

H onorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
R epública A rgentina

Diario de Sesiones

Nº 20

13 DE SETIEMBRE DE 2006

**“165º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
20a. REUNIÓN – 19ª SESIÓN DE TABLAS -**

“ACTA ACUERDO PROVINCIA YPF S.A.”

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

Presidencia: DR. ANDRÉS OMAR MARÍN (Presidente)
DR. GUILLERMO CARMONA (Vicepresidente 1°)
DR. ALBERTO SÁNCHEZ (Vicepresidente 2°)
DR. NÉSTOR PIEDRAFITA (Vicepresidente 3°)
Secretaría: DR. JORGE MANZITTI (Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

DIPUTADOS PRESENTES: 20ª REUNIÓN – 19ª SESIÓN DE TABLAS – 13 DE SETIEMBRE DE 2006

ARENAS, Diego
BAUZÁ, Eduardo Mariano
BIANCHINELLI, Carlos O.
BLANCO, Mario Roberto
CANAL, Alberto César
CARBALLO, Jorge Pablo
CARMONA Guillermo R.
CASTELLANO, Mirta
CASTELLER, Mario Augusto
CAZZOLI, Santiago Miguel
CIURCA, Carlos Germán
DALLA CIA, Eugenio Jesús
DÍAZ, Mirta Susana
FICARRA, Mariano Cristian
GANTUS, Juan Antonio
GÓMEZ, Omar Héctor
LAZARO, Rubén Alfredo
LIGONIÉ, Oscar L.
LIRA ÁLVAREZ, Rosa del C.
MARÍN, Andrés Omar
MARTÍNEZ, José María
MARTINI, Nidia Elizabeth
MAYORGA, Verónica Leticia
MAZA, Carlos Alexander
MERINO, Guillermo A.
MILLÁN, Raúl Orlando

MONSERRAT, Amalia Martha
MONTAÑO, José Luis
MONTENEGRO, Humberto Elio
MORALES, Hugo Christian
MOYANO, Rubén Jorge
OLDRÁ, Leticia Lourdes
PÉREZ, Delia
PÉREZ, María Cristina
PETRI, Luis Alfonso
PIEDRAFITA, Néstor
PRADINES, Roberto Arturo
RECABARREN, Alberto Luis
ROMERO, Fernando Roque
SÁNCHEZ, Alberto Oscar
SERRANO, Jorge Alfredo
SFREDDO, Yolanda Miriam
SORIA, Gerardo
TORNELLO, Pablo José
VIETTI, Liliana Edith
VILCHES, Daniel Jesús

AUSENTES CON LICENCIA:

SIMÓN, Julio Antonio
VICCHI, Raúl Horacio

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Guillermo Carmona y Mirta Castellano. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 5

3 – Comunicaciones Oficiales. Pág. 7

4 – Despachos de Comisión. Pág. 9

5- Comunicaciones Particulares. Pág. 10

H. Senado:

Remite en segunda revisión:

6 - Expte. 41829/06 (H.S. 51526/06 5-9-06) – Modificando los Arts. 2º y 3º, e incorporando el Art. 4º a la Ley 7453 –Transfiriendo al Ministerio de Turismo y Cultura un inmueble en Los Chacayes, Tunuyán. Pág. 10

Remite en revisión:

7 - Expte. 43380 del 69-06 (H.S. 50715 –Rosales-5-9-06) –Declarando a la “Tonada Cuyana” parte integrante del Patrimonio Cultural Intangible de la Provincia de Mendoza. Pág. 10

8 - Expte. 43381 del 6-9-06 (H.S. 48542 – Camerucci- 5-9-06) -Creando en el ámbito de la Dirección Gral. de Escuelas el Programa de Capacitación Constitucional. Pág. 11

9 - Expte. 43382 del 6-9-06 (H.S. 49534 y ac. 50935/51469 –Volpe- 5-9-06) -Estableciendo normas para la tenencia de canes peligrosos. Pág. 12

10 - Expte. 43383 del 6-9-6 (H.S. 51803 -Bruni- 5-9-06) –Modificando artículos de la Ley 5374 - Antitabáquica- Pág. 13

Proyectos presentados:

11 - Expte. 43355 del 59-06 -Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Pérez, D., incrementando las partidas presupuestarias año 2007, a fin de ayudar económicamente a los municipios que han desarrollado y sostenido en el tiempo una estructura de Centros Municipales de Salud para la atención primaria. Pág. 14

12 - Expte. 43356 del 59-6 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Morales, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26130 -Régimen para las

intervenciones de Contracepción Quirúrgica-. Pág. 15

13 - Expte. 43361 del 59-06 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Canal, autorizando al Poder Ejecutivo a efectuar los cambios en las partidas presupuestarias hasta la suma de \$2.000.000, para la adquisición de terrenos que demande la construcción de 250 viviendas para el Departamento Luján de Cuyo, debido al sismo del 5 de agosto del corriente. Pág. 19

14 - Expte. 43369 del 69-06 -Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Díaz, modificando los Arts. 1º y 2º de la Ley 6772 -Pensión Malvinas Argentinas-. Pág. 20

15 - Expte. 43376 del 69-06 -Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Millán, Recabarren y Tornello y de las diputadas Lira Álvarez y Martini, consituyendo en el ámbito de la Dcción. Gral. de Escuelas el Programa de Escuela Promotora de Salud y de Condiciones Seguras. Pág. 22

16 - Expte. 43405 del 7-9-06 -Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Canal, Arenas, Sánchez, Ligoní, Pradines, Dalla Cia y Casteller, estableciendo un régimen de deducción del Impuesto a los Ingresos Brutos para fomentar el empleo de menores de 27 años. Pág. 26

17 - Expte. 43412 del 89-06 -Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Marín, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional N° 25854, sobre la creación de un Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos. Pág. 28

18 - Expte. 43358 del 5-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Carmona, solicitando al Ministerio de Seguridad que informe sobre varios puntos referidos a la Fundación “Instituto Universitario de Seguridad Pública”. Pág. 29

19 - Expte. 43364 del 5-9-6 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Casteller, declarando de interés de la H. Cámara el programa “Educación para el amor”. Pág. 29

20 - Expte. 43373 del 6-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren, solicitando al Poder Ejecutivo que gestione la solución para el problema de la ex Reina Pcial. de la Vendimia, Patricia Ceconato, con el Banco Francés. Pág. 30

21 - Expte. 43374 del 6-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Canal, Bianchinelli y Lazaro, solicitando al Ministerio de Hacienda que informe sobre varios puntos referidos a los bienes inmuebles de los Departamentos Luján de Cuyo y Maipú que componen los activos transferidos a la Provincia con motivo de la

privatización de los bancos oficiales. Pág. 30

22 - Expte. 43375 del 6-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Canal y Bauzá, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre varios puntos referidos a los tranvías articulados autopropulsados a energía eléctrica destinados al proyecto Ferro Tranvía Urbano. Pág. 31

23 - Expte. 43379 del 6-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Marín, declarando de interés de la H. Cámara el Congreso de los Niños. Pág. 32

24 - Expte. 43384 del 7-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Canal, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de la Asesoría de Gobierno, informe sobre el estado en que se encuentran las actuaciones ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones -CIADI-, caratuladas "Azurix Corp. c/Rep. Argentina (Caso ARB/03/30)". Pág. 32

25 - Expte. 43386 del 7-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Canal, solicitando al Poder Ejecutivo que remita los informes técnicos elaborados por la Universidad Tecnológica y la UNC en relación a OSM S.A. Pág. 33

26 - Expte. 43385 del 7-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Canal, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre el estado en que se encuentran las actuaciones ante el CIADI, caratuladas "Saur Internacional c/Rep. Argentina (caso ARB/04/4)". Pág. 34

27 - Expte. 43391 del 7-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Romero, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre varios puntos relacionados con la tarjeta electrónica recargable "Red Bus". Pág. 34

28 - Expte. 43406 del 8-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Romero, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre varios puntos respecto al proyecto de ampliación, remodelación y refuncionalización del Hipódromo de Mendoza. Pág. 35

29 - Expte. 43411 del 8-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Recabarren, solicitando al Poder Ejecutivo que informe sobre la existencia y funcionamiento de los planes de lucha y prevención de la Brucelosis, Hidatidosis y Chagas. Pág. 35

30 - Expte. 43414 del 11-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Bauzá, solicitando a la Dcción de Seguridad Vial informe sobre varios puntos referentes a la ocurrencia de accidentes de tránsito protagonizadas por unidades

de transporte de pasajeros de dos pisos, durante los últimos 10 años. Pág. 36

31 - Expte. 43413 del 11-9-06 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Bauzá, reiterando a quien corresponda distintos pedidos de informe realizados por las Resoluciones Nros. 235/05, 327/05, 479/05, 730/05, 1198/05, 940/05, 1029/05, 539/06 y 1395/06. Pág. 38

32 - Expte. 43365 del 6-9-06 -Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Canal, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza gestionaran ante la Sec. de Vivienda de la Nación, a fin de lograr la desafectación del Plan Federal de Viviendas II, a las 250 unidades habitacionales comprometidas al Departamento Luján de Cuyo y las 244 del Departamento Maipú. Pág. 38

33 - Expte. 43368 del 6-9-06 -Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Díaz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo gestionara la colocación de semáforos en el cruce de dos laterales del zanjón de Los Ciruelos y la Av. San Martín, límite con Las Heras. Pág. 39

34 - Expte. 43378 del 6-9-06 -Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Lazaro, Ficarra y Martínez, expresando el deseo que el Ministerio de Turismo y Cultura formalizara convenios con sus pares de países, municipios y regiones para la realización de un proyecto que permita asistir a turistas argentinos víctimas de delitos en todos los destinos turísticos de aquellos que suscriban a los convenios mencionados. Pág. 39

35 -Orden del Día. Pág. 39

III – Expte. 41326, expropiación terreno "Chacras de Coria". Pág. 41

IV – Expte. 42535, Denominación de "Libre de Mano de Obra Infantil". Pág. 42

V – Expte. 42581, créditos otorgados por el Fondo de Transformación y Crecimiento. Pág. 43

VI – Expte. 39219, pedido de informes, Casino San Rafael. Pág. 44

VII – Expte. 42465, pedido de informes, Dirección de Ganadería. Pág. 44

VIII – Expte. 42362, inspección a locales. Pág. 45

IX – Expte. 42762, pedido de informes, regalías de YPF. Pág. 46

X – Despachos al Archivo. Pág. 46

XI – Período de Homenajes. Pág. 48

XII – Expte. 41829, transfiriendo inmueble –Los Chacayes, Tunuyán-. Pág. 50

XIII – Expte. 42593, Acta-Acuerdo entre la Provincia e YPF. Pág. 50

XIV - Expte. 42958, uso de celulares en las escuelas. Pág. 56

XV – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 60

XVI – APÉNDICE

I - Sanciones. Pág. 64

II- Resoluciones. Pág. 68

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 13 de setiembre de 2006, siendo las 12.40, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Con la presencia de 28 diputados declaro abierta la sesión de tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Carmona y Castellano, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Marín) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta: Nº 19 de la 18ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 166º Período Legislativo Anual, de fecha 6-9-06.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración el acta.

-Se va votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 4)

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar las resoluciones de presidencia.

- El texto de la Resolución 52 y 48 del 2006 de Secretaría Habilitada, es el siguiente

RESOLUCIÓN Nº 048 S.H. 2006

VISTO:

El Expte. Nº 32318-H-03-03881, en donde se tramita la transferencia definitiva del Sr. Edgardo V. Gimenez de ésta H. Cámara de Diputados al Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de esta H. Cámara de Diputados están autorizadas por el Reglamento interno a adecuar las partidas Presupuestarias.

Que el Presupuesto General Vigente 2006 permite modificaciones a las mismas.

Que a fojas 32 del mencionado expediente, consta la Resolución Nº 523-S.H.P.-2003, mediante la cual se transfiere el cargo con carácter definitivo al Ministerio de Salud, Hospital Arturo Illia del Departamento de La Paz al Sr. Edgardo V. Giménez, ratificada por el H. Cuerpo mediante Resolución Nº 642, de fecha 24/09/2003;

Que en la mencionada resolución se omitió adjuntar la planilla de transferencia de cargo, y para subsanar la omisión, se incorpora la Modificación de Planta de Personal, en donde se suprime el cargo de esta H.C.D.D. y se crea en Ministerio de Salud.

Que en el Art. 2º de la mencionada norma se establece que se hará efectiva la transferencia de la Partida Presupuestaria, por lo que se hace necesario emitir la presente.

Que en el expediente. referido, se determina el costo mensual del cargo a suprimir en la H. Cámara y a crear en el Ministerio, pero que los mismos datan del Ejercicio 2003 y en la actualidad se han producido modificaciones salariales que esta H. Cámara de Diputados tiene contempladas en su Presupuesto 2006, cuyos nuevos cálculo obran a fs. 60 y 77.

Que esta H. Cámara de Diputados hizo la previsión presupuestaria necesaria para poder transferir los montos asignados en el Anexo I de la presente resolución.

Que el mencionado agente se encuentra actualmente con Licencia Extraordinaria con Reserva de Empleo por desempeñar cargo de Mayor Jerarquía en la Administración Pública, y sin retribución de Haberes, a partir del 26/11/2003, de acuerdo a lo determinado por Ley 5811, Capítulo VII, artículo 61, y otorgada por Resolución N 232-S.H.P.-2004, de esa H. Cámara de Diputados, de la cual se adjunta fotocopia autenticada y que forma parte de la presente resolución con el objeto de que el Ministerio analice su futura situación de revista,

Que es necesario adecuar las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006 y,

POR ELLO Y ATENTO A SUS FACULTADES

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectifíquese, a partir del 1 de agosto de 2006, lo dispuesto oportunamente por Resolución N° 523-S.H.P.-2003 de fecha 18/9/03, en la forma que se indica en la presente norma legal.

Art. 2º - Déjese sin efecto la Resolución N° 14-S.H.-2005 en todo su contenido.

Art. 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2006, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 7.172,59).

Art. 4º - Modifíquese la Planta de Personal prevista por el Presupuesto General Vigente-Año 2006 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión al agente y su cargo de revista al Ministerio de Salud, Señor Edgardo Vicente Giménez D.N.I. N° 16.805.885, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5º - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el citado agente a la fecha de vigencia de la presente.

Art. 6º - Solicitar al Ministerio de Salud que, mediante la norma legal que corresponda, acepte la transferencia del cargo y de la partida presupuestaria y la comunique fehacientemente, para la finalización de la transferencia.

Art. 7º - Comuníquese a Contaduría General de la Provincia previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Art. 8º - La presente norma se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 9º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia y archívese.-

DADA EN LA SALA DE PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a 1 día del mes de agosto de dos mil seis.

ANDRÉS GRAU OMAR MARÍN
Sec. Habilitado Presidente

RESOLUCIÓN N° 052 S.H. 2006

VISTO:

El Expte. N° 1429-H-03-03881, en donde se tramita la transferencia definitiva del Sr. Gustavo Adolfo Villanueva de esta H. Cámara de Diputados al Ministerio de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de esta H. Cámara de Diputados están autorizadas por el Reglamento Interno a adecuar las partidas Presupuestarias.

Que la Ley 7490 de Presupuesto General Vigente 2006 permite modificaciones a las mismas. Que a fojas 19 del mencionado expediente, consta la Resolución N° 541-S.H.P.-2003, mediante la cual se transfiere el cargo con carácter definitivo al Ministerio de Hacienda del Sr. Gustavo Adolfo Villanueva, ratificada por el H. Cuerpo mediante Resolución N° 748, de fecha 22/10/2003, acompañada a fs. 20;

Que en la mencionada resolución se omitió adjuntar la planilla de transferencia de cargo, y para subsanar la omisión, se incorpora la Modificación de Planta de Personal, en donde se suprime el cargo de esta H.C.D.D. y se crea otro en el Ministerio de Hacienda, que obra a fs. 13 del Expte, de Transferencia N° 1429-H-03-03881;

Que en el Art. 2º de la mencionada norma se establece que se hará efectiva la transferencia de la Partida Presupuestaria, pero a fs. 39 la Dirección de Finanzas entiende que es innecesario.

Que a fs. 31 y 32 del Expte. referido, esta H. Cámara de Diputados y la Subdirección de Recursos Humanos determinan el costo mensual y anual del cargo a suprimir por un lado y a crear por el otro;

Que el mencionado agente se encuentra actualmente con Licencia Extraordinaria con Reserva de Empleo por desempeñar cargo de Mayor Jerarquía en la Administración Pública, y sin retribución de Haberes, a partir del 1/1/2001, de acuerdo a lo determinado por Ley 5811, Capítulo VII, Art. 61, y otorgada por Resolución N 722-S.H.P.-2000, de esa H. Cámara de Diputados, de la cual se adjunta fotocopia autenticada y que forma parte de la presente resolución con el objeto de que el Ministerio analice su futura situación de revista, y

POR ELLO Y ATENTO A SUS FACULTADES

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectifíquese, a partir del 1 de agosto de 2006, lo dispuesto oportunamente por Resolución N° 541-S.H.P.-2003 de fecha 14/10/03, en la forma que se indica en la presente norma legal.

Art. 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista por el Presupuesto General Vigente-Año 2006 de la

Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión al agente y su cargo de revista al Ministerio de Hacienda, Señor Gustavo Adolfo Villanueva D.N.I. N° 16.296.381, en la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el citado agente a la fecha de vigencia de la presente.

Art. 4º - Solicitar al Ministerio de Hacienda que, mediante la norma legal que corresponda, acepte la transferencia del cargo y de la partida presupuestaria y la comunique fehacientemente, para la finalización de la transferencia.

Art. 5º - Comuníquese a Contaduría General de la Provincia previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Art. 6º - La presente norma se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 7º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia y archívese.

DADA EN LA SALA DE PRESIDENCIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los 17 días del mes de agosto de dos mil seis.

ANDRÉS GRAU OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

- (Ver planillas en Pág.)

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Por Secretaría se dará lectura a una invitación a la Feria Provincial de Libro.
- Se le da lectura.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Quedan todos los diputados comunicados de la invitación.

Corresponde considerar las Comunicaciones Oficiales.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: atento que todos los bloques cuentan con el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de la misma, que se dé por aprobada y se pase a considerar los puntos sometidos en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Previo a ello, en consideración el Punto E) de los Asuntos Entrados, Nota N° 3277/2006.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar el Punto E).

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)
- El texto de los Asuntos Entrados es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1-Comunica promulgación de las siguientes leyes:

N° 7560, declarando de interés provincial la producción de biodiésel a partir de la producción primaria de vegetales, la elaboración de aceites y su transformación en biocombustible como combustible puro.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1-Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 330/06 (Expte. 43404/06) –Sobre datos del año 2005 con respecto a producción de petróleo y gas natural y montos ingresados por regalías petrolíferas y gasíferas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 41360
EN COMISIONES (Dip. Roberto Blanco)

N° 1565/06 (Expte. 43402/06) –Sobre la licitación para contratar el vuelo aerofotogramétrico de Mendoza 2006.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 41777
EN COMISIONES (Dip. Roberto Blanco)

N° 331/06 (Expte. 43401/06) –Datos años 2004 y 2005 con respecto a coparticipación federal recibida por la Provincia y coparticipación municipal.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 41362
EN COMISIONES (Dip. Roberto Blanco)

N° 149/06 (Expte. 43400/06) –Sobre medidas necesarias para diagnosticar y prevenir la propagación del virus de Fiebre del Nilo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42187
EN COMISIONES (Dip. Alberto Recabarren)

N° 200/06 (Expte. 43399/06) –Solicitando solución a causas que produjeron huelga de trabajadores del ISCAMEN.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42368
EN EL ARCHIVO (Dip. Raúl Millán)

N° 256/06 (Expte. 43398/06) –Solicitando solución al conflicto entre el ISCAMEN y sus trabajadores.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42361
EN EL ARCHIVO (Dip. Alberto Recabarren)

Nº 26/06 (Expte. 43396/06) –Solicitando se declare de interés provincial el II Encuentro Universitario del Mercosur y la Comunidad Andina.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42010
EN EL ARCHIVO (Dip. Eduardo Bauzá)

Nº 150/06 (Expte. 43397/06) –Sobre la construcción del Centro Asistencial de Salud en Carapacho, Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42188
EN COMISIONES (Dip. Alberto Recabarren)

2-Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 635/06, 637/06, 591/06, 599/06, 606/06, 602/06, 608/06 y 594/06.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES.
RESPECTIVOS

3-Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con respecto a la Resolución Nº 612/06.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES.
RESPECTIVOS

4-Expte. 43395/06 –Remite Decretos Nros. 1009 y 1010 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO

5-Expte. 43394/06 –Remite Decreto 1741/06 del Ministerio de Hacienda.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO

C) H. Senado de la Provincia remite:

1-Remite en segunda revisión:

Expte. 41829/06 (H.S. 51526/06 5-9-06) – Modificando los Arts. 2º y 3º e incorporando el Art. 4º a la Ley 7453 –Transfiriendo al Ministerio de Turismo y Cultura un inmueble en Los Chacayes, Tunuyán.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2-Remite en revisión:

Expte. 43380 del 69-06 (H.S. 50715 -Rosales- 5-9-06) –Declarando a la “Tonada Cuyana” parte integrante del Patrimonio Cultural Intangible de la Provincia de Mendoza.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

Expte. 43381 del 69-06 (H.S. 48542 -Camerucci- 5-9-06) –Creando en el ámbito de la Dirección Gral. de Escuelas el Programa de Capacitación Constitucional.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y
EDUCACIÓN, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y

PRESUPUESTO

Expte. 43382 del 6-9-06 (H.S. 49534 y ac. 50935/51469 -Volpe- 5-9-06) –Estableciendo normas para la tenencia de canes peligrosos.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 43383 del 69-06 (H.S. 51803 -Bruni- 5-9-06) –Modificando artículos de la Ley 5374 - Antitabáquica-

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

D) Nota Nº 3276/06 –Bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, comunica la renuncia como miembro de la Comisión de Salud Pública del diputado Daniel Vilches y la designación al mismo en la Comisión de Trásandina, Mercosur y Cooperación Regional en remplazo del diputado Néstor Piedrafita.

A SUS ANTECEDENTES EN LA COMISIÓN
TRASANDINA, MERCOSUR Y COOPERACIÓN
REGIONAL

E) Nota Nº 3277/06 –Bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, comunica la designación del diputado Jorge Serrano en remplazo del diputado Jorge Carballo en la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda y al diputado Jorge Carballo en remplazo del diputado Jorge Serrano en la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria.

EN CONSIDERACIÓN

F) Ministerio de Turismo y Cultura, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1072/05 (Expte. 43367/06) –Sobre motivos del deterioro y falta de limpieza de los sanitarios del Parque Jardín Zoológico.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 41051
EN COMISIONES (Dip. Leticia Oldrá)

Nº 1529/06 (Expte. 43366/06) –Sobre el avance en que se encuentra la obra de construcción de los baños en el jardín zoológico de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 41758
EN COMISIONES (Dip. Miguel Serralta)

G) Expte. 43390/06 –Directora General de Escuelas, remite informe solicitado por Resolución Nº 1160/05, respecto a las remesas enviadas al Municipio de Guaymallén en concepto de refacción de Escuelas 2004/2005.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 41120
EN COMISIONES (Dip. R. Lira Álvarez)

H) Expte. 43392/06 –Directora de Vías y Medios de Transporte, remite informe solicitado por Resolución Nº 438/06, sobre la cantidad de unidades de transporte colectivos de pasajeros de “dos pisos” habilitadas para prestar servicios regulares, contratados, especiales y de turismo en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42672

EN COMISIONES (Dip. Eduardo Bauzá)

I) Departamento Gral. de Irrigación remite:

Expte. 43371/06 –Informe solicitado por Resolución N° 113/05, con respecto a la contaminación del río Mendoza y sus terrenos lindantes, producidos por los depósitos de desechos líquidos que tiene la fábrica de productos químicos ICI Argentina SAIC (ex Duperial), en la ciudad de Palmira.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 39298
EN COMISIONES (Dip. Roberto Blanco)

Expte. 43372/06 –Informe solicitado por Resolución N° 446/06, sobre gestiones realizadas por la empresa río Tinto Potasio-río Colorado S.A.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42705
EN COMISIONES (Dip. Roberto Blanco)

J) Expte. 43362/06 -Suprema Corte de Justicia remite las Memorias del Poder Judicial correspondientes al año 2005.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

K) Expte. 43388/06 –Fiscalía de Estado, remite informe solicitado por Resolución N° 329/06, sobre irregularidades en la tributación del impuesto inmobiliario.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 41251
EN COMISIONES

L) Expte. 43360/06 –Ministerio de Hacienda, remite informe solicitado por Resolución N° 1610/06, sobre la licitación 1260/04, correspondiente a la contratación del servicio de Transmisión de Datos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 41507
EN COMISIONES (Dip. Guillermo Carmona)

M) Expte. 43415/06 –Tribunal de Cuentas remite informe solicitado por Resolución N° 388/06, sobre multas aplicadas por mal desempeño a funcionarios desde 1997.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 42632
EN COMISIONES (Dip. R. Lira Álvarez)

N) Municipalidades remiten:

Malargüe: copia de la Res. 197/06, solicitando al Ministerio de Seguridad instrumente cursos de capacitación a quienes desempeñen tareas de seguridad privada.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

San Rafael: Copia de la Ordenanza 8380/06, declarando de interés económico y departamental la obra de red de gas natural en Cuadro Benegas.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

Tupungato: Copia de la Declaración N° 20/06, adhiriendo a la Declaración 338/06 del H.C.D. de Tunuyán, rechazando la nota periodística publicada en el Diario UNO, por la cual los concejales de San

Rafael repudian la ley de construcción de la obra hídrica Las Tunas, con fondos de la venta de acciones de HINISA.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 27041/00 –De Hacienda y Presupuesto y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 407 de fecha 15-3-00, por el cual se ratifica el “Compromiso Federal” suscripto con fecha 6-12-99.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 43149/06 –De Salud Pública, en el proyecto de resolución del diputado Maza, declarando de interés de esta H. Cámara la campaña realizada por la Asociación Mutual Integral Provincial de Ayuda al Diabético (MIPADI), solicitando patrocinio para que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declare el 14 de noviembre, “Día Mundial de la Diabetes”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 42460/06 –De Salud Pública, en el proyecto de resolución del diputado Martínez, solicitando a la H. Cámara de Diputados y Senadores de la Nación investigue las denuncias planteadas por los afiliados del PAMI, Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 41269/06 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución de la diputada Mayorga, solicitando al ministro de Economía informe sobre la situación que atraviesan los productores vinculados a la “agroindustria” de General Alvear.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 43148/06 –De Salud Pública, en el proyecto de declaración del diputado Maza, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial la campaña realizada por la Asociación Mutual Integral Provincial de Ayuda al Diabético (MIPADI), solicitando patrocinio para que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declare el 14 de noviembre, “Día Mundial de la Diabetes”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 41802/06 –Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41802/06, proyecto de resolución de los diputados Armagnague y Suárez, solicitando a la Comisión de EEMI, gestiones ante el Poder Ejecutivo Provincial para la implementación de una línea de créditos a 12 años, con la intención de desarrollar mediante sus emprendimientos la capacidad adquirida tanto en sus lugares de estudios como laborales y creando fuentes de trabajo en General Alvear y la creación de un fondo de garantías recíprocas.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 41097/05 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41097/05, proyecto de ley del diputado Blanco, prorrogando hasta el 1 de abril de 2005, la vigencia de la Ley 7187.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 33687/03 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33687/03, proyecto de ley del diputado Serralta, creando la Comisión de Control Cívico de la Corrupción.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 38772/05 –De Economía, Energía, Minería e Industria, Hacienda y Presupuesto y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38772/05, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 a convenir con bodegas y/o fábricas de mostos, la financiación de la compra de uva con destino a mosto correspondiente al año 2005.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 30921/02 –Economía, Energía, Minería e Industria, Hacienda y Presupuesto y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 30921/02, proyecto de ley del diputado Nieto, modificando el Art. 2º de la Ley 7016.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 43343/06 –Cristina Gauna, maestra titular de la Escuela 4084 “Juan Kairuz”, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

Expte. 43344/06 –Jesús Gabriel Tejada, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

Expte. 43389/06 –Fernando Fabián Castro, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

Expte. 43407/06 –Walter Funes Bustos, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES

Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 41829)

Artículo 1º - Modifícanse los artículos 2º y 3º e incorpórase el Art. 4º a la Ley Nº 7453, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 2º - Autorízase al Ministerio de Turismo y Cultura a efectuar sobre el inmueble individualizado en el Art. 1º, mediante Licitación Pública, los actos que considere adecuados para su explotación y venta con el "cargo" de mantener su destino turístico".

El cargo indicado deberá ser cumplido por el adquirente, sus sucesores universales y terceros subadquirentes del inmueble. En caso de incumplimiento del cargo señalado por parte del primer adquirente, sus sucesores universales y terceros subadquirentes del dominio, se producirá la revocación del mismo de pleno derecho, retrovirtiéndolo este último al Estado Provincial".

"Art. 3º - Por Escribanía General de Gobierno practíquese la correspondiente escritura traslativa de dominio, en la que deberá expresamente hacerse constar el cargo indicado en el artículo anterior y sus efectos en caso de incumplimiento".

"Art. 4º - El importe obtenido de la venta de dicho inmueble será afectado al Fondo de Promoción Turística, creado por la Ley Nº 5349".

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil seis.

Analía V. Rodríguez Juan Carlos Jaliff
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 43380)

Artículo 1º - Declárase a la "Tonada Cuyana", parte integrante del Patrimonio Cultural Intangible de la Provincia de Mendoza, comprendiendo esta declaratoria todas las manifestaciones artísticas, tales como la música, letra y representaciones de otras disciplinas que propendan a la difusión, investigación y promoción de la "Tonada Cuyana". Igualmente toda documentación, objeto y lugares que guarden relación específica con sus expresiones. La edición literaria, musical o audiovisual, cualquiera sea su soporte técnico.

Art. 2° - El Ministerio de Turismo y Cultura, deberá elaborar programas y acciones que apoyen la promoción y difusión de la "Tonada", dentro del ámbito de la Provincia, el resto del país y en el exterior.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil seis.

Analía V. Rodríguez Juan Carlos Jaliff
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 43381)

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Dirección General de Escuelas el "Programa de Capacitación Constitucional", que tendrá por objeto instruir a la comunidad educativa de la Provincia sobre los aspectos relevantes de la Constitución Nacional y Provincial como de la Historia Institucional de Mendoza.

Art. 2° - Para el cumplimiento de la finalidad referida en el artículo precedente, el "Programa de Capacitación Constitucional" se dividirá de dos etapas. La primera, denominada INSTRUCTIVA, destinada a los profesores y maestros encargados de formar alumnos del EGB 3 y Polimodal sobre los aspectos aludidos en el artículo 1°, en base a un Programa de Capacitación confeccionado por la autoridad de aplicación. El mismo otorgará la puntuación que se considere pertinente de acuerdo a la especialización de los participantes. En la segunda etapa, denominada PEDAGÓGICA, se transferirán los conocimientos adquiridos a los alumnos.

Art. 3° - La implementación del "Programa de Capacitación Constitucional" estará a cargo de una Comisión de Asesoría y Coordinación, integrada por representantes de la Dirección General de Escuelas, de las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas e Historia de las Universidades con asiento en la Provincia y de Organizaciones No Gubernamentales (Institutos y Centros de Estudios e Investigación) abocados en la temática. La elección de los integrantes será realizada por el director general de escuelas, en virtud de una compulsa de antecedentes. Sus funciones podrán ser remuneradas.

Art. 4° - Serán funciones de la Comisión:

a) Elaborar en un plazo no mayor a noventa (90) días contados desde su constitución, un programa de contenido intensivo, destinado a los profesores que sean titulares de materias relacionadas directamente con el objeto revisto en el artículo 1° de los cursos de capacitación y un programa de contenido especial, destinado a los profesores titulares de materias no vinculadas directamente al objeto referido.

b) Elegir a los profesores encargados del dictado de las clases atinentes a la etapa Instructiva, quienes deberán acreditar especial comprensión del Derecho Constitucional y la Historia de las Instituciones Políticas, para lo cual deberán valorarse los antecedentes académicos en Universidades de la Provincia, como también la participación en Institutos y Centros de Estudios e Investigación. Los profesores obtendrán puntaje por su participación y un certificado que acredite el desempeño en el programa.

c) Asegurar a través de la adopción de las medidas que se consideren pertinentes, la descentralización de la implementación del "Programa de Capacitación Constitucional", para garantizar el equitativo acceso y participación los profesores de cada uno de los Departamentos de la Provincia.

d) Dar publicidad del "Programa de Capacitación Constitucional" a las autoridades escolares de toda la Provincia y a los profesores vinculados al objeto de la presente ley. Dicha actividad deberá realizarse en un plazo de treinta (30) días desde la finalización de las actividades previstas en el inciso 1°.

e) Proporcionar a los participantes de la etapa Instructiva, el material bibliográfico adecuado para la implementación de la fase Pedagógica. A tales efectos, la Comisión podrá gestionar convenios con Universidades y/o Centros de Investigación para la publicación periódica del material incluido, el que deberá asegurar la expedita y gratuita distribución a los centros educativos.

f) Gestionar convenios con Universidades y/o Institutos y Centros de Investigación de Estudios e Investigación, para la constante actualización y profundización de los contenidos desarrollados.

g) Determinar la duración de las etapas que integran el Programa y en su caso, la necesidad de extender el mismo a otros niveles de Educación.

Art. 5° - La Dirección General de Escuelas adoptará las medidas necesarias para que los contenidos desarrollados sean incluidos en los programas curriculares de todos los establecimientos educativos de Provincia.

Art. 6° - El Programa de Capacitación Constitucional se realizará, a instancias de la Comisión de Asesoría y Coordinación, todos los años y de acuerdo a las necesidades que ésta determine.

Art. 7° - La totalidad de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley deberán

ser incluidas en la Ley de Presupuesto Provincial, asignándole las partidas correspondientes.

Art. 8° - El Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente ley en el término de 60 días desde su publicación.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil seis.

Analía V. Rodríguez Juan Carlos Jaliff
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXpte. 43382)

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS

Artículo 1° - Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de canes o perros peligrosos para hacerla compatible con la seguridad de personas, bienes y de otros animales.

Se considerarán canes o perros peligrosos, a los fines de esta norma, los que pertenecieran total (puros) o parcialmente (cruza) a razas que por su potencia de mandíbula, musculatura, talla y temperamento genéticamente agresivo, pudieran causar la muerte o lesiones graves a las personas o a otros animales y daños a las cosas. El Poder Ejecutivo determinará anualmente por reglamentación, las razas que se consideran incluidas en la categoría de perros peligrosos, sin que dicha enumeración resulte taxativa a modo de ejemplo es la siguiente:

- mastin napolitano
- doberman
- pitbull
- bull terrier
- dogo argentino
- rottweiler
- presa canario
- akita inu
- gran perro japonés

La Autoridad de Aplicación y control de la presente norma, serán los Municipios.

Art. 2° - Licencia: la tenencia de los canes o perros peligrosos, al amparo de esta ley, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el municipio de residencia del solicitante, o por el municipio en el que se realiza la

actividad de comercio verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

Art. 3° - Comercio:

a) La importación o entrada al territorio provincial con fines de permanencia o estadía temporaria en el mismo, de canes o perros que fueren clasificados como peligrosos al amparo de esta ley, así como su venta o transmisión por cualquier título estarán condicionadas a que tanto el importador, vendedor o tramitante y adquirente, hayan obtenido la licencia a que se refiere el artículo anterior.

b) Estas operaciones requerirán además el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Obtención o actualización de la cartilla sanitaria.
- Inscripción de la transmisión o importación en el registro de la autoridad competente en razón del domicilio del adquirente o importador en el plazo de quince días de concretada la operación.

c) Todos los establecimientos o asociaciones que alberguen perros peligrosos, y que se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, deberán obtener para su funcionamiento la autorización de las autoridades competentes.

d) En caso de no cumplirse con los requisitos mencionados, la administración competente podrá proceder a la incautación y depósito del animal hasta la regularización de la situación, debiendo abonar el propietario los gastos de cuidado y depósito, sin perjuicio de las sanciones que se establecen en la presente ley.

OBLIGACIONES DE PROPIETARIOS, CRIADORES Y TENEDORES

Art. 4° - IDENTIFICACIÓN: Los propietarios, criadores o tenedores de los animales a que se refiere la presente ley, tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos en la forma y mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine.

Art. 5° - REGISTROS:

a) En cada municipio existirá un registro de canes o perros peligrosos en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas.

b) En las hojas de registro de cada can o

perro se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

c) Incumbe al titular de la licencia, la obligación de solicitar la inscripción en el registro, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la administración competente.

d) Cualquier incidente causado por perros peligrosos, de los que hayan tomado conocimiento las autoridades administrativas o judiciales, deberá constar en la hoja de registro de cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.

e) El propietario o tenedor del animal tiene la obligación de hacer la denuncia correspondiente en el registro municipal de todo incidente causado por el perro con daños a terceros, dentro de las 48 horas hábiles, de producido el mismo, debiendo los encargados administrativos dejar constancia en la hoja correspondiente, todo ello bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones previstas por esta norma y su reglamentación.

f) Las autoridades responsables del registro, notificarán de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración, y en su caso, adopción de medidas cautelares o preventivas.

g) Deberá comunicarse al registro municipal, la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal dentro de un plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones previstas por esta norma y su reglamentación.

h) El incumplimiento por el titular del animal, de lo preceptuado en este artículo será objeto de la correspondiente sanción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la presente ley y la reglamentación pertinente.

Art. 6º - SEGURIDAD: Los propietarios, criadores o tenedores deberán mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en adecuadas condiciones, higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarias, conforme a las características propias de la raza o cruce de razas de can o perro.

Art. 7º - INFRACCIONES Y SANCIONES:

a) Tendrán la consideración de infracciones administrativas gravísimas las siguientes:

Abandonar un can o perro peligroso, entendiéndose por tal, aquel animal que reuniendo las características del Art. 1º de esta ley, se encuentre en la vía pública sin acompañamiento de persona alguna.

Tener canes o perros peligrosos sin poseer licencia.

Vender o transmitir por cualquier título un

can o perro peligroso a quien carezca de licencia.

Adiestrar dichos animales, para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de canes o perros peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

b) Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

Dejar suelto un can o perro peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

No cumplir con la obligación de identificar el animal.

Omitir la inscripción del animal en el registro municipal.

Omitir la denuncia en el registro municipal por cualquier incidente con daños a terceros, como cualquier novedad relativa al dominio del animal.

Hallarse el can o perro peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta ley.

c) Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias secuestro del animal y revocación de la licencia de los canes o perros peligrosos.

d) Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ley, y que no sean tipificadas como gravísimas o graves.

e) Las infracciones tipificadas por esta ley, serán sancionadas con multas, cuyo monto establecerá la respectiva reglamentación.

f) Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor, o en su caso al titular del establecimiento.

g) La responsabilidad de naturaleza administrativa, prevista en este artículo, se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

h) En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo.

Art. 8º - Obligaciones específicas referentes a los perros: Para la presencia y circulación en espacios públicos de los perros peligrosos, será obligatoria la utilización de correa o cadena de manos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

Art. 9º - Registro municipal: Los municipios, en el

plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, deberán tener constituido el registro municipal correspondiente y determinar la forma en que los actuales tenedores de perros peligrosos deberán cumplir la obligación de inscripción en el registro municipal.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil seis.

Analía V. Rodríguez Juan Carlos Jaliff
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 43383)

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 5374 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Queda prohibido fumar en cualquier espacio cerrado con acceso público, tanto en el ámbito público o privado de la Provincia de Mendoza. Queda absolutamente prohibido fumar en los centros sanitarios y educacionales del territorio de la Provincia”.

Art. 2º - Incorpórase a la Ley N° 5374 el Art. 2º Bis) que quedará redactado de la siguiente forma:

“Exceptúase de la prohibición de fumar los siguientes lugares:

a) Los patios, terrazas, balcones y demás espacios, al aire libre de los lugares cerrados de acceso público.

b) Centros de salud mental y centros de detención de naturaleza penal o contravencional.

c) Salas de fiestas cuando éstas sean utilizadas para eventos de carácter privado”.

Art. 3º - Incorpórase a la Ley N° 5374 el artículo 2º Ter.) que quedará redactado de la siguiente manera:

“El/la titular o responsable de un establecimiento que provea o expendan cigarrillos, cigarrillos o tabaco en cualquiera de sus formas a personas menores de dieciocho (18) años será sancionado con multas de pesos cien (\$100) a pesos mil (\$1000), y en caso de reincidencia clausura del local”

Art. 4º - Incorpórase a la Ley N° 5374 el artículo 2º Quater) que quedará redactado de la siguiente manera:

“La persona que fume en lugares prohibidos será sancionado con multas de pesos veinticinco (\$25) a pesos cien (\$100).

a) El director general, propietario, titular, representante legal y/o responsable de los ámbitos y/o establecimientos donde estuviere prohibido

fumar y no haga cumplir dicha prohibición será sancionado con multas de pesos quinientos (\$500) a pesos dos mil (\$2.000) y en caso de reincidencia clausura del local.

b) El director general, propietario, titular, representante legal y/o responsable de los ámbitos y/o establecimientos que no cumpla con la obligación de informar al personal y público concurrente sobre la prohibición de fumar, será sancionado con multas de pesos doscientos cincuenta (\$250) a pesos mil (\$1.000)”.

Art. 5º - Modifícase el artículo 5º de la Ley N° 5374 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La violación del artículo 4º de esta norma, se considerará falta y será castigado el infractor con multa de PESOS CIEN (\$100) a PESOS MIL (\$1000).

Art. 6º - Modifícase el artículo 8º de la Ley N° 5374 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los montos a recaudar en concepto de multas, establecidas en los artículos 2º Ter., 2º Quater, 5º y 6º de la presente ley, ingresarán a rentas generales”.

Art. 7º - Modifícase el artículo 10 de la Ley N° 5374 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud a través de la Subsecretaría de Planificación y Promoción de la Salud, y los Municipios que adhieran a esta ley”.

Art. 8º - Incorpórase a la Ley N° 5374 el artículo 10 Bis) que quedará redactado de la siguiente forma:

“Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad, o estuviese a cargo del lugar ya sea de carácter público o privado, donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en esta normativa, tiene facultades para ordenar a quien no observara dichas prohibiciones el cese de tal conducta, y en caso de persistencia el retiro del incumplidor del lugar, pudiendo a tal efecto, solicitar el auxilio de la fuerza pública e informar a la Autoridad de Aplicación. A tal fin se habilitará un número telefónico gratuito, donde además cualquier ciudadano pueda realizar las denuncias correspondientes por infracciones a esta norma”.

Art. 9º - La presente ley entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días de su promulgación, a fin de que los estamentos involucrados coordinen las acciones pertinentes para su efectivización.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil seis.

Analía V. Rodríguez Juan Carlos Jaliff

Sec. Legislativo

Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 43355)

Artículo 1º - Incrementense las partidas presupuestarias, del presupuesto del año 2007, a fin de atender y coadyuvar económicamente a aquellos Municipios que han desarrollado y sostenido en el tiempo, una estructura de Centros Municipales de Salud, para la atención primaria.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 4 de setiembre de 2006.

Delia Pérez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Insertos en los barrios de nuestra ciudad y en los distritos, los Centros de Salud implementan programas de atención y prevención en conjunto con la comunidad, según los principios de la atención primaria de la salud, ayudando a descomprimir a los hospitales de la Provincia.

Sus equipos interdisciplinarios están integrados por médicos generalistas, clínicos, pediatras, tocoginecólogos, enfermeros, trabajadores sociales, psicólogos y obstétricas. En muchos casos, los equipos de salud incorporan nutricionistas, fonoaudiólogos, psicopedagogos, sociólogos y odontólogos.

Por tal motivo, es de vital importancia que los Municipios de la Provincia cuenten con Centros de Salud a su cargo. Si bien la responsabilidad de proveer salud es provincial, las municipalidades han avanzado políticamente en la construcción y ejecución para resolver y ofrecer a la comunidad la prestación de atención primaria, a través de los Centros de Salud.

Es por estos fundamentos, que solicito se prevea una partida presupuestaria a través del presupuesto del año 2007, para aquellos Municipios que tengan a cargo Centros de Salud.

Por las razones expuestas, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 4 de setiembre de 2006.

Delia Pérez

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE SALUD PUBLICA

12

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 43356)

Artículo 1º - Adherir a la Ley Nacional 26130 Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgicas (ligadura de trompas y vasectomía), emanada del Honorable Congreso de la Nación, publicada en el Boletín Oficial el 29 de agosto de 2006.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2006.

José Montañó

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El derecho a la salud en la normativa vigente. Según los organismos especializados en materia de salud, se entiende por salud un estado de completo bienestar físico mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades (Organización Panamericana de la Salud: Organización Mundial de la Salud). En documentos básicos, documento oficial 240, Washington, 1991,23.

Los avances científicos permitieron a la profesión médica traspasar los límites de la mera atención y tratamiento de enfermedades para también comenzar a prevenirlas (ver al respecto Roemmers Ruth; "El derecho a la atención de la salud", en el derecho a la salud en las Américas", OPS, publicación científica N° 509, Washington, 1989, p.20.

Paralelamente, la salud ha sido reconocida en el ámbito nacional e internacional, como un derecho humano, inherente a la dignidad humana de forma tal que el bienestar físico mental y social, que pueda alcanzar el ser humano constituye un derecho que el Estado está obligado a garantizar.

La primera norma internacional que consagra expresamente el derecho a la salud data de 1945 y es la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que refiere como uno de los derechos fundamentales "el disfrute del más alto nivel posible de salud".

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 establece que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure (...) la salud y bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica.

El derecho a la salud también se encuentra consagrado en el pacto internacional de derechos económicos Sociales y Culturales, que en su artículo 12 establece que en los estados parte "deberán tomarse las medidas necesarias para la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad para asegurar a toda persona el disfrute del mas alto

nivel posible de salud física y mental". El Pacto tiene jerarquía constitucional, en conformidad a lo establecido en el Art. 75, Inc.12) de la Constitución Nacional.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado "Protocolo de San Salvador", firmado por la República Argentina, establece en su Art. 101, el derecho a la salud entendida como el disfrute del más alto nivel físico mental y social". Dice en el punto 10.2 que "Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente optar las siguientes medida para garantizar este derecho: a) la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la de asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; b) la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado; c) la total inmunización con las principales enfermedades infecciosas, d) la prevención y tratamiento de las enfermedades pandémicas..."

Se trata de una norma que amplía y profundiza el contenido esencial del Pacto, imponiendo al Estado obligaciones positivas y concretas, destinadas a hacer efectivo el derecho consagrado.

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales impone a los estados obligaciones genéricas de no discriminación. Señala en el Art. 22: "Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a garantizarle ejercicio de los derechos que en él se enuncien, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (con jerarquía constitucional-Art. 75, Inc. 22 C.N.) consagra en su Art. 12: "Los Estados adoptarán las medidas para eliminar la discriminación en el acceso a los servicios de atención médica inclusive en los que se refiere a la planificación familiar y garantizarán los servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto, el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario".

Como es posible advertir, los Estados dentro de los cuales se encuentra la Argentina- no sólo se obligan a adoptar acciones positivas para garantizar el derecho a la salud, sino también se obligan a adoptar medidas genéricas e inmediatas destinadas a evitar la discriminación.

La reciente Constitución de la ciudad de Buenos Aires, receptó todos estos principios que regulan el derecho a la salud, y garantiza en su Art. 20 "el derecho a la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente". Dice a

continuación que " el gasto público en salud es una inversión prioritaria. Se aseguran a través de área estatal de salud, las acciones colectivas y individuales de promoción, protección, prevención, atención y rehabilitación gratuitas, con criterio de accesibilidad, equidad, integralidad, solidaridad, universalidad y oportunidad".

La ligadura de trompas, la intervención quirúrgica que los presentantes habían solicitado, se conoce como "ligaduras de y trompas de Falopio" consistiendo en un método de infertilización femenina, y no de esterilización, como comúnmente se cree.

En cuanto a los efectos de la intervención quirúrgica, resulta esclarecedor lo manifestado por el Dr. Nicholson, en oportunidad de haber sido convocado por la Comisión de Salud de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, para que brindara asesoramiento científico sobre el tema: "todo el mundo cree se llamaba ligadura tubaria -al principio era ligadura tubaria- es irreversible. Eso no es así. En muchos lugares del mundo hay estadísticas que demuestran que mujeres que se han seccionado las trompas (...) si se hace la anastomosis en la terminal de las trompas seccionadas tienen un setenta u ochenta por ciento de posibilidad de éxito. Incluso, hay procedimientos más fáciles como la colocación de unos clips que se sitúan por laparoscopia y se produce la obstrucción tubaria. Si la mujer resuelve tener hijos, vuelve a hacerse otra laparoscopia se sacan los anillos o los clips y puede volver a quedar embarazada". (Versión Taquigráfica de las sesiones del 6 de octubre de 1999).

Es decir, y corresponde destacarlo, los efectos de la intervención no son definitivos: la ligadura de trompas de Falopio no se trata de un método de esterilización sino de infertilización.

Esta intervención quirúrgica, si bien consiste en un método que evita embarazos, no está equiparado al resto de los métodos anticonceptivos conocidos.

La ligadura se realiza (previa prescripción médica) y con fines terapéuticos, en casos en los cuales un nuevo embarazo- con alto grado de probabilidad de producirse, ya sea debido al contexto social en el cual se llevan a cabo las relaciones sexuales de la paciente y/o al fracaso de anteriores métodos anticonceptivos-pondría en serio peligro la salud de la paciente y de sus hijos.

Se trata de una auténtica situación de peligro para la salud entendida integralmente, que torna necesario que respetándose todos los derechos de los pacientes- se entorpezca lo menos posible la última solución disponible para prevenir el mal que un nuevo embarazo significaría.

Por otra parte, cabe advertir que esta recomendación médica sólo será viable cuando no existan otros métodos anticonceptivos, se resguarden de mejor forma el derecho a la salud de los pacientes.

En todos los casos traídos a consideración, y los hipotéticos casos para los cuales se promueve

esta recomendación destinada a reglamentar la actividad quirúrgica, nos encontramos antes profesionales médicos que indicaron la conveniencia y necesidad de realizar una ligadura de trompas

Los derechos de los pacientes, el derecho a la integridad psicofísica comprende, entre otras cosas, el derecho a conservar todas las partes del cuerpo, lo cual impide mutilaciones no consentidas, el derecho a ser respetado en las más profundas convicciones, en el honor, etc. La salud comprendida como integridad psicofísica comprende, entre otras cosas, el derecho a conservar todas las partes del cuerpo, lo que impide mutilaciones no consentidas, el derecho a ser respetado en la más profundas convicciones, en el honor, etc. La salud comprendida como integridad psicofísica se encuentra protegida por disposiciones de derecho constitucional, internacional, civil y penal (Cfr. Kraut. El derecho de los pacientes, Abeledo Perrot, p. 135).

Por su lado, el Código penal sanciona el delito de lesiones, ya sean dolosas o culposas causadas en el cuerpo o en la salud.

Señala Zaffaroni: "Cuando se requiera una intervención quirúrgica terapéutica se presume que hay un daño en el cuerpo o en la salud, o por lo menos una amenaza de daño que la intervención tiende a neutralizar. Si se logra efectivamente dicha neutralización, aunque no se obtenga un restablecimiento total de la salud o de la integridad física, pero se obtiene su conservación o mejoría, puede considerarse que se trata de un resultado positivo. Consecuentemente debe entenderse por resultado positivo la obtención del restablecimiento de la salud, de su conservación, de la permanencia del estado precario en que se halla, del alivio de las consecuencias de ese estado o de la neutralización o postergación de males mayores" (Zaffaroni, "Tratado de Derecho Penal", tomo 3, p. 541).

El Derecho Civil, por su parte, prevé acciones de daños, destinadas a volver las cosas al estado anterior o, en caso de ser ello imposible, a un resarcimiento pecuniario.

Estos diversos medios de protección están previstos para aquellos casos en los cuales se haya actuado sin un válido consentimiento de la víctima, prestado a los fines que se proceda a una acción autorizada por la normativa vigente.

Y aún en aquellos casos que exista un consentimiento válido dado por los pacientes para la realización de la operación quirúrgica, también resulta claro que existe protección jurídica para los supuestos de mala praxis médica.

Ahora bien, la regla general es la necesidad de un consentimiento dado vigente. El Art. 19, Inc. 2) de la Ley 17132 -ya citado- obliga a los profesionales a respetar la voluntad del paciente y a solicitar la conformidad por escrito del paciente en caso de operaciones mutilantes.

El consentimiento válido que permite realizar prácticas médicas legales es aquel dado por un paciente, provisto de información adecuada, sin coerciones. Detrás de esta concepción se encuentra la autonomía de la voluntad del paciente,

especialmente el derecho a la autodeterminación en cuanto a la integridad psicofísica.

Los requisitos para el respeto de la autodeterminación consisten en que el paciente actúe en forma autónoma y dotado de capacidad, en que el consentimiento que de sea libre, voluntario o informado y en que se le brinde toda la información pertinente.

La autonomía debe entenderse como la libertad personal de elegir como se quiere. Salvo algunas excepciones, las personas tienen "la capacidad de expresar su voluntad, previa comprensión del acto médico y de sus consecuencias sobre la vida y la salud, de la facultad de comprar las ventajas alternativas, además de la posibilidad de sobreponerse al medio, la angustia y el nerviosismo que conlleva una situación de esta índole" (Cfr. Highton y Wierzba, La relación médico-paciente: el consentimiento informado. Ad. Hoc, Bs. As. 1991).

Elemental es en este rumbo la información médica. El derecho a la información como manifestación del derecho constitucional a la vida y a la salud, constituye una derivación del derecho a la autodeterminación sobre el propio cuerpo en el marco del derecho a la autonomía (ver Krauf, p. 157).

Definen Highton y Wierzba el consentimiento informado como una declaración de voluntad efectuada por un paciente, por la cual, luego de brindársele la suficiente información con respecto al procedimiento o intervención quirúrgica que se le propone como médicamente aconsejable, éste decide prestar su conformidad y someterse a tal procedimiento o intervención.

No podemos desconocer que en determinadas circunstancias existe una incapacidad por parte de los pacientes para dar su consentimiento. Razones de aptitud (inconciencia, incapacidad), o de urgencia pueden impedir que el paciente dé su consentimiento.

En aquellos casos en los que el paciente no pueda dar su consentimiento, el profesional debe requerírsele a sus representantes legales, y ante la falta de éstos, pueden prestar su consentimiento los parientes o personas más próximas al enfermo.

Claro está que una mujer informada que preveía información pertinente toma una decisión sobre su cuerpo, está dando el consentimiento necesario y suficiente como para que se proceda a la actividad recomendada profesionalmente.

En este sentido, la autorización judicial, la junta médica y el consentimiento del cónyuge (requisitos que conforman los principios rectores propuesto por la Procuración para la reglamentación de ligadura de trompas), no sólo exceden el ámbito de lo necesario, sino que afectan el derecho a la autodeterminación cuya consagración ha costado serios esfuerzos.

Una vez que una práctica médica legal es aconsejada como necesaria por un profesional, el consentimiento del propio paciente que se encuentra en posibilidad de darlo, es suficiente. Sumar nuevos

requisitos de personas que ni tienen o no pueden tener legalmente voz y voto sobre el cuerpo del paciente, sólo vulnera la autodeterminación.

El requerimiento de una autorización judicial exigido por los profesionales de la medicina, que ejercen el arte en el ámbito de los hospitales públicos, es una exigencia que no solo es discriminatoria en virtud de las prácticas que ocurren en las instituciones privadas, sino que afectan derechos humanos protegidos por toda la normativa ya mencionada.

En rigor, en los casos que fueron objeto de análisis, los profesionales indicaron la necesidad y conveniencia de ligar las trompas, por lo que la exigencia de autorización judicial desconoce de manera absoluta e inquietante la libre determinación de las personas.

No olvidemos que no se trata de la simple elección del método anticonceptivo más fiable, a los fines de evitar un embarazo no deseado, sino de proteger la salud de la paciente (y de sus hijos) que puede entrar en serio riesgo por un embarazo muy probable, circunstancia que justifica el método extremo solicitado.

Resulta incomprensible advertir cuál es el rol que en tal camino le cabe a un magistrado.

A su vez, la jurisprudencia ha reconocido el derecho de toda persona a elegir sin interferencias: "...Atenta contra la libertad del paciente en cuanto a la elección que tiene toda persona, en concordancia con un fundado criterio médico de elegir un tratamiento terapéutico aconsejable para establecer o mejorar sus condiciones de salud y de calidad de vida. Esta solución se compadece con los principios bioéticos de autonomía respecto a las decisiones personales autorreferentes y de beneficencia respecto de aquello que contempla el mejor interés del paciente con relación a su salud" (Juzgado Criminal y Correccional de transición N° 1, Mar del Plata 1998, 12/30 publicado en la Ley 28/2/2000.

Asimismo en el marco de la actuación N° 2922/99 de la Defensora de la Ciudad de Bs. As., se promovió formal acción de amparo contra la decisión de las autoridades del Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía" de requerir autorización judicial para la realización de una intervención quirúrgica que posibilitara la ligadura de las trompas de Falopio de la reclamante durante el transcurso de la operación cesárea, a la que debía someterse con motivo de su estado de embarazo. Transcribo un extracto de la sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79 que con relación a la necesidad de autorización judicial estableció que: "A los fines de valorar la razonabilidad de tal solicitud de autorización judicial, corresponde estar a las disposiciones establecidas por la Ley 17132 que regula el ejercicio de la medicina, la cual a entender de la suscripta, contempla -con relación al tipo de operación en cuestión- la prohibición a los profesionales de la medicina de practicar intervenciones que provoquen la esterilización sin la existencia de una indicación terapéutica adecuada (Art. 20, inc. 18). Baste lo dicho para afirmar que

concurriendo la mencionada indicación terapéutica, desaparece la situación de prohibición, siendo que el profesional del arte de curar se encuentra habilitado a efectuar aquellos actos quirúrgicos cuando razones terapéuticas así lo aconsejan, no necesitando por lo tanto autorización judicial para llevarlo a cabo. (...). Corolario de lo expuesto corresponde que el director del Hospital Ramos Mejía de esta Ciudad evalúe en forma inmediata la solicitud de intervención efectuada por la actora que fuera elevada a su consideración con fecha 1/10/99, lo que habría omitido considerar sin que aparezca en autos justificación alguna al respecto -y disponga que en ocasión de la cesárea programada para el parto, se realice la ligadura de trompas requerida u otra acción terapéutica que resulte indicada para el caso, según las reglas del arte de curar, conforme el diagnóstico que presenta la paciente. Ello, a efectos de resguardar en debida forma su integridad psicofísica y, más aún, su propia vida así como también la de los restantes hijos menores de la solicitante que se verían seriamente afectados para el caso en que perdiera la vida su progenitora, extremos éstos que parecen no haber sido considerados debidamente y que ha llevado a la peticionaria- en el avanzado estado de gravidez en que se encuentra- a tener que recurrir a estrados judiciales como consecuencia de la exigencia de un requisito absolutamente arbitrario por parte del nosocomio aludido que se aleja del deber que en definitiva le es asignado, cual es el de velar por la salud de los pacientes y no ponerla en peligro a través de los cumplimientos de recaudos que no corresponden a razón legal alguna".

Con el mismo espíritu, ha dicho la Cámara Nacional Civil que nadie puede ser constreñido a someterse contra su voluntad a tratamientos clínicos, quirúrgicos o exámenes médicos cuando está en condiciones de expresar su voluntad, aún cuando tal negativa pueda colocar en situación de riesgo la propia vida del paciente. Así, el paciente es el único e irremplazable árbitro de la situación (conf. S conf. Sala H, publicado en E.D. 144,122, con nota de Bidart Campos, G.)

En síntesis, el requisito de la autorización judicial para proceder a una práctica como la ligadura de trompas, sólo pone en peligro la salud de las pacientes y entorpece innecesariamente el proceso cuyo fin es la intervención quirúrgica, ya que la justicia, con acertado criterio jurídico se niega a otorgar la autorización. Esta situación se ve agravada por las dificultades que deben enfrentarse para el ejercicio del derecho de acceso a la justicia.

La única norma legal que menciona la necesidad de una autorización judicial, es el Art.19, Inc. 4) ya transcrito. Sin embargo, el contenido del mismo, hace explícitas las situaciones en las cuales debe aplicarse intervenciones quirúrgicas que modifiquen el sexo del enfermo. Hasta donde esta parte comprende, una cirugía cuyo fin es la infertilidad del paciente, no modifica el sexo del enfermo.

Esta circunstancia torna en inapelable la

única norma legal que da sustento al excesivo requisito de la autorización judicial.

Por otro lado, debe destacarse que la responsabilidad de los profesionales no nace únicamente de su intervención, sino de la omisión de intervenir en los casos en que la situación lo torne necesario. De esta forma, cualquiera sea la razón por la cual se entorpece el camino hacia la intervención quirúrgica o la razón por la cual se omite llevar a cabo la intervención necesaria, si de ello se deriva un serio daño en la salud de la paciente -y consecuentemente en la de sus hijos- las diferentes instancias que participaron en el entorpecimiento o en la omisión (funcionarios públicos, profesionales de la medicina, etc.) deberán responder por los daños ocasionados.

Teniendo en cuenta toda la normativa citada y de la regulación que efectúa el Código Civil sobre la capacidad de las personas, sólo se puede concluir en que dicho requisito logra la reducción de una persona con plena facultades a la de una persona incapaz, cuya voluntad sobre su propio cuerpo no resulta soberana ni aún con prescripción médica y por estar en serio peligro su propia salud.

Cualquier otro conflicto que la decisión de someterse a una práctica infertilizante por cuestiones de salud pueda generar, encontrará solución en el resto del ordenamiento jurídico, pero sin afectar en grado alguno los derechos a la vida, a la dignidad, a la salud y a la autodeterminación del paciente sobre su propio cuerpo.

Claro es que el consentimiento que debe brindar el paciente es de carácter personalísimo, esto es, en otras palabras, que la voluntad no puede ser sustituida por otra persona ni complementada por otro que no sea la paciente a la que se le realizará la intervención quirúrgica.

Ahora bien, estas intervenciones quirúrgicas no resuelven conflictos de reproducción, sino que tienden a preservar la salud de la paciente y de sus hijos, ya nacidos.

En 1994 el Comité de Derechos Humanos al analizar el citado Art. 15 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, emitió la Recomendación General Nº 21 relativa a las serias consecuencias que tiene para las mujeres las prácticas coercitiva en donde expresa que las decisiones de tener hijos o no, bajo ninguna circunstancia pueden ser limitadas por el esposo o pareja, familiares o gobierno.

Que en su vigésima sesión en febrero de 1989, el Comité emitió la Recomendación General Nº 24 (sobre el Art. 12 de la Convención de la Mujer), en donde recuerda a los estados que la obligación de respetar los derechos de las mujeres en el seguimiento de sus metas exige abstenerse de obstruir la acción tomada por las mujeres en el seguimiento de sus metas de salud).

En este contexto, existiendo una indicación precisa que recomienda esta intervención quirúrgica, resulta suficiente el consentimiento informado de la paciente, el cual es constitutivo del ejercicio del derecho a la salud.

En función de todas las consideraciones efectuadas hasta el momento, la necesidad de la designación de una junta médica, encargada de dictaminar si los casos puestos a su consideración aumentan la indicación terapéutica que torna necesaria la intervención quirúrgica, que provoque la infertilidad de la paciente, otorga arbitrariamente a este tipo de práctica un status especial y superior al de otro tipo de intervenciones, configurando una actitud discriminatoria, además de atentar contra el derecho a la intimidad, privacidad y confidencialidad de la información relacionada con su proceso de salud-enfermedad. Los únicos protagonistas de este acto médico son la paciente y el médico, pudiendo ambos si lo desean, recurrir a la opinión de otros facultativos.

Si resulta imprescindible, en lugar de una junta médica destinada a proteger a los profesionales médicos, la constitución de un grupo interdisciplinario de contención para la paciente que se encuentre ante la conflictiva situación de tener que decidir libremente-y con la información adecuada la realización o no de la intervención indicada por los profesionales con las consecuencias referidas.

Se deja constancia que se trajo para esta fundamentación, lo realizado por la Defensoría del Pueblo de la Cdad. de Buenos Aires, no sólo porque sobre la base de ella se dictó la resolución a la cual se refiere el presente proyecto, sino también porque se destaca por su coherencia y claridad en cuanto a las normas legales vigentes invocadas en un tema de carácter conflictivo y de gran repercusión social, como es el derecho de la mujer a sus propias metas de salud.

Por ello, en virtud de esa repercusión social, en fecha abril del 2000, en la localidad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, el Concejo Deliberante declaró de interés municipal la modificación de la Ley 17132. inc.3 y 4 y Art. 20 inc. 18, en el sentido de eliminar la autorización judicial que se pide en los hospitales públicos para la ligadura de las trompas de Falopio, y solicitó a la Cámara de Diputados de Río Negro, una declaración al Congreso de la Nación una modificación de acuerdo a la ley, artículos e incisos individualizados mas arriba y con el sentido allí expresado. Esta declaración surgió como consecuencia de la presentación efectuada por el Dr. Mario Mas, al defensor del pueblo de la Pcia. de Río Negro. Obsérvese que el facultativo destaca, en esa presentación, la existencia de un listado de setenta (70) mujeres que solicitaron el procedimiento de ligaduras de trompas en el Hospital Área Programática Villa Regina, durante de marzo de 2000. Idéntica situación se vivió en la ciudad de Alen, de la misma provincia.

Asimismo, en la Pcia. de Mendoza, en el marco del Programa de Salud Reproductiva, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Social y Salud, se contemplan acciones tendientes a promover el compromiso de los directores de los hospitales públicos para realizar ligaduras tubarias sin autorización judicial. Asimismo se realizan

actividades de docencia con los directores de hospitales y jefes de maternidad para que comprendan que no es necesario la autorización judicial previa, ya que hay mucha confusión al respecto.

La Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza, la más grande de la Provincia, anunció que cubrirá la operación de ligadura de trompas de Falopio, como una práctica más, siempre que exista una indicación terapéutica que no exigirá autorización judicial.

Finalmente, el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionaron con fuerza de ley bajo el N° 7456, la normativa que establece que los profesionales médicos en los establecimientos hospitalarios de la Provincia, debidamente habilitados para el ejercicio de la medicina por el Ministerio de Salud u organismos que los replacen, tanto en hombres como en mujeres, las prácticas médicas para obtener la contracepción quirúrgica.

Por todas las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto del ley

Mendoza, 1 de setiembre de 2006.

José L. Montaña

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 43361)

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los cambios en las partidas presupuestarias, hasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), necesarias para la adquisición de los terrenos que demande la construcción de las 250 viviendas, comprometidas por la Nación para el Departamento Luján de Cuyo, debido al sismo ocurrido el 5 agosto del corriente.

Art. 2º - Dada la emergencia habitacional, social y sanitaria declarada mediante la Ley provincial 7573 para los Departamentos Maipú y Luján de Cuyo, el Poder Ejecutivo deberá agilizar los trámites administrativos que demande el cambio de partidas y adquisición de los terrenos mencionados.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza sufrió un fuerte

sismo el sábado 5 de agosto del corriente con epicentro en el distrito de Barrancas Departamento de Maipú, que alcanzó los 5,7 grados en la escala de Richter. El sismo fue el de mayor intensidad registrado en los últimos 20 años.

Dicho sismo provocó daños en numerosos inmuebles, principalmente en las zonas de Maipú y Luján de Cuyo, habiéndose relevado en este último, daños significativos con pérdidas totales en más de 70 viviendas precarias que impiden seguir siendo habitadas y más de 200 unidades habitacionales con daños de diversa magnitud que necesitan de una solución inmediata. Además, se produjeron daños de importancia en edificios públicos entre los cuales se encuentran comprometidos los edificios de algunas escuelas, el recinto del Honorable Concejo Deliberante, instituciones intermedias como el Club Social, Sociedad Libanesa, Sociedad Italiana, y la antigua Iglesia de Luján de Cuyo que también registró importantes grietas y caída de mampostería.

Las construcciones afectadas fueron tanto rurales, como urbanas y los efectos fueron de características colapsantes para aquellas construcciones en adobes y de fisuras de primer lesión, para las estructuras antisísmicas.

Debido a esta situación, los Concejos Deliberantes de Maipú y Luján de Cuyo declararon en sesión extraordinaria la emergencia habitacional en ambos municipios. A su vez, y dada la gravedad de la situación, la Ley Provincial 7573 declaró la emergencia habitacional, social y sanitaria de los departamentos citados anteriormente.

A raíz de las gestiones realizadas por los intendentes de los dos departamentos, se obtuvo la promesa de la Secretaría de Vivienda de la Nación de adelantar soluciones habitacionales. Teniendo en cuenta que los recursos municipales son escasos y que los terrenos en los mencionados departamentos han subido su cotización, y ante la emergencia declarada, es que se hace necesario que el gobierno provincial participe de la misma destinando fondos para la adquisición de los terrenos que demande la construcción de viviendas.

Según estimaciones realizadas por profesionales de la comuna del Departamento Luján de Cuyo, para atender esta emergencia se necesitan alrededor de 80.000 m², lo que implica una inversión del orden de los \$2.000.000.

El presente proyecto pretende autorizar al Poder Ejecutivo a realizar los cambios en las partidas presupuestarias pertinentes con el objeto de afectarlas a la compra de los terrenos, como así también y dada la urgencia de la situación, agilizar los trámites administrativos necesarios para tal fin.

Por estos fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y

PRESUPUESTO Y DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 43369)

Artículo 1º - Modifícase el artículo 1º de la Ley 6772, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º - Créase la pensión social denominada "Malvinas Argentinas", de carácter mensual y vitalicia, la que tendrá como beneficiarios a:

a) Quienes hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado teatro de operaciones Malvinas (T.O.M.), y/o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del teatro de operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), y/o aquellos que participaron del conflicto armado al Sur del paralelo 42º, lugar de operaciones del Comando de la Fuerza Aérea Sur (C.F.A.S.);

b) Soldados conscriptos ex combatientes de las fuerzas armadas y de seguridad;

c) Personal civil de las fuerzas armadas o de seguridad;

d) Personal de cuadros, oficiales y suboficiales, de las fuerzas armadas y de seguridad, que habiendo participado del conflicto, se hayan ido de baja luego de terminado el mismo y no perciban ningún tipo de beneficio por parte de la fuerza a la que pertenecieron.

Art. 2º - Modifícase el artículo 2º de la Ley 6772, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2º - Serán requisitos para acceder a la pensión creada en el artículo precedente, los siguientes:

a) Que los beneficiarios fuesen naturales de la Provincia de Mendoza o que hubiesen residido en la misma durante los dos (2) años anteriores al 2 de abril de 1982.

b) Que acrediten, fehacientemente, su condición de veteranos de guerra mediante certificación expedida al efecto por su respectiva fuerza y que hayan sido condecorados por el Honorable Congreso de la Nación, a través de la Ley 23118.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de agosto de 2006.

Mirta Díaz

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que se propicia, pretende dar respuesta a nuestro veteranos de guerra que cumplieron funciones al Sur del paralelo 42º, cuyas bases de operaciones estaban en distintos lugares de la Patagonia Argentina. Quienes demostraron, profesionalismo, bravura, coraje, patriotismo, entereza y valentía, para cumplir con la misión asignada.

Atendiendo, estricta razones de justicia y equidad, y que es voluntad del Gobierno Provincial, reconocer a todo el personal que participó del mayor conflicto que tuvo el país, y por el cual se tuvo un reconocimiento a nivel mundial.

Excluirlos significaría ignorar o desconocer la doctrina, la forma de empleo de los medios aéreos en la realización de los distintos tipos de operaciones ofensivas, de apoyo y de transporte que se llevan a cabo durante un conflicto, que son planificadas, ordenadas, controladas, evaluadas e incluso soportadas logísticamente por la organización de un comando aéreo.

Todo el personal desplegado en la Patagonia, vivió una realidad bélica, ya que las fuerzas de tareas británicas, extendieron la Zona de Exclusión Total (ZET), original de 200 millas náuticas, a todo el Atlántico Sur, hasta el límite del mar territorial argentino, 12 millas náuticas desde el continente, medida que habilitaba a los invasores ingleses, a realizar el control de una inmensa área y acciones ofensivas directa sobre cualquier tipo de medio de nuestro país que operara en la misma, y que colocaba a todas las bases de la Patagonia como blanco potenciales accesibles y muy rentables, teniendo en cuenta el rol que estaba desarrollando la misma, y que el principal enemigo considerado por la Royal Navy era la Fuerza aérea.

A estos veteranos de guerra, no puede desconocerles el derecho de un beneficio pensionario, por un criterio de espacio territorial que no limita las operaciones, pero si los condiciona para el reconocimiento de una acción bélica, violándose el principio de igualdad, establecido en el artículo 16 de la Constitución Nacional, como así también, los artículos 7º y 10 de la Constitución de la Provincia.

Los civiles, soldados y militares, todos ciudadanos "obligados a armarse en defensa de la Patria", destinados en la zona de operaciones y Malvinas, se rigieron todos ellos por las leyes de la guerra, vivieron la disciplina y estilo de vida propia de un ambiente de guerra. Todos vivieron una realidad bélica y tuvieron un desempeño que conlleva a tenerlos como beneficiarios de dichas leyes. El sólo hecho de no poder descender en las Islas Malvinas, no fueron menos héroes que estos, ya que sufrieron las secuelas psicológicas y traumáticas propias de los actos de irracionalidad y violencia que constituye la guerra.

El artículo 14 de la Ley 13234, indica que en época de guerra, el país será dividido en una o más Zonas de Operaciones y en una Zona del Interior. Se declararan Zonas de Operaciones terrestres las partes del territorio nacional en qué deban operar los

ejércitos en campañas. De ello se desprende que en situación de guerra la autoridad militar es la que determina en que lugar se desenvolverán las acciones bélicas, esto es la Zona interior, que en la guerra de Malvinas, fue la Patagonia y Tierra del Fuego.

Para el caso del conflicto de las Islas Malvinas, la legislación producida, lejos de respetar el DICA, sólo estableció beneficios a quien cumpliera determinados requisitos; esto provocó diversidad de opiniones e interpretaciones sobre jurisdicciones y grado de empeñamiento en las hostilidades. El concepto jurisdiccional se basó en Teatro de Operaciones (TO) estáticos *(Teatro de Operaciones Malvinas -TOM- del 1 al 7 de abril del año 1982), remplazado por el teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS del 7 de abril al 14 de junio 1982)*, que no obedecieron apropiadamente a la cambiante situación bélica, pese a la evolución posterior al establecimiento del TOAS, fundamentalmente a partir del 1 de mayo de 1982 con la participación ofensiva del medio aéreo.

Las operaciones aéreas eran comandadas por el Comando de la Fuerza Aérea Sur (COFAS) y su estado mayor y ejecutadas por Unidades Operativas Móviles, operando en Bases de Despliegues que les proveían el Apoyo Operativo y Logístico indispensables para ser eficaces. Estas Bases fueron implementadas en posiciones estratégicas de la Patagonia, obedeciendo al Orden de Batalla Aéreo más convenientes.

Por consiguiente, y a los efectos de la aplicación a los veteranos de guerra de la República Argentina, se deberían considerar las siguientes definiciones:

VETERANOS: Son los miembros de las Fuerzas Armadas, de seguridad y Civiles convocados, que participaron orgánicamente en misiones o tareas desempeñadas durante hostilidades, dentro de la región de la Guerra.

COMBATIENTES: Son los miembros de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Civiles convocados, excepto los integrantes del Servicio Sanitario y Religioso, que participan en combates dentro del Teatro de Operaciones.

OBJETIVO MILITAR: Son las FF.AA, los establecimientos, construcciones y posiciones donde ellas estén localizadas y materiales, y bienes que por su ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar y cuya destrucción parcial o total, captura o neutralización, se obtenga una concreta ventaja militar.

REGIÓN DE LA GUERRA: Lugares donde los beligerantes realizan misiones de Apoyo Operativo y Logística, y preparan y conducen las Operaciones de Guerra.

TEATRO DE OPERACIONES: Ámbito terrestre, marítimo o aerospacial necesario para el desarrollo de operaciones militares en el nivel estratégico operacional, con extensión suficiente que proporcione espacio de maniobra, de seguridad y el apoyo logístico requerido por dichas operaciones.

Considerando, que el presente cubre las

necesidades de estos veteranos de guerra, que han luchado con valor y profesionalismo por este país, cumpliendo esta Cámara una obligación que le es propia y que, como manifiesto, tiende a saldar una gran deuda con los ciudadanos abarcados.

Por estos fundamentos, y otros que expondré en su oportunidad, es que le solicito a este H. Cuerpo la sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de agosto de 2006.

Mirta Díaz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 43376)

Artículo 1º - Constitúyese el ámbito de la Dirección General de Escuelas, en concordancia con el Ministerio de Salud, con la denominación de Programa de Escuela Promotora de Salud y de Condiciones Seguras, a implementarse en todas las instituciones educativas del territorio provincial, de gestión estatal o privada. De todos los niveles educativos. Asimismo podrán adoptarlo otras instituciones o programas que orientan sus acciones y actividades hacia el bienestar de niños y niñas, adolescentes y jóvenes.

Este programa contará de las siguientes componentes de promoción:

- * De la salud.
- * De la higiene y seguridad en el entorno escolar y familiar.
- * Del autocuidado.
- * De Infraestructura.

Art. 2º - La Dirección General de Escuelas, articulando con el Ministerio de Salud, dispondrá los recursos y medidas pertinentes para la aplicación del programa planteado en el Art. 1º de la presente ley, en forma gradual y en un plazo de cinco años. Estableciendo un grado de prioridad en función de los problemas detectados en cada unidad o delegación regional.

Art. 3º - La autoridad de aplicación instrumentará las medidas necesarias para la capacitación de los operadores, en las especialidades y que conforman los participantes activos del programa:

- * Promotores de salud.
- * Promotores de higiene y seguridad.

Los cuales serán afectados a la aplicación del programa, pasando a ser parte de la capacidad técnica instaladas en las escuelas.

Art. 4º - El organismo de aplicación arbitrará los medios para lograr las certificaciones nacionales o

internacionales de las escuelas saludables y de condiciones seguras.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 4 de setiembre de 2006.

Pablo Tornello
Alberto Recabarren
Rosa Lira Álvarez
Raúl Millán

ANEXO I: "EXPERIENCIAS PREVIAS"

I -ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD:

A través del programa de medicina laboral, Dirección General de Escuelas, en etapa de certificación de Escuelas mediante programa de la Organización Mundial de la Salud.

II -PROGRAMA AMPARO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-015. Dirección General de Escuelas.

El Instituto de Educación Superior 9-015, preocupado por aportar al crecimiento y desarrollo del medio en el que se encuentra inmerso, considera que puede contribuir a que escuelas del medio logren garantizar su misión de socialización y promoción del desarrollo personal. Desde la especificidad de las distintas formaciones que brinda, expresadas en su proyecto educativo, desea intervenir en el entorno a través de un trabajo colaborativo con instituciones educativas de la zona, dando lugar a un intercambio de saberes y recursos que promueva el desarrollo de ambientes y hábitos saludables.

En síntesis, decide elaborar un proyecto que aporte a la educación para la prevención, a la seguridad y a la salud de las personas.

El Instituto se inserta en una comunidad predominantemente rural. La problemática que se hace presente en la misma es dependiente especialmente de la falta de oportunidades que tienen los jóvenes de progresar, de la falta de espacios de recreación y creativos. Sus progenitores no pueden acceder a un trabajo bien remunerado, por ello encontramos viviendas rurales precarias, con falta en la mayoría de los casos de servicios básicos.

El bajo nivel de instrucción de los padres, altos índices de desocupación y pobreza, trabajadores golondrinas, en negro, etc., lleva a situaciones de violencia familiar, alcoholismo, abuso, trabajo infantil en época de cosecha, desnutrición, que se reflejan en los procesos educativos que asume la escuela.

Las acciones de educación para la prevención presentes en el proyecto, van dirigidas a estas comunidades escolares de la zona a fin de fortalecer los valores y los vínculos familiares y de la buena convivencia, del buen aprovechamiento de los recursos disponibles, de demostrar la importancia de conservar la integridad y el buen funcionamiento del edificio escolar, de mejorar la

higiene escolar, personal, de la vivienda y la conducta alimentaria; en la preservación de la salud y en la necesidad de buscar modos para enfrentar y solucionar estas problemáticas buscando redes de contención para ellas.

Estamos convencidos que la salud es el resultado de múltiples factores que interaccionan, y que desde el ámbito escolar se puede trabajar sobre ellos revirtiendo algunas situaciones y que nosotros podemos y debemos, como agentes educativos para el crecimiento social hacer algo por ello.

La escuela promotora de salud puede prevenir y accionar sobre distintos factores que amenazan la salud de los integrantes de la comunidad escolar. Las diversas situaciones conflictivas disminuyen si alumnos, docentes, padres y personal no docente del establecimiento trabajan de manera conjunta en la búsqueda de alternativas participativas, para la promoción de la salud; de modo que niños y jóvenes puedan insertarse en la sociedad como ciudadanos responsables y comprometidos en la construcción de su propio proyecto de vida como en búsqueda del bien común.

ANEXO II: "ANTECEDENTES" ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD

La salud está profundamente influida por variables sociales; por lo tanto, no es extraño que sea un producto del cambio social. A su vez, todo cambio social perdurable necesita que se produzcan modificaciones en, al menos, tres niveles: la retórica, las políticas y las conductas.

La Promoción de la salud se configura como el aporte más importante que puede establecerse en contextos sociales cada vez más cambiantes y difíciles para aproximarse a ese estado de bienestar físico, psíquico y social, puesto que apunta a proporcionarles a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer mayor control sobre la misma¹. De esta manera, la salud ya no es responsabilidad exclusiva del sector sanitario, sino que es un concepto que trasciende, involucra y compromete a todos los sectores sociales.

La creación de entornos saludables es una estrategia de la promoción de la salud que si bien se encuentra en proceso de construcción, incluye grupos poblacionales en espacios específicos transitando hacia la conquista de la equidad en salud. "Los espacios saludables son escenarios locales donde comparativamente, las condiciones de vida y el estado de salud son más favorables en términos de oportunidades, para el desarrollo individual y colectivo de los diversos grupos que integran la sociedad"². Y donde se fortalece la capacidad de las personas para afrontar adecuadamente los problemas.

En este contexto la creación de escuelas saludables constituye un desafío y a la vez puede considerarse como una forma de inversión en salud,

¹ Carta de Ottawa para la promoción de la salud; 1986.

² Organización Panamericana de la Salud ; 1996.

puesto que permitirá desde edades muy tempranas, generar en niños, adolescentes y jóvenes formas de empoderamiento sobre su salud. Al hablar de empoderamiento para la salud entendemos un proceso social, cultural, psicológico o político mediante el cual los individuos y los grupos sociales son capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones políticas, sociales y culturales para hacer frente a sus necesidades.

En este sentido una escuela promotora de salud se define como una escuela que refuerza constantemente su capacidad como un lugar saludable para vivir, aprender y trabajar. En esta tarea se implican el personal de salud, y de educación, profesores, estudiantes, padres y líderes de la comunidad en la tarea de promover la salud. Además fomenta la salud y el aprendizaje con todos los medios a su alcance, y hace todo lo posible para ofrecer ambientes favorables para la salud. Es una escuela que aplica políticas, prácticas y otras medidas que respetan la autoestima del individuo, ofrece oportunidades múltiples de desarrollo y reconoce sus esfuerzos e intenciones, al igual que los logros personales.

Los principios básicos que sustentan las escuelas promotoras de salud son:

1 - Democracia: puesto que la escuela promotora de salud se basa en los principios democráticos conducentes a la promoción del aprendizaje personal, desarrollo social y salud.

2 - Equidad: puesto que se evitan opresiones y miedos dentro de una escuela promotora de salud, intenta proporcionar igualdad de acceso para todas las oportunidades educativas y fomenta el desarrollo emocional y social de cada individuo, para que pueda desarrollar al máximo su potencial, al margen de toda discriminación.

3 - Empoderamiento y competencia para actuar: suministra habilidades a los jóvenes para actuar y generar cambios. Estas habilidades aumentan en ellos la sensación de realización personal. Les facilita la capacidad de influencias sus vidas y condiciones de vida. Todo esto puede llevarse a cabo mediante políticas y métodos educativos que ofrezcan oportunidades para la participación en la toma crítica de decisiones.

4 - Ambiente escolar: tanto físico como social. Es un factor crucial para la promoción y sostenibilidad de la salud. Incluye tanto medidas de seguridad y prevención para la salud como la introducción de estructuras administrativas adecuadas.

5 - Currículum: proporciona oportunidades para adquirir conocimientos y perspectiva, así como para desarrollar las habilidades esenciales para la vida.

6 - Formación del profesorado: es una inversión tanto en salud como en educación. La legislación y los incentivos adecuados deben guiar las estructuras de la formación del profesorado,

tanto en la formación inicial como en su práctica profesional, utilizando un marco conceptual de escuela promotora de la salud.

7 - Valoración de los éxitos: la escuela promotora de salud valora la eficacia de sus acciones sobre la escuela y la comunidad. Esta valoración es considerada como soporte y empoderamiento.

8 - Colaboración: es requisito indispensable que se asuman responsabilidades y se concreten colaboraciones interministeriales, particularmente entre el Ministerio de Salud y la Dirección General de Escuelas.

9 - Comunidad: los padres y la comunidad escolar desempeñan un importante papel en el liderazgo, apoyo y refuerzo de los conceptos de la escuela promotora de salud.

10 - Sostenibilidad: todos los niveles de gobierno deben proporcionar recursos para promover la salud en las escuelas.

En síntesis; resulta imprescindible para la generación de escuelas promotoras de salud mantener una decidida política de apoyo hacia el mantenimiento de las intenciones educativas curriculares, la formación y el asesoramiento de directivos y educadores, el establecimiento de cauces de colaboración con otros profesionales y la comunidad y por último, la utilización de recursos públicos.

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El estilo de vida que ha adoptado nuestra sociedad, provoca en sus integrantes múltiples exigencias y desafíos permanentes en todos los ámbitos de la realidad cotidiana.

Asistimos así a un nuevo e impensado escenario en el ámbito de la escuela estatal y privada, donde los niños, adolescentes y jóvenes que concurren a estos lugares públicos, están expuesto a un sinnúmero de sucesos que ponen en riesgo su existencia o su proyecto de vida.

Este modelo de escuela donde la educación da máximo valor a los conocimientos disciplinares, dejando de lado o restándole significado a los conocimientos previos que tiene el individuo o aquellas enseñanzas que tienen trascendencia para la vida, como son los aspectos vinculados a la seguridad y a la salud del individuo sano.

Considerando en la seguridad, el riesgo de accidentes en la escuela y en la salud la maternidad a temprana edad, las adicciones, los trastornos alimentarios, la violencia, los abusos, todos estos hechos que pueden cercenar una vida o su desenvolvimiento normal, poco son tenidos en cuenta estos aspectos, en las estructuras curriculares actuales.

Sabido es que estos asuntos extracurriculares, que comandan la posibilidad de éxito y aprovechamiento de la currícula, tienen más que ver con actitudes y preceptos que con los

conceptos.

En lo concerniente a la seguridad, basta ver los hechos que conmovieron al país: la muerte innecesaria por condiciones de inseguridad en la infraestructura escolar, de Amparo Alfonsín, nieta del ex Presidente, y la tragedia de República de Cromagnon, constituyen dos iconos que indica los niveles de riesgos a que están expuestos los niños, adolescentes y jóvenes.

Con respecto a la salud, vemos a diario, las postergaciones de centenares de muchachas que deben asumir la maternidad sin estar en condiciones de madurez y desarrollo y a veces sin desearlo o bien las que quedan en el intento por evitarla.

Un párrafo aparte merecen los atentados violentos en las escuelas, la temprana iniciación en las adicciones de distintas drogas, todos hechos que están ocurriendo sin respetar territorio, condiciones económicas o sociales, pero siempre con una media la inexperiencia, el desconocimiento, la falta de información por parte de las desprevenidas víctimas, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Siempre debemos pensar que lo que toma conocimiento público es una ínfima parte, de lo que ocurre y que no se llega a publicar o que se tapa.

Si logramos dar un marco de referencia para que la escuela puede llegar a evitar o al menos mitigar estos fenómenos, con la herramienta que dispone, la educación, dando a estos dos elementos la Salud y las condiciones seguras un valor de relevancia, sería un importante aporte para mejorar la sociedad en su conjunto.

En la firme creencia que estos aspectos de la vida, son también educación y que por no ser conocimientos estrictamente curriculares, la escuela hoy no los toma con la fuerza que se debería, estamos en el convencimiento que el Estado se debe ocupar de este aspecto, encuadrándolo en el ámbito de la escuela en los distintos modos de gestión: estatales y privados; y en todos los niveles: jardines EGB 1, 2 y 3, polimodal y superior, disponiendo de una herramienta capaz de reducir al mínimo los riesgos enunciados, y sobre todo las víctimas de estos fenómenos.

También somos conscientes que la Provincia de Mendoza siempre fue pionera en encontrar soluciones a problemas difíciles, por ello esta iniciativa seguiría marcando esta particularidad de los mendocinos de ocuparnos de las cosas importantes, en estos momentos de tanta complejidad social.

La familia y la escuela, ambas matrices formativas de las personas, también viven procesos de cambios vinculados con la crisis que afecta a la sociedad global. Si bien la educación, en su dimensión institucional, no se circunscribe a la escuela; es ella a quien se le ha delegado la función de la educación sistemática y donde hoy se manifiestan problemáticas y necesidades que requieren de su intervención.

Si definimos a la escuela como el espacio de socialización y aprendizaje, donde se incorporan hábitos y pautas saludables y condiciones seguras,

que permiten optimizar la calidad de vida de los alumnos como la de su respectivo grupo familiar, estaremos afirmando que en la institución escolar la salud, las condiciones seguras y la educación no constituyen compartimientos estancos, sino que están fuertemente interrelacionados y comprometidos.

Si la escuela promueve la salud, las condiciones higiene y seguridad y el autocuidado, lo debe hacer mediante practicas educativas que generen aprendizajes significativos, y esto va más allá de una instrucción sanitaria.

Actualmente, el nuevo paradigma de salud tiene una visión positiva y holística del ser humano, pretende promover conjuntamente la integridad física, mental, social y espiritual de la persona, pero también intenta reforzar las capacidades vitales, la adaptación del individuo y su completo desarrollo, en armonía con el entorno.

“La salud, tanto individual como colectiva, es resultado de las complejas interacciones entre los procesos biológicos, ecológicos, culturales y económico - sociales que se den en la sociedad, o sea, es el producto de las interrelaciones que se establecen entre el hombre y el ambiente social y natural en el que vive”.

“La salud ha sido concebida como un estado de bienestar físico, psíquico y social, que implica un “normal” funcionamiento orgánico y una adaptación biológica del individuo a su ambiente, todo lo cual le permite realizar su trabajo habitual. Pero esta concepción representa una situación ideal, que se alcanzaría sólo por excepción. Es necesario concebir la salud como un proceso, esencialmente dinámico, en el cual la condición de “sano” y “enfermo” son dos momentos de un mismo proceso. Como objeto de estudio, éste puede considerarse al nivel individual o al nivel colectivo.”

Las líneas de acción para promover la salud y las condiciones de higiene y seguridad, en las instituciones educativas pueden concretarse en los siguientes puntos.

Conseguir que el conjunto de la escuela sea un entorno favorable a la salud y a las condiciones de seguridad. El medio escolar, su configuración física y arquitectónica, el mobiliario, los juegos, la organización material y humana pueden ponerse al servicio de la comunidad

Procurar que el proyecto pedagógico en la institución sea saludable. El estilo pedagógico que se sigue es algo que incide en forma determinante en la comunidad educativa. El clima institucional, las situaciones de estrés ante determinadas situaciones, la alternancia de diversos tipos de actividades, la democratización o no de las relaciones o la superación dialogada de los conflictos, son algunas de las características que debe reunir una escuela saludable. Escuela democrática y Escuela Saludable, son, en gran medida, sinónimos.

El currículum oculto. La escuela transmite una serie de valores que no se explicitan. Toda institución tiene una cultura propia que se manifiesta en el ambiente general, sus normas, las actitudes

adoptadas por el profesorado y otros adultos hacia los alumnos y alumnas, los valores implícitos en su organización general. Esto, que afecta a todo el proceso educativo, es especialmente importante para la escuela promotora de salud, y significa que los procesos y experiencias son tan importantes como los contenidos.

La escuela promotora de la salud, entonces:

Se preocupa por el bienestar de todo el personal, docente y no docente, al igual que por el del alumnado.

Provee un ambiente saludable y seguro que favorece el aprendizaje a través del edificio, áreas de recreación, instalaciones sanitarias, facilidades de preparación y administración de los alimentos y las medidas de seguridad.

Promueve la responsabilidad individual, familiar y comunitaria en relación a la promoción y prevención de la salud y la supervivencia.

Ayuda a todos los alumnos a desarrollar su potencial físico, psicológico y social y promueve su autoestima. Fomentando relaciones positivas y constructivas entre alumnos y maestros, con los padres y entre la escuela y la comunidad.

Define objetivos claros para la promoción de la salud y la higiene y seguridad, evitando y previniendo accidentes de toda la comunidad escolar.

Implementa un diseño curricular sobre la higiene y seguridad, el cuidado del medio físico y los recursos de la escuela, y la educación en salud con métodos pedagógicos críticos reflexivos y facilitando la participación activa de los alumnos. Reconociendo que el abordaje de la salud va más allá del currículo formal

Acepta como un principio básico, la necesidad que la escuela promueva la autoestima en el alumnado, en el profesorado, en las familias y en general en todas las personas implicadas en las relaciones de la comunidad escolar.

Ofrece situaciones estimulantes para el alumnado, donde pueden implicarse y conseguir logros personales, con una amplia variedad de actividades de aprendizaje interesantes y satisfactorias, así como de actividades de ocio.

Brinda a los alumnos el conocimiento y el desarrollo de las habilidades necesarias para tomar decisiones saludables respecto de la salud personal y la seguridad física y ambiental.

Este proyecto sancionado como ley, será un aporte para dar respuesta a las demandas más sentidas de la escuela y que integrando los diferentes programas paliativos que hoy tienen las instituciones educativas, logrará dar el marco legal para la resolución de los problemas que afecta a la sociedad, fundamentalmente en la perspectiva del desarrollo del individuo junto a su comunidad.

Mendoza, 4 de setiembre de 2006.

Pablo Tornello
Nidia Martini
Alberto Recabarren

Rosa Lira Álvarez
Raúl Millán

- A LAS COMISIONES DE SALUD
PÚBLICA, DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE
HACIENDA Y PRESUPUESTO

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 43405)

“LEY DE EMPLEO JOVEN”

TITULO ÚNICO
CAPITULO I - OBJETIVOS

Artículo 1º - Establécese un régimen de deducción sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, con los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el empleo en la franja etaria menores de 27 años,
- b) Contribuir a la generación de empleo genuino,
- c) Disminuir la presión tributaria al sector privado,
- d) Contribuir a regularizar las relaciones laborales,
- e) Alentar el desarrollo y crecimiento de las PYMES fuentes de trabajo.

CAPITULO II - FORMA

Art. 2º - Podrá computarse como pago a cuenta del Impuesto a los Ingresos Brutos el cincuenta por ciento (50%) de las contribuciones patronales que el empleador, sujeto pasivo del impuesto mencionado, abone por su empleado.

Art. 3º - Son consideradas contribuciones patronales, a los efectos de esta ley, las que abone el empleador en concepto de jubilación, obra social, fondo de desempleo Ley 19.032 y sindicato en caso de ser obligatorio por la actividad.

CAPITULO III - REQUISITOS

Art. 4º - Serán requisitos necesarios para poder aplicar la deducción mencionada, los siguientes:

Respecto del empleado:

- a) Que el empleado sea menor de 27 años de edad inclusive.
- b) Que la fecha de ingreso del empleado sea posterior a la sanción de la presente ley.
- c) Que el empleado se encuentre registrado en legal forma.

Respecto a los empleadores:

- a) Tener al día el pago de los impuestos inmobiliario, a los automotores e ingresos brutos del

ejercicio corriente.

b) Tener radicados en la Provincia todos los vehículos afectados al desarrollo de la actividad que se trate, o hacerlo en un plazo de seis (6) meses corridos computados a partir del inicio de la misma en Mendoza.

c) No registrar deuda no regularizada en los impuestos inmobiliario, a los automotores e ingresos brutos por los ejercicios vencidos. En caso de detectarse la existencia de deudas, la Dirección General de Rentas deberá requerir su pago, el cual se podrá regularizar mediante la concertación de un plan de facilidades de pago conforme a las disposiciones vigentes.

CAPITULO IV - PUBLICIDAD

Art. 5º - La Dirección General de Rentas reglamentará la forma y plazos en que en los cuales deberá realizarse las presentaciones de las declaraciones juradas.

Art. 6º - El Ministerio de Hacienda deberá realizar una exhaustiva campaña de promoción y puesta en conocimiento de la presente ley.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 7 de setiembre de 2006.

Diego Arenas
Alberto Canal
Alberto Sánchez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Esta iniciativa ha sido elaborada y trabajada por la juventud demócrata, analizando las distintas situaciones y realidades en los departamentos; y teniendo en cuenta el nivel de estudio de los jóvenes, edades, condiciones sociales entre otros, coincidiendo en que la falta de trabajo es su principal problema.

Los jóvenes actualmente se encuentran con una realidad al momento de presentarse a una entrevista de trabajo: "no tienen experiencia". Esto es cierto, pero de alguna forma se tendría que revertir, y es lo que pretende el proyecto. Es decir poner en un pie de igualdad a la persona que no tiene experiencia, pero cuenta con ventajas impositivas y la persona que ha desarrollado diversos trabajos y por lo tanto cuenta con la herramienta fundamental.

Según se anunció oficialmente la tasa de desocupación a nivel país, en mayo se ubicó en 9,8% y en nuestra Provincia de acuerdo a los indicadores elaborados, hasta fin de año los desocupados mendocinos ascendían a 24.000, y los subocupados a 44.000.

Para el primer trimestre de 2006, del análisis de la información provista por la Encuesta

Permanente de Hogares (E.P.H.) se obtuvieron las siguientes tasas: 44,3% actividad, 41,1% empleo, 7,2% de desocupación, 9,0% de subocupación, 1,9% de subocupación no demandante de empleo y finalmente 7,1% de subocupación demandante de empleo.

En las mediciones del desempleo de los últimos 4 años se agregó la particularidad de la inclusión de los beneficiarios de los planes jefas y jefes de hogar como trabajadores ocupados, por lo que las cifras definitivas son inferiores a los porcentajes que resultarían de una medición que los excluyera.

Como principal causa de interrupción del vínculo laboral aparece, en un 49% de los casos, la finalización del trabajo temporario o estacional. Le siguen "otras causas" (28%) y despido o cierre (20%). El mayor porcentaje de desempleados se concentra en el segmento etario de 15 a 25 años y casi la mitad son varones. En cuanto a participación por rama de actividad, el comercio, con un 18,4%, lideró el rubro, y lo secundó el servicio doméstico (15,7%). La mayor parte de quienes se quedaron sin trabajo no contaban, según el relevamiento, con calificación laboral.

Según el informe de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE), el 58,2% de los desocupados son varones. Del total de desocupados, el 39,7% son jefes del hogar y el 60,3% son no jefes. La desocupación se concentró en las edades que van de 15 a 25 años, alcanzando este grupo el 21% y una participación relativa del 35,0% en el total de desocupados. En tanto que, el 56,0% de los desocupados tienen una edad menor a 35 años.

El presente proyecto tiene como principal objetivo fomentar el empleo en la franja etaria de menores de 27 años de edad, donde se ha mencionado anteriormente radica el mayor desempleo, en este momento superior al 21%. La metodología propuesta por el presente, radica en un régimen de deducción sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, a través de la posibilidad de computar como pago a cuenta del mencionado tributo, el 50% de las contribuciones patronales que el empleador abone por su empleado.

Para poder acceder a estos beneficios se establecen una serie de requisitos, tanto para los empleadores como para el empleado. Respecto a los primeros deberán tener regularizada sus deudas con el fisco provincial, como así también tener registrados los automotores afectados a la actividad en la Provincia. Respecto de los segundos, deberá ser menor de 27 años inclusive y que la relación laboral se encuentre registrada en legal forma. También se ha previsto que la incorporación del empleado joven sea anterior a la sanción de la presente normativa, ya que el objetivo principal de la misma es disminuir la tasa de desempleo de dicha franja etaria.

Según las estadísticas emanadas de la E.P.H. – INDEC del total de ocupados, el 63,3% ésta registrado en legal forma, mientras que el 36,7% no

se encuentra encuadrado de acuerdo a la normativa laboral vigente. Con esta normativa se estaría fomentando a los empleadores a regularizar la relación laboral con aquellos que se encuentren actualmente trabajando en negro, ya que revertir esta situación le ocasionaría al empleador ventajas impositivas. No se puede contar con las estadísticas que lo demuestran, pero la realidad nos indica que los empleos no registrados y de menores ingresos, en su mayoría son ocupados por jóvenes.

Otro punto que merece ser destacado, es que las PYMES son las que concentran la mayor cantidad de mano de obra ocupada alcanzando el 63,2% del total de ocupados. Las Ramas de Actividad que absorben mayor cantidad de mano de obra son Comercio (24,9%), Industria manufacturera (10,9%), Enseñanza (10,0%), Administración Pública (8,5%), Servicios (8,4%), Servicio doméstico (7,8%) y Construcción (7,7%). Con este proyecto se estaría estimulando al sector privado, particularmente como se ve en el párrafo anterior a las Pequeñas y Medianas Empresas de nuestra Provincia, disminuyendo la carga impositiva a través de la generación productiva de mano de obra joven.

La Provincia durante el primer semestre de 2006 recaudó casi \$500.000.000, lo que permiten proyectar que el ejercicio anual superará en un 20% a los del año pasado. Comparativamente, hasta el último mes de junio el aporte de los contribuyentes mendocinos por distintos conceptos, dejaron en las arcas del fisco unos \$90.000.000 más que igual período de 2005. Además de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General de Rentas, si bien el pico fue marzo, con \$95,07 millones, los números de enero a junio ya están muy por encima de las curvas históricas, al menos desde 1999. Aquí es donde el análisis se detiene en la notable incidencia de la composición tributaria. Los pagos registrados en concepto de Ingresos Brutos son más del cincuenta por ciento (50%) de lo percibido globalmente por el fisco (\$278.900.000).

Esto ha sido mencionado, ya que se anuncia públicamente del incremento constante en la recaudación, del superávit fiscal, sin embargo no se ven anuncios donde se disminuyan alícuotas o carga impositiva al sector privado. Según los datos aportados, y teniendo en cuenta los sucesivos incrementos en la recaudación, es apropiado tomar medidas tendientes a disminuir la presión tributaria y qué mejor forma que, a través de la generación de empleo genuino, registrado de acuerdo a las leyes laborales y en la franja etaria donde mayor desempleo registra.

Debemos tener en cuenta, también, que la mano de trabajo joven tiene muchas ventajas, entre las que podemos mencionar menores cargas familiares, mayor disponibilidad de horario, posibilidad de amoldar el empleado a la condiciones que la empresa necesita, predisposición frente a capacitaciones, por lo que sería productivo tanto para el sector privado, como para la Provincia, impulsar esta tendencia de fomento al empleo joven.

Con relación a la edad en que se considera

que concluye la juventud existen diversas interpretaciones, sin perjuicio que el concepto de juventud es producto de una construcción histórica, social y cultural, y no siendo sus límites claramente distinguibles, no se trata excluyentemente de una noción biológica, sino que el proceso de socialización en un determinado grupo de individuos varía con el tiempo y de una sociedad a otra, generando en los sujetos un conjunto de percepciones y problemas parcialmente compartidos que, al mismo tiempo, contribuyen a la formación de una identidad común y moldea las funciones que desempeñarán en sus comunidades.

Atendiendo a los cambios sociales, culturales y económicos producidos en las últimas décadas, y por razones demográficas -aumento de la expectativa de vida, posposición de la autonomización y retardo en la conformación de una familia-, educativas -extensión de los ciclos de formación y mayores exigencias de capacitación-, laborales -el más tardío ingreso al mundo del trabajo- e institucionales -la mayoría de las organizaciones políticas y sociales ubica el límite superior de la juventud en los treinta (30) años de edad-, se entiende por juventud al conjunto de ciudadanos entre los quince (15) y los veintinueve (29) años de edad, distinguiendo dentro de ella tres franjas, los adolescentes, los jóvenes propiamente dichos y los jóvenes adultos.

Según los estudios realizados sobre las encuestas y los datos suministrados por el DEIE, se considera apropiado que el beneficio impositivo recaiga sobre los adolescentes y jóvenes propiamente dichos, excluyendo a los adultos, es decir hasta los 27 años inclusive.

Por estos fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de setiembre de 2006.

Diego Arenas
Alberto Canal
Alberto Sánchez

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 43412)

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 25854 y su respectiva legislación reglamentaria, sobre la creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de setiembre de 2006.

Andrés Omar Marín

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene la finalidad que el gobierno de la Provincia de Mendoza adhiera en todos sus términos a la Ley Nacional 25854 y su respectiva legislación reglamentaria, que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos.

DNRUA es la sigla de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Este registro es de 2º grado, ya que sólo recibe información de los registros de cada provincia adherida y la pone a disposición de los jueces, a través de Internet, cabe aclarar que siendo un registro de 2º grado permite obtener información sin avasallar las autonomías provinciales, ya que la actual descentralización impide conocer la cantidad de postulantes porque los interesados efectúan múltiples inscripciones en diferentes jurisdicciones, lo que hace imposible elaborar datos estadísticos ciertos para elaborar una política legislativa sobre el tema.

El sistema de la DNRUA, significa un avance en beneficio de los niños y aspirantes. Enfrenta uno de los problemas que afecta a todos los aspirantes otorgándole mayor transparencia al trámite de adopción y permitiendo el acceso a mayores datos que facilitarán a la justicia en la selección de los padres más convenientes en cada caso.

El sistema permite que aquellos niños con mayores dificultades (grupos de hermanos, niños enfermos, etc), tengan más posibilidades de adopción, ya sea en la Provincia de origen como en el resto de las provincias adheridas.

Cabe aclarar que la adhesión a este sistema a través de la Ley 25854, sólo requiere una mínima infraestructura de soporte informático para estar conectado al sistema.

El sistema da múltiples beneficios para agilizar la adopción:

Crea una base de datos de aspirantes.

Permite entrecruzar datos.

Crea una nómina de aspirantes admitidos y de aquellos casos rechazados.

Prioriza a los aspirantes de la misma Provincia del niño.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley, cuya finalidad es la adhesión por parte de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 25854, ya que ésta cuenta con necesidades insatisfechas dentro de este marco y posee la infraestructura necesaria para acceder a este sistema.

Mendoza, 8 de setiembre de 2006.

Andrés Omar Marín

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43358)

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Justicia y Seguridad, informe por escrito y con carácter de urgente lo siguiente:

a) Monto que el Estado Provincial aporta anualmente a la Fundación "Instituto Universitario de Seguridad Pública" y desglose del mismo.

b) Nómina del personal jerárquico (Consejo de Administración), de planta, temporario y contratado afectado a la Fundación "Instituto Universitario de Seguridad Pública", docentes y no docentes, con específica descripción de sus funciones y remuneraciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de setiembre de 2006.

Guillermo Carmona

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevamos a su consideración el presente proyecto de resolución, solicitando al ministro de Justicia y Seguridad que informe sobre el "Instituto Universitario de Seguridad Pública".

Considerando que el Instituto Universitario de Seguridad Pública es una Fundación integrada por instituciones públicas, como el Estado Provincial y la Universidad Nacional de Cuyo.

Asimismo, y teniendo en cuenta que la mencionada Fundación recibe del Gobierno de la Provincia importantes fondos para su funcionamiento, creemos necesario el aporte periódico a esta Honorable Cámara de toda información pertinente a su funcionamiento administrativo, ya que ésta no se encuentra en los canales del marco de control legislativo tradicional.

La forma republicana de gobierno contempla el control político del Poder Legislativo, sobre todos los actos del Poder Ejecutivo (sumando a esto las organizaciones donde el gobierno provincial es parte integrante), como uno de los mecanismos que asegura la transparencia y la rendición pública de cuentas.

En buena hora la comunidad reclama cada vez con mayor insistencia la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, más aún cuando ellos están relacionados con la seguridad. Es deber de esta Cámara conocer los manejos de los recursos económicos otorgados a esta

institución.

Por estos breves fundamentos, y los que se darán a conocer en su oportunidad, es que se solicita a la Honorable Cámara otorgue sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de setiembre de 2006.

Guillermo Carmona

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43364)

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo el Programa de "Educación para el Amor", material para docentes de Mendoza del 3er ciclo de la EGB y Polimodal, realizado por la Fundación CRESCERE para la implementación del Programa "Aprender a Amar", cuya capacitación se realizará en los meses de setiembre y octubre en los departamentos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de setiembre de 2006.

Diego Arenas
Mario Casteller

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo para la implementación del Programa "Aprender a Amar" es ofrecer estrategias y recursos didácticos para:

Desarrollar competencias sociales y afectivas.

Contribuir al desarrollo de la autovaloración del alumno.

Enseñar habilidades de comunicación como asertividad y empatía.

Brindar estrategias para enriquecer el diálogo familiar

Promover hábitos para la convivencia y para relaciones interpersonales plenas.

Prepararlos para formar familias sólidas.

Prevenir la violencia en el aula.

La capacitación es gratuita, son de 12 horas presenciales con el puntaje para docentes en trámite; se realizará en los meses de setiembre y octubre en Capital y gran Mendoza, Maipú, Luján, San Martín, San Rafael, Malargüe y General Alvear.

La organización y el dictado están a cargo de la Organización CRESCERE y profesionales invitados.

Por las razones expuestas, y las que se sumarán, solicitamos el tratamiento y posterior

aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de setiembre de 2006.

Diego Arenas
Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43373)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia, intervenga para solucionar la grave problemática que presenta la ex Reina Provincial de la Vendimia Patricia Ceconato, originada a través de uno de los presentes que adquiere del Banco Francés, una tarjeta de crédito Master Card.

Art. 2º - Solicitar a la Asesoría Letrada de la Provincia de Mendoza, inicie una investigación sobre lo ocurrido y se ponga a disposición de la ex soberana provincial para poder afrontar la situación jurídica que se hace referencia

Art. 3º - Comuníquese, regístrese y archívese.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Alberto Recabarren

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La situación comienza en el momento en que la soberana recibe un obsequio del Banco Francés, una tarjeta de crédito Master Card, aparentemente con un monto fijo. Ese monto asignado fue gastado en su totalidad y la tarjeta no se utilizó más. Lo curioso es que 13 años después de haber terminado su reinado, la familia Ceconato recibe una carta de parte de un estudio jurídico de la ciudad de Buenos Aires, informando que la titular de la tarjeta debía una suma considerable por el mantenimiento de la tarjeta.

Desde el estudio jurídico de Buenos Aires, se ha reconocido que la deuda es de \$5200, correspondiente a los intereses de la tarjeta y como solución proponen el pago de una pequeña cuota de 150 pesos, para frenar el proceso judicial y mostrar una actitud de pago.

Al igual que los familiares de la soberana, consideramos que se ha cometido una irregularidad que debe ser aclarada, ya que se ha actuado de buena fe por parte del titular de la tarjeta y que en ningún momento se informó acerca de los requisitos del contrato con el mencionado Banco.

Con la seguridad que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H.

Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Alberto Recabarren.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43374)

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza para que, a través de la Subsecretaría de Financiamiento, informe lo siguiente:

a) Listado de bienes inmuebles ubicados en los Departamentos Luján y Maipú, que componen los activos transferidos a la Provincia, con motivo de la privatización de los ex bancos oficiales, y que actualmente administra la DAABO.

b) Listado de los bienes inmuebles ubicados en los Departamentos Luján y Maipú, incorporados por cualquier motivo, con posterioridad al proceso de privatización de los Bancos mencionados en el inciso anterior.

c) Estado jurídico en que se encuentran dichos bienes, con referencia a título de dominio, posesión, ocupación y valor estimado de los mismos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza sufrió un fuerte sismo el sábado 5 de agosto del corriente con epicentro en el distrito Barrancas, Departamento Maipú, que alcanzó los 5,7 grados en la escala de Richter. El sismo fue el de mayor intensidad registrado en los últimos 20 años.

Dicho sismo provocó daños en numerosos inmuebles, principalmente en la zona de Maipú y Luján de Cuyo, con pérdidas totales en más de 150 viviendas precarias que impiden seguir siendo habitadas y más de 500 unidades habitacionales con daños de diversa magnitud que necesitan de una solución inmediata.

Las construcciones afectadas fueron tanto rurales, como urbanas y los efectos fueron de características colapsantes para aquellas construcciones en adobes y de fisuras de primer lesión, para las estructuras antisísmicas.

Debido a esta situación, los Concejos

Deliberantes de Maipú y Luján de Cuyo declararon en sesión extraordinaria la emergencia habitacional en ambos municipios. A su vez, y dada la gravedad de la situación, la Ley Provincial Nº 7573 declaró la emergencia habitacional, social y sanitaria de los departamentos citados anteriormente.

A raíz de las gestiones realizadas por los intendentes de los dos departamentos, se obtuvo la promesa de la Secretaría de Vivienda de la Nación de adelantar 250 soluciones habitacionales para el Departamento de Luján y 244 para el de Maipú.

Teniendo en cuenta que los recursos municipales son escasos y que los terrenos en los mencionados departamentos han subido su cotización, y ante la emergencia declarada, es que se hace necesario que el gobierno provincial participe de la misma destinando fondos para la adquisición de los terrenos que demande la construcción de viviendas, o transfiriendo a los Municipios los que eventualmente puedan existir en su poder o administración.

La Ley Nº 6921 de Reforma del Estado dispuso la extinción del EFOR (Ente de Fondos Residuales). A partir del 1/12/2001 se crea una dirección centralizada del Ministerio de Hacienda, responsable de cumplir con las funciones residuales del ente disuelto, que se denominó Dirección de Administración de Activos de los Ex Bancos Oficiales (DAABO).

Su misión es entender en la Administración y realización de todos los activos transferidos a la Provincia de Mendoza, incluido los adquiridos posteriormente derivados del proceso de privatización de los ex bancos oficiales y ejercer el control de la ejecución de los contratos de gestión de cobranza de los créditos que integran la cartera administrada por los ex Banco de Mendoza S.A. y Banco de Previsión Social S.A.

El presente proyecto pretende conocer si existen bienes inmuebles transferidos a la Provincia con motivo de la privatización de los ex bancos oficiales, y que actualmente administra la DAABO, radicados en los Departamentos Luján y Maipú, que puedan ser utilizados para ayudar a dichos municipios ante la crisis.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución solicitando a todas las partes intervinientes la mayor premura por tratarse de una emergencia habitacional.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43375)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas

informe sobre los siguientes puntos referidos a los “tranvías articulados autopropulsados a energía eléctrica”, comprados o a comprar, destinados al Proyecto “Ferro Tranvía Urbano”:

a) Cantidad de unidades, costo de las mismas y condiciones de pago.

b) Estado de conservación y funcionamiento de las mismas, año de fabricación y vida útil estimada por sus fabricantes.

c) Reparaciones y adaptaciones que se deben realizar para su puesta en funcionamiento.

d) Factibilidad para obtener o fabricar los repuestos y materiales de mantenimiento de las mismas.

e) Causas por las cuales fueron dados de baja en su país de uso.

f) Si existe red y potencia eléctrica necesaria para el funcionamiento de las unidades y en caso contrario, previsiones y costos de las tareas a realizar.

g) Si a la fecha del presente pedido de informes se ha firmado en el país o en el extranjero, algún convenio de compra de unidades nuevas o usadas destinadas al proyecto.

h) Si a la fecha del presente pedido de informes se ha formalizado en el país o en el extranjero, algún convenio para reparar, acondicionar o poner en funcionamiento las unidades usadas.

i) De resultar afirmativo los puntos f) y g) anteriores, detalle de los mismos y normas legislativas o partidas presupuestarias utilizadas a los efectos de dar cumplimiento a las imputaciones preventivas que establece la Ley de Contabilidad N° 3799.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Eduardo Bauzá
Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El gobierno de la Provincia ha anunciado en reiteradas oportunidades, el lanzamiento del llamado “Ferro Tranvía Urbano”, que funcionaría entre el distrito Panquehua (Las Heras), pasando por las ciudades de Las Heras y Mendoza, para llegar en una primera etapa a la Ciudad de Maipú, y en la segunda a la Ciudad de Luján de Cuyo. Para esto, se utilizarían las viejas vías del ferrocarril que parcialmente existen en la actualidad.

Hay que tener en cuenta, y será motivo de estudios y análisis posteriores, que el recorrido actual de las vías a utilizarse no atraviesa necesariamente las zonas más pobladas de los distritos.

El sistema operaría sobre la base de

unidades tipo tranvías articulados, autopropulsados a energía eléctrica.

Lo expuesto en los párrafos anteriores es todo lo que se sabe del proyecto, además de los anuncios y versiones periodísticas relacionadas con la compra de unidades en desuso en Alemania, donde habría concurrido el ministro de Ambiente y Obras Públicas.

El presente proyecto pretende conocer varios puntos referidos a la compra de las unidades y a sus especificaciones técnicas, como así también su factibilidad de uso en la Provincia.

Por estos fundamentos, y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Eduardo Bauzá
Alberto Canal

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43379)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el “Congreso de los Niños”, que se realizará el 14 y 15 de setiembre del corriente año, en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura de Mendoza, organizado por la Dirección General de Escuelas en coordinación con la Cámara de Diputados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Andrés Marín

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Educación es una herramienta sustancial de transformación e inclusión social, por ello es una prioridad de las agendas públicas de los diferentes estados.

“La Educación es un derecho de todas las personas que debería lograr la integración temprana al Capital Cultural y Social como vía privilegiada para revertir las condiciones de pobreza y marginalidad” (Informe de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas 1996).

En este marco, la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, organiza en coordinación con la Cámara de Diputados Provincial el “Congreso de los Niños”, que se realizará en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura Provincial, el 14 y 15 de setiembre del corriente año.

En el Congreso de los Niños, se reflexionará sobre problemáticas de interés de los jóvenes de diferentes escuelas de gestión pública,

representando las inquietudes de los departamentos provinciales, como minería, violencia, trabajo, etc.

Es por estos fundamentos, y los que oportunamente se darán en el recinto, que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43384)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Asesoría de Gobierno, informe el estado en que se encuentran las actuaciones ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) caratuladas: "Azurix Corp. c/ República Argentina (Caso ARB/03/30)", montos demandados y riesgos eventuales como consecuencia de la falta de renegociación del contrato de concesión de la Provincia de Mendoza con Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como consecuencia de los Tratados de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones celebrados por la República Argentina entre los años 1990 y 2001, se presentaron inversores extranjeros reclamando diferencias económicas ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), dependiente del Banco Mundial. El reclamo se sigue contra el Estado Nacional, quien asume su defensa por medio de la Procuración del Tesoro Nacional.

Es necesario conocer el estado de las actuaciones iniciadas por inversores accionistas de Obras Sanitarias Mendoza S.A. caratuladas: "Azurix Corp. c/ República Argentina (Caso ARB/03/30)".

Dicho planteo lo realiza un inversor estadounidense por divergencias surgidas a partir del cambio de condiciones económicas en diciembre de 2001, y relacionadas con la concesión del servicio prestado por dicha empresa, la que fue presentada al organismo CIADI en setiembre de 2003.

Si bien es el Estado Nacional el responsable directo por haber dispuesto las medidas de emergencia económica y la salida de la

convertibilidad durante y después de la llamada crisis de diciembre de 2001, existe una responsabilidad indirecta de la Provincia de Mendoza, que ante un fallo adverso puede verse involucrada y requerida por la Nación, afectando su coparticipación y regalías.

Por estos fundamentos, y otros que se darán en su oportunidad, dado que la renegociación del contrato no se ha concretado aún, encontrándose todos los plazos vencidos, se considera de vital importancia conocer el estado actual de esta causa, solicitando la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43386)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, para que:

a) Envíe a esta Honorable Cámara los informes técnicos elaborados por la Universidad Tecnológica, en relación a los estudios sobre la empresa OSM S.A.

b) Envíe a esta H. Cámara los informes técnicos elaborados por la Universidad Nacional de Cuyo (Facultad de Ciencias Económicas), sobre la empresa OSM S.A.

c) Explique los motivos de la demora en la presentación de los estudios mencionados en los incisos anteriores, ya que los plazos se encuentran ampliamente vencidos.

d) Informe si se realizaron las obras imprescindibles requeridas en el corto plazo y que no formarían parte de la actualización tarifaria, según lo establecido en la carta de intención que autorizó oportunamente esta Honorable Cámara.

e) Informe sobre los elementos técnicos y conclusiones resultantes que ameriten el aumento de las tarifas de entre el 15% y el 20%, expresado por el Gobernador a los medios de prensa.

f) Para que informe sobre el estado de actualización del "ABC-Actualización Base Catastral", impuesto por el Art. 19 del Régimen Tarifario del Contrato de Concesión y la Ley 7491, que fuera suspendido por Resolución del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) en el año 2000 y levantado con la última carta-intención del año 2005.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 7 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Esta Honorable Cámara de Diputados rechazó en oportunidad de su tratamiento en mayo del año 2005, la ratificación del Decreto N° 257/05, mediante el cual se aprobaba el "Acta Acuerdo" firmada entre la Comisión Renegociadora de Contratos de Servicios Públicos y la empresa Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima, fechada el 15 de diciembre de 2004.

Muchas razones se expusieron en el debate parlamentario para la negativa a su ratificación, resultando de sumo interés las relacionadas con la necesidad de dar un corte a los reclamos monetarios por incumplimientos recíprocos y compensaciones de cuentas.

Se efectuó una reunión con legisladores de los distintos sectores políticos con el ministro de Ambiente y Obras Públicas, en la que se convinieron pautas tendientes a una nueva renegociación abarcativa de todos los temas en discusión, enmarcada en una política que buscara garantizar la accesibilidad, continuidad, cantidad y calidad a todos los sectores de la población, la transparencia en la fijación de la tarifa en base a costos eficientes, planes de obras desagregados, control de endeudamiento, fortalecimiento del órgano de control, creación de un fideicomiso que garantice la concreción de las obras a partir de la mayor cantidad de recursos que reciba la empresa y el financiamiento hacia adelante con la rentabilidad de la misma.

Se convino también que la fecha de corte para los saldos deudores recíprocos sería al 31 de diciembre de 2004 y que se actualizaría el padrón de carenciados, lo que no ocurría desde el año 1999 y que hasta la fecha se desconoce.

Se encomendaría a entidades científicas del medio, la Universidad Tecnológica Nacional (Regional) y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC, estudios sobre la optimización del funcionamiento de la empresa y necesidades de inversión, con el objeto de poder fijar una tarifa justa para los usuarios y que permita a la empresa mantener el nivel de inversiones necesarias y tener la rentabilidad razonable que toda empresa privada debe tener a fin de fomentar las inversiones.

Dado que a la fecha del presente proyecto de pedido de informe, todavía no se han efectuado los actos útiles para revertir esta situación que data de varios años y compromete seriamente el futuro del servicio de agua potable para la población de Mendoza, creemos que es conveniente que el Ministerio de Desarrollo Social informe detalladamente sobre las gestiones realizadas en la problemática expuesta.

La demora en aceptar la renegociación del contrato vigente o su eventual cancelación compromete seriamente el bienestar de la Provincia

en materia de abastecimiento de agua potable.

Sorpresivamente el Gobernador, según medios periodísticos, expresa que se produciría un aumento de entre un 15% y 20% en las tarifas por los servicios que presta la empresa Obras Sanitarias Mendoza. S.A.

Como la tarifa a aplicar resultaría de los estudios técnicos por partes de las Universidades mencionadas, y atento a que el convenio debe ser aprobado por la Legislatura Provincial, es conveniente anticipar los estudios que el caso demandará a este Cuerpo, por lo que se cree necesario conocer los estudios de ambas entidades científicas, a fin de conocer la corrección de la tarifa a aplicar en función de la optimización de la empresa y el plan de obras a realizar.

Por los fundamentos expuestos, y otros que se darán en su oportunidad, se solicita se preste aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

26 PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 43385)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de Asesoría de Gobierno, informe el estado en que se encuentran las actuaciones ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) caratuladas: Saur International c/ República Argentina (caso ARB/04/4), montos demandados y riesgos eventuales como consecuencia de la falta de renegociación del contrato de concesión de la Provincia de Mendoza con Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como consecuencia de los Tratados de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones celebrados por la República Argentina entre los años 1990 y 2001 se presentaron inversores extranjeros reclamando diferencias económicas ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), dependiente del Banco Mundial. El reclamo se sigue contra el Estado Nacional, quien asume su defensa por medio de la Procuración del Tesoro Nacional.

Es necesario conocer el estado de las

actuaciones iniciadas por accionistas de Obras Sanitarias Mendoza S.A. caratuladas: Saur International c/ República Argentina (Caso ARB/04/4), ya que el próximo 22 de setiembre de 2006 vence el plazo establecido de común acuerdo para la suspensión de las actuaciones y procedimientos corrientes ante ese organismo de mediación.

Dicho planteo está relacionado con el proceso de renegociación del contrato llevado adelante entre la Provincia de Mendoza y Obras Sanitarias Mendoza S.A.

Si bien es el Estado Nacional el responsable directo por haber dispuesto las medidas de emergencia económica y la salida de la convertibilidad durante y después de la llamada crisis de diciembre de 2001, existe una responsabilidad indirecta de la Provincia de Mendoza, que ante un fallo adverso puede verse involucrada y requerida por la Nación, afectando su coparticipación y regalías.

El 22 de marzo de 2006, Saur y la República Argentina acordaron la suspensión del procedimiento de arbitraje por el término de seis meses, a fin de facilitar la renegociación del contrato de concesión de la empresa OSM SA, y el 4 de abril de ese mismo año toma conocimiento de ello el CIADI, informando esa situación el 7 de abril de 2005 al procurador del Tesoro de la Nación, quien a su vez informa el 4 de mayo al ministro de Ambiente y Obras Pública de la Provincia de Mendoza.

En su nota dice: "Le reitero la importancia que el avance de tal proceso renegociador tiene para la República Argentina, en tanto resulte demostrativo de la honestidad y seriedad de las defensas que -con base en tal fundamento- se oponen en el marco de los arbitrajes iniciados ante el CIADI por inversores extranjeros, con motivo de la emergencia económica suscitada en nuestro país hacia fines de 2001".

Por estos fundamentos, y otros que se darán en su oportunidad, dado que la renegociación del contrato no se ha realizado y ante la inminencia del vencimiento del plazo de suspensión, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43391)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

a) Forma de implementación del nuevo

sistema de tarjeta electrónica recargable "Red Bus", respecto a los abonos para: escolares, personas con capacidades diferentes y jubilados.

b) Remitir información con porcentajes de descuentos a cada una de las categorías mencionadas en el inciso anterior.

c) Si existe entrega de tarjetas gratuitas para aquellas personas que no cuenten con recursos económicos, cuál es el organismo responsable de la entrega de las mismas.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 5 de setiembre de 2006.

Roque Romero

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta la gran cantidad de usuarios del transporte público de pasajeros quienes ante la implementación del nuevo servicio de tarjeta electrónica recargable Red Bus, manifiestan la poca difusión que se le ha dado al respecto, a tal punto que algunos usuarios se vieron sorprendidos en la aplicación del nuevo servicio, no conociendo dónde adquirir la mencionada tarjeta, o si se mantendrán los descuentos para los abonos a escolares, personas con capacidades diferentes y a jubilados, atento a estos reclamos es necesario tener un conocimiento claro sobre la implementación de estas políticas.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de setiembre de 2006.

Roque Romero

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43406)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe a esta H. Cámara, respecto al Proyecto de Ampliación, Remodelación y Refuncionalización del Hipódromo de Mendoza, sobre los siguientes puntos:

a) Detallar montos de obras e inversiones que se han realizado en el Hipódromo de Mendoza a la fecha.

b) Detalle de ingresos egresos originados por el mismo.

c) Nómina del personal que trabaja en el hipódromo, consignando nombre, situación de revista y montos que perciben en concepto de

remuneraciones.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 7 de setiembre de 2006.

Roque Romero

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento que el Estado provincial invertiría \$3.000.000 en el Hipódromo de Mendoza, con la intención de renovarlo e incentivar la actividad hípica.

Habiendo pasado ya 6 (seis) meses desde la presentación del proyecto de ampliación, remodelación y refuncionalización del Hipódromo que realizaron el Gobernador, el intendente de Godoy Cruz y el presidente del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, donde incluso se mostró la maqueta del proyecto, realizando la importancia que para la Provincia y el Departamento tendría la concreción del mismo, creemos conveniente tomar completo conocimiento de las obras e inversiones que se han realizado a la fecha, como así también cuáles son los ingresos y egresos que se han originado y la situación de sus empleados después de haberse hecho cargo el Estado Provincial de la referida Institución.

Por ello, solicitamos al H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de setiembre de 2006.

Roque Romero

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 43411)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, que informe si existen o si están en funcionamiento los distintos planes de lucha y prevención de las siguientes enfermedades: Brucelosis, Hidatidosis y Chagas.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Alberto Recabarren

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores responde al

propósito de conocer en forma urgente la situación en que se encuentran los distintos planes de prevención y lucha de enfermedades que afectan a la población de nuestra provincia como son la Brucelosis, la Hidatidosis y el Chagas.

Teniendo en cuenta las características demográficas, económicas y productivas de nuestra provincia, es que enfermedades como la Hidatidosis y la Brucelosis afectan de manera crítica a grandes masas de la población.

Hay que destacar que la prevención en la salud, es una herramienta indispensable con la que cuenta el Estado para evitar situaciones más costosas en el futuro, ya que una premeditada prevención y concientización de las enfermedades, implica con el transcurso del tiempo una reducción de los gastos en salud por parte de la Administración Pública, como también un desarrollo integral, tanto físico como psíquico de cada uno de los miembros de una comunidad.

Lo que se pretende conocer es si actualmente existen planes de prevención y lucha contra estas enfermedades y en caso que existieren, obtener un detalle pormenorizado de su situación actual, funcionamiento, zonas de la Provincia donde se está ejecutando, su funcionamiento tanto técnico como operativo y como también los distintos criterios para su implementación.

Por todo esto, y en la seguridad que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 43414)

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Seguridad Vial informe a esta H. Cámara, con la mayor brevedad posible, los siguientes puntos relacionados con la ocurrencia de accidentes de tránsito protagonizados por unidades de transporte de pasajeros de dos pisos en la Provincia de Mendoza, durante los últimos diez (10) años:

- a) Cantidad de accidentes de tránsito leves, graves y gravísimos, por año y departamento,
- b) Nombre de las empresas de transporte de pasajeros involucradas en dichos accidentes, y
- c) Cantidad de heridos y de víctimas fatales por accidente, discriminando la ubicación de cada uno de estos pasajeros lesionados entre pisos inferiores y superiores.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Eduardo Bauzá

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Si bien en nuestra Provincia no se han registrado muchos accidentes que involucren a los llamados "colectivos de doble piso", en el último tiempo varios vuelcos inexplicables ocurridos en diversas rutas de la República Argentina han comenzado a generar serios interrogantes entre los expertos en accidentología respecto de la supuesta "debilidad" de las estructuras de construcción de estos micros. La cuestión es sumamente importante si se tiene en cuenta que sólo desde Retiro parten a diario un total de 60.000 pasajeros en más de 1.200 coches gigantes (de doble piso).

Uno de ellos, perteneciente a la Empresa "El Práctico", volcó cerca de Rosario -en la madrugada del 22 de febrero de 2003- con un saldo de 10 (diez) muertos y 26 (veintiséis) heridos. Más allá de las cuestiones puntuales del hecho, uno de los responsables de las pericias sobre el vehículo dijo entonces que en verdad le sorprendía el accidente, puesto que el micro siniestrado era modelo 2002, tenía muy pocos kilómetros recorridos y estaba en perfectas condiciones técnicas. A su experto entender, era posible que el accidente se debiera a un error humano, ahora bien, lejos de descartar cualquier hipótesis no dudó en manifestar al Diario La Capital que "la estructura de construcción de estos micros es sumamente débil. Hay cuestiones relacionadas a la vulnerabilidad que demuestran los micros modernos de larga distancia ante choques o vuelcos. Estos colectivos están bien contruidos para viajar cómodamente, pero no resisten ningún imprevisto, ni la mínima falla".

Para el perito, si uno mira la estructura desnuda de este tipo de micros de doble piso en la fábrica, notará la presencia de caños livianos revestidos de chapas por afuera y materiales de tapicería por dentro. "En el medio sólo tienen poliuretano expandido. Por eso son tan livianos y alcanzan velocidades considerables. Por la misma razón, en la ruta parece que flamearán. En realidad son seguros en condiciones muy normales, nunca ante imprevistos". El diagnóstico del especialista fue demoledor: "la fabricación de los micros tiene como fundamento aspectos económicos y no de seguridad. Como no se puede competir con las tarifas, se hacen coches con mayor capacidad de pasajeros y más rápidos para compensar".

Milagros Lucía Girard (12 años) recientemente se convirtió en una nueva víctima de un accidente de un micro de doble piso -ocurrido el 12 de abril pasado en Paraná- el cual le costó la pérdida de sus dos brazos. Este accidente movilizó al Vicepresidente de la Nación, Daniel Scioli, quien viajó a Santa Fe para darle fuerzas a Milagros; y al Gobernador Jorge Obeid, quien ordenó a la Subsecretaría de Transporte que analice si

corresponde prohibir la circulación de estos coches en su Provincia, a pesar que su circulación está contemplada por leyes nacionales.

En este sentido, la mencionada repartición al presente se encuentra trabajando en la revisión técnica de este tipo de unidades, en la búsqueda de falencias que permitan prohibir su uso en la provincia. La intención fue comunicada hace escasos días por el director de la Subsecretaría de Transporte, Marcelo Sheil, quien destacó que "se trata de una medida que podría tomarse para los servicios provinciales, cuyas prestaciones se dan en muy pocos recorridos, como aquellos que cubren el trayecto entre Santa Fe y Rosario", entre otros.

Normas europeas:

Cabe recordar que en Europa está prohibida la circulación de micros de dos pisos para trayectos de larga distancia. Allí sólo se encuentran habilitados para andar a 60 kilómetros por hora y en circuitos urbanos, porque en esa situación no se encuentran sometidos a situaciones de riesgo extremo que pueden estar generadas por el viento cruzado, por la lluvia o por caminos sinuosos. En adición a lo anterior, la Comunidad Europea exige que los ómnibus sean sometidos a un ensayo de vuelco, sin especificar normas ante un posible impacto frontal. La suspensión neumática es de libre elección para los fabricantes, y se exige una estabilidad de la carrocería capaz de soportar una inclinación de hasta 28° grados sin volcar. Por otra parte, la CEE prohíbe el uso de material inflamable en la construcción de chasis y carrocerías. Además regula la ubicación de las baterías, con ventilación apropiada y protección contra cortocircuitos. Otras normas se refieren a los extinguidores, materiales donde la llama no se propague a más de un metro por minuto, el uso de ventanas expulsables, destruibles o abisagradas y por lo menos cinco salidas de emergencia.

Palabras autorizadas en Argentina.

La Universidad Tecnológica (UTN) inició hace escaso tiempo una investigación, partiendo del presupuesto que los ómnibus de doble piso son "inestables", y que el peligro de vuelco aumenta cuando sus bodegas están vacías y sólo llevan pasajeros en el piso superior. El estudio, pedido por la Secretaría de Transporte de la Nación, también considera otros factores, como el mal estado de las rutas, la falta de peralte en curvas de alta velocidad y la incidencia del clima.

La CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte), por su parte, sostuvo en un informe oficial que "si bien las unidades de mayor altura presentan menor estabilidad, no existe mérito suficiente que permita excluir a este tipo de rodados" del servicio de transporte de pasajeros. Idéntica fue la opinión de Cámara Empresaria de Larga Distancia (CELADI). "El centro de gravedad en un modelo de doble piso es similar que en un modelo de piso

elevado", dijo su gerente Daniel Orciani. "Nuestros modelos cumplen normas de inflamabilidad superiores a las europeas", agregó.

Pero el ingeniero e investigador Gustavo Brambati, del Centro de Experimentación y Seguridad Vial (una empresa de investigación que integran 10 compañías de seguro del país) señaló a Clarín que, ante un impacto, estos vehículos "al encontrarse el centro de gravedad elevado, ya sea por la amplia zona para guardar valijas o por el doble piso, la posibilidad de volcar es mayor". Brambati recordó que para contrarrestar el rolido o balanceo de los ómnibus, se usan materiales livianos que "difícilmente soporten vuelcos o colisiones frontales". Cuestionó además el "escape" previsto por las ventanillas herméticas, que deben ser rotas con pequeños martillos. "Eso no sirve ante un accidente y las personas sufren fracturas al caer de dos metros de altura", señaló.

Estudios realizados por técnicos de la UTN santafesina y de la Universidad del Litoral indicaron que "ante un viento de menos de 100 kilómetros, perpendicular a la unidad, sería suficiente para producir su vuelco". Los ómnibus de más de 4 metros, con un largo de 14 metros y un ancho de 2,60 metros presentan una enorme barrera. El experto en accidentología de la UTN, Eduardo Donnet, dijo afirma que "si la bodega y el piso inferior están vacíos, y todos los pasajeros están en la zona superior, se eleva el centro de gravedad y aumenta la inestabilidad del vehículo". Donnet explicó que "hay una condición del vehículo que lo torna inestable, pero -sin convertirme en defensor del doble piso- también hay que considerar la ruta que está en muchos casos deteriorada o envejecida, como es el caso de las que no tienen peralte suficiente". El peralte es el ángulo del piso de una curva que compensa la fuerza centrífuga del vehículo y lo endereza.

Para la UTN también es necesario analizar la ubicación del volante y del asiento del chofer. "En su cabina -dijo Donnet- tiene poca visión de lo que pasa con el vehículo. A lo mejor el balanceo es fuerte y él no lo siente".

Motiva la presentación del presente pedido de informes, en este sentido, la necesidad de conocer que la Dirección de Seguridad Vial informe sobre varios puntos relacionados con la ocurrencia de accidentes de tránsito protagonizados por colectivos de dos pisos durante los últimos 10 años.

No se pretende ir en contra de la modernidad, entendida como el avance tecnológico que permite fabricar ómnibus de última generación. Mucho menos se busca negar la búsqueda que encarna, por definición, toda empresa: la de maximizar beneficios. El tema pasa, sencillamente, por una cuestión de respeto: si las empresas aseguran que se ajustan a los controles de los entes reguladores, habrá que pensar que son éstos los que necesitan actualizarse. No hace falta ser un experto en accidentología para intuir los riesgos. Basta con viajar en el segundo piso de uno de esos micros tan modernos y tan bamboleantes.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Eduardo Bauzá

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43413)

Artículo 1º- Reiterar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza remita a este H. Cuerpo, con la mayor brevedad posible y, a través de los organismos públicos que correspondan, los informes solicitados por las siguientes resoluciones:

- N° 235/05
- N° 284/05
- N° 327/05
- N° 479/05
- N° 730/05 y 1198/05
- N° 940/05
- N° 1029/05
- N° 539/06
- N° 1395/06

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Eduardo Bauzá

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En virtud de haberse vencido holgadamente los plazos legales estipulados para dar respuesta a una serie de pedidos de informes presentados por este legislador durante los años 2005 y 2006, es que reitero los mismos, a los efectos de obtener las respuestas correspondientes por parte del Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus distintas dependencias y organismos públicos.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Eduardo Bauzá

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43365)

Artículo 1º - Solicitar a los legisladores nacionales por Mendoza, realicen las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Vivienda de la Nación con el objeto de lograr la desafectación del Plan Federal de Viviendas II, a las 250 unidades habitacionales comprometidas al Departamento Luján de Cuyo y las 244 al Departamento Maipú, a raíz del sismo ocurrido el 5 de agosto del corriente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza sufrió un fuerte sismo el sábado 5 de agosto del corriente con epicentro en el distrito Barrancas, Departamento Maipú, que alcanzó los 5,7 grados en la escala de Richter. El sismo fue el de mayor intensidad registrado en los últimos 20 años.

Dicho sismo provocó daños en numerosos inmuebles, principalmente en las zonas de Maipú y Luján de Cuyo, con pérdidas totales en más de 150 viviendas precarias que impiden seguir siendo habitadas y más de 500 unidades habitacionales con daños de diversa magnitud que necesitan de una solución inmediata.

Las construcciones afectadas fueron tanto rurales, como urbanas y los efectos fueron de características colapsantes para aquellas construcciones en adobes y de fisuras de primer lesión, para las estructuras antisísmicas.

Debido a esta situación, los Concejos Deliberantes de Maipú y Luján de Cuyo declararon en cesión extraordinaria la emergencia habitacional en ambos municipios. A su vez, y dada la gravedad de la situación, la Ley Provincial 7573 declaró la emergencia habitacional, social y sanitaria de los departamentos citados anteriormente.

A raíz de las gestiones realizadas por los intendentes de los dos departamentos, se obtuvo la promesa de la Secretaría de Vivienda de la Nación de adelantar 250 soluciones habitacionales para el Departamento Luján y 244 para el de Maipú. Teniendo en cuenta que los recursos municipales son escasos y que los terrenos en los mencionados departamentos han subido su cotización, y ante la emergencia declarada, es que se hace necesario que el gobierno provincial participe de la misma destinando fondos para la adquisición de los terrenos que demande la construcción de viviendas.

El presente proyecto solicita a los legisladores nacionales por Mendoza realicen las gestiones necesarias con el objeto que las unidades

habitacionales prometidas debido a la emergencia sísmica citada, no sean aplicadas al cupo del Plan Federal de Viviendas II, que llevará a cabo el gobierno nacional en los próximos meses.

Mendoza, 5 de setiembre de 2006.

Alberto Canal

-A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43368)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial implementara, a través de los organismos competentes, la colocación de semáforos que regulen y ordenen el tránsito en el cruce de las dos laterales del Zanjón de los Ciruelos y la Avenida San Martín, límite entre la ciudad Capital y el Departamento Las Heras de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de setiembre de 2006.

Mirta Díaz

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente es un proyecto de declaración, solicitando se coloque semáforos en la intersección de las calles laterales al Zanjón de los Ciruelos y Avenida San Martín.

Este cruce, límite entre Capital y Las Heras, es el lugar en que a diario se suceden accidentes de tránsito de distinta gravedad, dada la cantidad de vehículos de diferentes tamaños que circulan en las distintas direcciones.

Autos, transportes escolares, taxis, remises, camiones, camionetas, varias líneas de colectivos y el trole van de ida y vuelta por la Avenida San Martín, cruzando con vehículos de distintos tamaños que de las cuatro (4) bocas de las calles laterales salen, queriendo tomar la avenida o intentando cruzarla. Se suma a esto la cantidad de peatones que intentan cruzar para un lado u otro, especialmente en las horas pico haciendo de esta intersección una trampa mortal.

Mendoza, 5 setiembre de 2006.

Mirta Díaz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(EXPTE. 43378)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Turismo y Cultura, formalice convenios con sus pares de países, municipios y regiones del exterior para la realización de un proyecto similar al del expediente N° 42196/06, que permita asistir a los turistas argentinos víctimas de delitos en todos los destinos turísticos de aquellos países, regiones o municipios que suscriban a los convenios mencionados.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Mariano Ficarra
Rubén Lazaro

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a las dificultades que presentan los ciudadanos argentinos ante casos de inseguridad en los países vecinos, y teniendo en cuenta el proyecto de ley presentado por el diputado Alberto Sánchez con expediente N° 42196/06, mediante el cual se crea "El Fondo para Turistas Víctimas de Delitos", sería conveniente la firma de convenios, a través del Ministerio de Turismo para crear un fondo similar para turistas argentinos que sean víctimas de delitos en los países vecinos.

Mendoza, 6 de setiembre de 2006.

Mariano Ficarra
Rubén Lazaro

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

35
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1-Expte. 35364/04 –Proyecto de ley del diputado Pradines, reglamentando las relaciones de trabajo del servicio doméstico.

2-Expte. 37012/04 –Proyecto de ley del diputado Pradines, estableciendo que la denominación de origen del aceite de oliva, queda reservada exclusivamente para el aceite producido y elaborado dentro de los límites de nuestro territorio provincial.

3-Expte. 42857 del 12-7-06 (H.S. 50243 -Yoma- 11-7-06) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando artículos de la Ley N° 6082 – Provincial de Transporte.

4-Expte. 42644/06 –Proyecto de ley de las diputadas Díaz y Monserrat, estableciendo que la prescripción de matilfenidato en sus diferentes formas medicinales, sólo podrá ser realizada por médicos neurólogos o psiquiatras.

5-Expte. 42904 del 19-7-06 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el crédito de reembolso al turismo limítrofe internacional.

6-Expte. 43123 del 14-8-06 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando la creación de un banco como agente financiero de la Provincia.

7-Expte. 43202 del 22-8-06 –Proyecto de ley de la diputada Vietti y de los diputados Ficarra, Blanco y Vilches, distribuyendo la participación que corresponde a los municipios de los \$145.000.000 de ingresos extraordinarios obtenidos por la Provincia y originados en reclamos ante la empresa YPF S.A. por Ingresos Brutos, de regalías mal liquidadas.

8-Expte. 39981/05 –Proyecto de ley de la diputada Mayorga y de los diputados Romero, Lampa, Nieto y Puga, creando el Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia.

9-Expte. 43330/06 –Proyecto de ley de la diputada Monserrat, modificando los Arts. 16 inc. b), 29, 37, 39, 56, 70, 75, 77 y 78 del Decreto Ley 4416 de Obras Públicas.

10-Expte. 41809/06 –Proyecto de ley de la diputada Oldrá, creando un impuesto denominado "Fondo para la Preservación del Recurso Hídrico de la Provincia de Mendoza".

B) DESPACHOS:

Nº 166-Expte. 41326/06 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno ubicado en el Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, para construcción de un centro cívico.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 167-Expte. 42535/06 –De Economía, Energía, Minería de Industria, en el proyecto de ley del diputado Millán, estableciendo la denominación de Libre de Mano de Obra Infantil, en la producción de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 168-Expte. 42581/06 –De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de resolución del diputado Moyano, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre monto total de créditos otorgados durante los años 2005 y 2006 hasta la fecha.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 169-Expte. 39219/05 –De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de resolución del diputado Merino, solicitando al Ministerio de Hacienda remita un listado con el total de los aportes efectuados por el Casino de San Rafael, en concepto de concesión, por Ingresos Brutos, porcentajes y monto, desde el año 2000 a la fecha.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 170-Expte. 42465/06 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución de la diputada Díaz, solicitando a la Dirección Provincial de Ganadería informe sobre puntos relacionados con el Programa de Desarrollo Cunicola en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 171-Expte. 42362/06 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Simón, solicitando al Ministerio de Hacienda realice inspecciones en el territorio provincial, verificando la emisión de facturas en los locales denominados "Persas" de todo tipo de mercaderías.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 172-Expte. 42762/06 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el detalle y las características de las obras de viviendas a realizar con la partida de \$9.000.000, que se destinaría a esa repartición, según el Art. 2º, Inc. 10), apart. B) del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo con nota Nº 972-L, sobre los ingresos extraordinarios por regalías mal liquidadas por YPF S.A.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 173-Expte. 40889/05 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40889/05, proyecto de ley de la diputada Mayorga, facultando al Poder Ejecutivo disponga la partida necesaria para otorgar al personal de apoyo de la Policía de Mendoza, una suma no remunerativa por el monto de \$200, por única vez.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 174-Expte. 34315/03 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34315/03, proyecto de ley del diputado Domínguez, incorporando al Plan de Obras Públicas la pavimentación de la calle El Altillio, Departamento San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 175-Expte. 41265/06 –De Economía, Energía, Minería, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41265/06, proyecto de declaración del diputado Armagnague, declarando emergencia económica a las zonas del Departamento Lavalle.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 176-Expte. 41803/06 –De Economía, Energía, Minería, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41803/06, proyecto de declaración del diputado Armagnague, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional para instrumentar programa de apoyo económico.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Marín) - Pasamos a considerar los Asuntos del Orden del Día.

Punto A) Preferencias con despacho de comisión.

Me informan por Secretaría que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas.

Pasamos a considerar los despachos.

Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI (PJ) - Señor presidente: es para solicitar la alteración del Orden del Día, para presentar a los chicos que nos visitan de la Escuela Miguel de Azcuénaga, del Departamento General Alvear, de 5º año.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración la moción de alteración del Orden del Día.

-Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Martini.

SRA. MARTINI (PJ) - Señor presidente: estos niños que están acá de visita en nuestra Cámara y en la ciudad de Mendoza, han venido como parte de su formación a conocer las actividades que se realizan en esta Cámara, por ello es que les solicito un aplauso. (Aplausos).

III

EXPTE. 41326. EXPROPIACIÓN DE TERRENO -CHACRAS DE CORIA-

SR. PRESIDENTE (Marín) - Continuamos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -

(leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN 166

Expte. 41326/06.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE DECLARA DE UTILIDAD

PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL TERRENO UBICADO EN CALLE ITALIA 5475, DISTRITO CHACRAS DE CORIA, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, a la dada por el H. Senado de fecha tres de enero de dos mil seis al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el terreno ubicado en calle Italia 5475, del Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, constante de una superficie total, según mensura de 2.264,90 m2 y según título de 2272,00 m2 y 374 m2 de superficie cubierta de adobes. Padrón Municipal N° 3040, Padrón Rentas 631/06, anotada como 2ª Inscripción y Marginales Nros. 5386 fs. 365 y 366, Tº Luján de Cuyo.

Art. 2º - La declaración de utilidad pública establecida en el Art. 1º tiene por objeto la construcción de un Centro Cívico donde funcionará la Seccional 30ª de Policía, Registro Civil, Juzgado de Paz y Centro de Salud.

Art. 3º - El gasto que demande lo establecido en la presente ley será atendido por la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de junio de 2006.

Oscar Ligonié, Raúl Vicchi, Hugo Morales, Luis Petri, Mirta Díaz, Mario Casteller, Néstor Piedrafita

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL TERRENO UBICADO EN CALLE ITALIA 5475, DISTRITO CHACRAS DE CORIA, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO”, y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES de fecha seis de junio de dos mil seis.

Sala de Comisiones, 1 de agosto de 2006.

Rosa Lira Álvarez, Daniel Vilches, Liliana Vietti, Jorge Carballo, Alexander Maza, Juan Gantus, Alberto Sánchez

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º inclusive.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado José Martínez.

SR. MARTÍNEZ (UCR) - Señor presidente: es para adherir desde el bloque de la Unión Cívica Radical la presencia de los alumnos de la Escuela Miguel de Azcuénaga, del Departamento General Alvear, y darles la bienvenida .

IV

EXPTE. 42535.

LIBRE DE MANO DE OBRA INFANTIL

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar el despacho 167.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN 167

Expte. 42535/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Raúl Millán, mediante el cual "SE SOLICITA DENOMINACIÓN DE LIBRE DE MANO DE OBRA INFANTIL”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese la Denominación de “Libre de Mano de Obra Infantil”, la producción de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Incorpórase en forma voluntaria y como atributo de calidad la Denominación de “Libre de Mano de Obra Infantil” en las etiquetas de los productos, para los mercados nacionales e internacionales.

Art. 3º - Será autoridad de aplicación el Ministerio de Economía y certificadora nacional como organismo regulador de implementación de la presente ley.

Sala de Comisiones, 3 de agosto de 2006.

Roberto Pradines, Mario Blanco, Juan Gantus, Santiago Cazzoli, Mariano Ficarra, Néstor Piedrafita, Alberto Canal

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN (PJ) - Señor presidente: en virtud que el problema de la utilización de la mano de obra infantil en las distintas actividades económicas en la Provincia, tiene varios responsables, creo que hay responsables en la familia, en algunos empleadores, en los intermediarios de mano de obra, en la escuela y en los consumidores, y siendo que este tema nos preocupa a todos, pero que más allá de la situación que por ahí nos puede causar, esto no se ve reflejado en la no utilización.

El mercado de consumo de bienes y servicios, valora los atributos de calidad de los productos y considerando que la no utilización de mano de obra infantil, como un elemento de reducción de costo, podría ser un atributo valorado por los consumidores y además un atributo que los empresarios puedan colocar los rótulos o los elementos de marketing en los productos, por eso surge este proyecto de ley con la finalidad de contribuir a las acciones que hace el Ministerio de Trabajo de la Nación, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, a través de la Comisión de Prevención del Trabajo Infantil, la COPRETI, y en ese sentido pensar en la posibilidad de certificar productos y servicios y que éstos sean valorados por los consumidores, es que se presenta este proyecto de ley.

Este proyecto tiene la amplitud y he realizado consultas a las diferentes entidades empresariales, de modo que esto admite la participación de todos los sectores y quiero hacer la salvedad que esto no implica la utilización de la mano de obra infantil, pero no con el nombre de mano de obra infantil, sino el trabajo de los niños en muchos casos en el sector rural de la Provincia, que sabemos que forma la cultura de nuestros abuelos y padres, sino que esto es la explotación de los niños

para el trabajo, cosas que son totalmente distintas, que es la cultura del trabajo en la familia.

Quiero hacer esta salvedad y pedirle a la Cámara que acompaña como un elemento para combatir este tipo de explotación de nuestros niños, que en la edad en que tienen que estar en la escuela capacitándose o jugando para ser hombres probos el día de mañana, muchas veces tienen que estar trabajando o son trasladados por el trabajo en vehículos y en condiciones inadecuados, y esto conspira para el futuro concreto de nuestra Provincia.

Inspirado en estas cosas, es que se ha elaborado este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración y en general el despacho 167.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Continuamos con el Orden del Día.

Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN (PJ) - Señor presidente: se han vertido modificaciones en el despacho, más un texto que da participación a la COPRETI.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 12.54.
- A las 12.55, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN (PJ) - Señor presidente: en ejercicio de la presidencia de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del diputado Piedrafita, se hicieron algunas observaciones, sobre todo haciendo la apertura a la participación de distintas instituciones del ámbito del Poder Ejecutivo y del ámbito de las instituciones gremiales y empresarias. En eso ha cambiado el articulado de la ley.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar la reconsideración del despacho 167. Se requieren dos tercios.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar el despacho remitido por el diputado Millán, elaborado por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 12.56.
- A las 13.00, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: atento a que es una modificación del despacho original el aportado por el diputado Millán, lo que vamos a pedir que vuelva a comisión a los efectos de ordenar el expediente y se firme el despacho convenientemente.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Si hay asentimiento vuelve a comisión, pero ha quedado aprobado en general con el agregado, queda pendiente la discusión en particular.

- Asentimiento.
- (Ver Apéndice N° 8)

V

EXPTE. 42581. CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE TRANSFORMACIÓN Y CRECIMIENTO

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Despacho 168, expediente 42581.
-El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 168

Expte. 42581/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Rubén Moyano, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO INFORME SOBRE MONTO TOTAL DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO DURANTE LOS AÑOS 2005 y 2006", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, informe a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

- a) Monto total de créditos otorgados por esta entidad durante los años 2005 y 2006 hasta la fecha.
- b) Remitir listado del total de los créditos, discriminando los mismos de acuerdo al titular, al monto y a la finalidad

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 1 de agosto de 2006.

Rosa Lira Álvarez, Daniel Vilches, Jorge Carballo, Liliana Vietti, Alexander Maza, Juan Gantus, Alberto Recabarren

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se dará cumplimiento.
- (Ver Apéndice N° 9)

VI

EXPTE. 39219. PEDIDO DE INFORME -CASINO SAN RAFAEL-

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Despacho 169, expediente 39219.
-El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 169

Expte. 39219/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Guillermo Merino, mediante el cual "SE SOLICITA AL MINISTRO DE HACIENDA REMITA LISTADO CON EL TOTAL DE APORTES EFECTUADOS POR EL CASINO DE SAN RAFAEL EN CONCEPTO DE CONCESIÓN", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Hacienda, a efectos que remita por escrito a este H. Cuerpo listado con el total de los aportes efectuados por el Casino de San Rafael en concepto de concesión por Ingresos Brutos, porcentaje y monto, y/o cualquier otro gravamen provincial, desde el año 2000 a la fecha discriminados por concepto.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 8 de agosto de 2006.

Rosa Lira Álvarez, Daniel Vilches, Jorge Carballo, Liliana Vietti, Alexander Maza, Alberto Recabarren, Alberto Sánchez

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 10)

VII

**EXPTE. 42465.
PEDIDO DE INFORME
-DIRECCIÓN DE GANADERÍA-**

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Despacho 170, expediente 42465.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 170

Expte. 42465/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de resolución presentado por la diputada Mirta Díaz, mediante el cual "SE SOLICITA PEDIDO DE INFORME A LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Ganadería, quien lleva adelante el programa de

desarrollo cunícola provincial, informe en forma documentada a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

a) Conformación del Consejo Asesor.

b) Copia del Reglamento de funcionamiento.

c) Actividades realizadas por el Consejo Asesor a la fecha.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de julio de 2006.

Roberto Pradines, Mario Blanco, José Gantus, Raúl Millán, Rosa Lira Álvarez, Daniel Vilches, Santiago Cazzoli, Mariano Ficarra, Julio Simón, Néstor Piedrafita, Alberto Canal

SR. PRESIDENTE (Marín) -Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ (UCR) - Señor presidente: este proyecto es por inquietudes que han manifestado varios consorcistas cunícolas del Departamento Las Heras, en virtud de los problemas que vienen teniendo respecto de la comercialización entre la carne del conejo, del valor del alimento y de los convenios que están solicitando para contar con un frigorífico.

Además desconocían la ley que los ampara y que ofrece determinados beneficios y cumplen con algunos requisitos, por eso es este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO (PJ) - Señor presidente: es respecto al tema de los cunicultores de Las Heras, sería bueno que se pusieran en contacto con la gente de promoción económica de la Municipalidad de Lavalle, porque nosotros hemos elaborado un frigorífico modelo que puede resolver, en gran parte, todo lo referido a la faena y posterior comercialización de este producto.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ (UCR) - Señor presidente: justamente están a la firma de un convenio con la Municipalidad de Lavalle, para poder hacer uso del frigorífico que queda en Lavalle.

Hablé con algunas autoridades del departamento y también con el Departamento Las Heras, y están en vías de formalizar el convenio en estos días.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: para ratificar lo que comenta la diputada Díaz y el diputado Tornello que no es un problema sólo de Las Heras, pero sí la instalación del frigorífico para faena de Lavalle viene

a resolver un problema de fondo de la actividad que es promovida para los pequeños emprendimientos y agregar simplemente que nosotros en este recinto votamos, que trabajamos con el diputado Nieto, la ley cunícola que existe en Mendoza, que tiene algunos artículos promocionales de subsidio, de seguimiento y lo que hemos pedido, que aún está pendiente, es la reglamentación porque el Ejecutivo no ha reglamentado y eso impide que se ponga en marcha el registro de cunicultores de la Provincia, que tiene una serie de beneficios que agregado al frigorífico puede remontar una actividad tan importante por los sectores que la tomaron y los sectores que fueron subsidiados por una expectativa que esto fuese el ingreso cotidiano.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (UCR) - Señor presidente: justamente por estas cuestiones que mencionaba el diputado preopinante, es que nos parece saludable la resolución planteado por la diputada Díaz. Aquí hay una problemática de fondo, y es que en aquella ley cunícola que se refería recién aún no se conforma el consejo asesor y tampoco está disponible el reglamento de funcionamiento. Hay una problemática de fondo que no solamente se soluciona con el acceso a una estructura de faenamiento como la que está generando Lavalle, sino también nos preocupa y queremos meternos en los mecanismos de comercialización que tienen y que en algunos casos aquellos productores que no ingresan dentro de los circuitos existentes, terminan atrapados en el costo de los alimentos y quisiéramos convocar a todos los diputados, en este sentido, para ver si podemos ayudar a resolver estos eslabones para que no solamente, una vez que esté resuelto el faenamiento también, vayamos a la etapa de producción y esto permita lograr una solución.

Parece que no, pero es muy importante la actividad cunícola en la Provincia y me parece que es algo que se debe promocionar y trabajar mucho porque es un producto muy solicitado, no solamente aquí en la República Argentina, sino que es un mercado que se abre y potencialmente muy conveniente para todos los mendocinos.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar en general el despacho 170.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Se enuncia y aprueba sin observación el Art.

1°.

- El Art. 2° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 11)

VIII

EXPTE. 42362. INSPECCIÓN A LOCALES

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar el despacho 171.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 171

Expte. 42362/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Julio Simón, mediante el cual "INSPECCIÓN EN LOCALES DENOMINADOS PERSAS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dirigirse al Ministerio de Hacienda de la Provincia, a efectos que realice inspecciones en el territorio provincial verificando la emisión de facturas en los locales denominados "Persas" de todo tipo de mercaderías.

Art. 2° - En caso de haberlas realizado, remitir a esta Cámara, copia de las actas efectuadas en los últimos 60 días.

Art. 3° - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 3 de agosto de 2005.

Roberto Pradines, Mario Blanco, Juan Gantus, Raúl Millán, Santiago Cazzoli, Mariano Ficarra, Néstor Piedrafita, Alberto Canal

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en general el despacho 171 con las modificaciones enunciadas por Secretaría.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° y 2°.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 12)

IX

EXPTE. 42762. PEDIDO DE INFORME -REGALÍAS DE YPF-

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar el despacho 172.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 172

Expte. 42762/06.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Mario R. Blanco, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL IPV INFORME SOBRE CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DE VIVIENDAS A REALIZAR, CON LAS REGALÍAS MAL LIQUIDADAS POR YPF", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), informe a la brevedad sobre el detalle y las características de las obras de viviendas a realizar con la partida de \$9.000.000, que se destinaría a esa repartición, según el artículo 2º, inciso 10, apartado B del proyecto de ley enviado a esta Cámara el 21-6-06 con nota 972-L sobre los ingresos extraordinarios por regalías mal liquidadas por YPF.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 1 de agosto de 2005.

Raúl Millán, Alberto Canal, Humberto Montenegro, Jorge Carballo, Amalia Monserrat, Mario Casteller

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en general y en particular por constar de un solo artículo el despacho 172.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 13)

X

DESPACHOS AL ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Marín) - Esta Presidencia propone que los despachos 173, 174, 175 y 176 por ser girados al Archivo, de distintos expediente y de distintas comisiones, se aprueben en bloque.

Si hay asentimiento, así se hará.

Asentimiento.

- El texto de los despachos 173, 174, 175 y 176, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 173

Expte. 40889/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el siguiente proyecto de ley, presentado por la diputada Leticia Mayorga, mediante el cual "SE FACULTA AL PODER EJECUTIVO A DISPONER DE PARTIDAS NECESARIAS PARA OTORGAR AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA DE MENDOZA, UNA SUMA NO REMUNERATIVA POR EL MONTO DE (\$200) POR ÚNICA VEZ", y por las razones que dará el miembro informante os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura, por estar acumulado al Expte. 40931/05 sancionado por la Ley 7481, el expediente que a continuación se detalla:

Expte. N° 40889/05: "SE FACULTA AL PODER EJECUTIVO A DISPONER DE PARTIDAS NECESARIAS PARA OTORGAR AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA DE MENDOZA, UNA SUMA NO REMUNERATIVA POR EL MONTO DE (\$200) POR ÚNICA VEZ".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 27 de junio de 2006.

Liliana Vietti, Daniel Vilches, Carlos Maza, Jorge Carballo, Alberto Recabarren, Alberto

Sánchez

DESPACHO DE COMISIÓN 174

Expte. 34315/03.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Raúl Domínguez, mediante el cual "SE INCORPORA EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLE EL ALTILLO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al archivo de la H. Legislatura el proyecto de ley, presentado por el diputado Raúl Domínguez, que a continuación se detalla:

Expte. N° 34315/03: "SE INCORPORA EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLE EL ALTILLO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de junio de 2006.

Amalia Monserrat, Hugo Morales, Guillermo Merino, Roberto Blanco, Humberto Montenegro, Alberto Canal, Rosa Lira Álvarez, Eugenio Dalla Cia

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Raúl Domínguez, mediante el cual "SE INCORPORA EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLE EL ALTILLO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA de fecha veinte de junio de dos mil seis.

Sala de Comisiones, 1 de agosto de 2006.

Rosa Lira Álvarez, Daniel Vilches, Liliana Vietti, Jorge Carballo, Alexander Maza, Alberto

Recabarren, Alberto Sánchez

DESPACHO DE COMISIÓN 175

Expte. 41265/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por el diputado Fernando Armagnague, mediante el cual "SE DECLARA EN EMERGENCIA ECONÓMICA A LAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO LAVALLE", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza, el Expediente (proyecto de declaración), que a continuación se detalla:

PROYECTO DE LEY:

Expte. 41265/06: "SE DECLARA EN EMERGENCIA ECONÓMICA A LAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO LAVALLE".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 3 de agosto de 2006.

Roberto Pradines, Mario R. Blanco, Juan Gantus, Raúl Millán, Rosa Lira Álvarez, Santiago Cazzoli, Mariano Ficarra, Alberto Canal

DESPACHO DE COMISIÓN 176

Expte. 41803/006

H. Cámara:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Fernando Armagnague, mediante el cual "SE VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO REALICE GESTIONES PERTINENTES ANTE EL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA INSTRUMENTAR PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza, el Expte. (proyecto de resolución), que a continuación se detalla:

PROYECTO DE LEY:

Expte. 41803 "QUE VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER EJECUTIVO REALICE GESTIONES PERTINENTES ANTE EL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA INSTRUMENTAR PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 17 de agosto de 2006.

Roberto Pradines, Mario Blanco, Juan Gantus, Raúl Millán, Rosa Lira Álvarez, Santiago Cazzoli, Mariano Ficarra, Alberto Canal

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar en bloque el giro al Archivo de los expedientes 173, 174, 175 y 176.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, pasan al Archivo.

- (Ver Apéndices 14 al 17 inclusive)

XI

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde ingresar al período para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: el 11 de setiembre de 2001 todos nosotros, y diría todo el mundo, despertó para iniciar un día normal, común. Como un reguero de pólvora corrió la noticia que algo había pasado en Nueva York; inmediatamente encendimos nuestros televisores y no pudimos movernos de donde estábamos sentados, azorados de lo que estábamos viviendo: hubo un atentado al corazón económico de los Estados Unidos, hubo un atentado también al edificio del Pentágono, en la ciudad de Washington, y también había un avión, que después nos enteramos que estaba dirigido a Camps Davis.

Lo cierto es que el 11 de setiembre se cumplieron 5 años de aquel momento que a mi criterio, fue devastador y el mundo no fue el mismo a partir de ese momento. Este es un recordatorio a las casi 3.000 personas inocentes que murieron en ese atentado.

Los argentinos tenemos también

antecedentes de atentados terroristas, como fue en 1992 el atentado a la Embajada de Israel y en 1994 el de la AMIA, sabemos también los argentinos de lo que significa el terror de estos atentados, donde todo vale y donde no hay respeto en lo absoluto por la vida humana de los inocentes, por ello este bloque quiere hacer un recordatorio, y en este momento acompañar a las familias de todos aquellos que en el mundo hayan sufrido ataques terroristas y por supuesto expresar nuestro más profundo rechazo a este tipo de actividades que no hacen otra cosa que venir a manchar, en este mundo debiera haber valores preestablecidos de la paz, de la vida y de la libertad.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Sfredo.

SRA, SFREDO (PJ) - Señor presidente: el 11 de setiembre, todos sabemos que en honor al gran maestro americano Domingo Faustino Sarmiento, se conmemora en toda la docencia argentina, el día del docente. Haciendo un poco de historia recordemos que en 1943 en la Conferencia Interamericana de Maestros, reunidos en Panamá, se declaró el 11 de setiembre como Día del Maestro, ya que ese año, moría en Paraguay, Domingo Faustino Sarmiento.

Quisiera compartir con esta Honorable Cámara algunas reflexiones, y entender que si educarse es comenzar a caminar los senderos de la libertad, debe ser la educación nuestra primera bandera de lucha.

El ministro mismo ha expresado que la falta de educación es una de las principales causas de la desigualdad social, y que sólo una educación puede lograr una verdadera igualdad de oportunidades.

Es oportuno entonces reconocer la importancia de los docentes, que son pilares claves dentro del sistema educativo, y desde nuestro gobierno nacional se están dando muestras claras sobre esta decisión, porque hoy con mucha alegría podemos decir que realmente hemos recuperado el 82% móvil, algo tan esperado y anhelado por la docencia.

En este homenaje, también quiero mencionar a José Alberto Fernández, director del Centro de Capacitación para el Trabajo 6-203, de Godoy Cruz, que obtuvo la mención Maestro Ilustre 2006, el 11 de setiembre en Buenos Aires, de parte del ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciado Daniel Filmus.

Y que la gran preocupación de este director, que ha recibido la mención, sin duda alguna es como que resume la preocupación de casi todos los docentes.

Su preocupación es que los alumnos aprendan con dignidad, y como reconoce que hay respuestas que aún faltan desde la educación, se preocupa de generar diferentes proyectos que sean de oportunidad real de retener a los chicos dentro de la escuela y sacarlos de la calle.

Y por último, quiero leerles y compartir con ustedes una reflexión de una pensadora política

Contemporánea Hannah Arendt, que dice que la educación es el punto en el que decidimos si amamos el mundo lo bastante como para tener una responsabilidad por él y así salvarlo de la ruina, que de no ser por la renovación, por la llegada de los niños y de los jóvenes sería inevitable. También mediante la educación decidimos si amamos a nuestros hijos bastante como para no arrojarlos en nuestro mundo y librarlos a sus propios recursos y quitarles de las manos la oportunidad de emprender algo nuevo, algo que nosotros no imaginamos lo bastante como para prepararlos con tiempo para la tarea de renovar un mundo común a todos.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Castellano.

SRA. CASTELLANO (UCR) - Señor presidente: es para adherir desde la Unión Cívica Radical al homenaje que se propone por haberse celebrado el pasado lunes 11 de setiembre en todo el país el Día del Maestro, este homenaje vaya dirigido al maestro por excelencia Domingo Faustino Sarmiento, a quien debemos los argentinos la más grande obra en educación en la historia de este país, es decir, la puesta en marcha de un sistema educativo y sobre todo la pasión y la vocación que este educador cuya larga y profunda labor no ha sido superada en la Argentina, puso en cada uno de las innumerables tareas y funciones que realizó a lo largo de la vida.

Ese espíritu sarmientino está impreso en muchos de los docentes que también cumplen una tarea insuperable en la compleja geografía de nuestro país y de la ciudad más importante hasta la frontera del último pueblito.

Hoy no es fácil la tarea del docente, seguramente muchos de ellos estarán replanteándose profundamente su vocación, los motivos por los cuales son docentes o han elegido esta carrera en el amplio abanico que tenían a su disposición y seguramente que muchos de ellos ganarán la esperanza de lograr con la educación, lo que todos creemos que se puede lograr, que es convertir o producir grandes cambios, construir países, construir una Nación como fue la educación para nuestro país.

Igualmente que la diputada preopinante, quiero dirigir el homenaje hacia todos los docentes en la persona del docente José Alberto Fernández, director de la Escuela 6-203, de Godoy Cruz, por conocer profundamente la tarea que este docente ha realizado y realiza en esta institución ubicada en una zona conflictiva de nuestra Provincia, con población que quizá por la misma vocación y la misma pasión de Sarmiento, recupera para buscar por diversas maneras la posibilidad de reinsertarlos en la sociedad en una posibilidad de trabajo y esto no lo hace sólo con niños y adolescentes, sino también con adultos trabajadores que necesitan una nueva oportunidad, es decir, trabajar en el concepto de la educación permanente.

Por eso, es que todos los docentes de Mendoza en el homenaje que este docente

mendocino ha recibido de la Nación como Educador Ilustre 2006 por Mendoza, vaya nuestro profundo homenaje.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA (UCR) - Señor presidente: también se conmemora hoy el Día del Bibliotecario, así es que quería aprovechar la oportunidad para hacer un reconocimiento y agradecimiento al personal de la Biblioteca, que está formado por Ángela Olmos, Gregorio Núñez, Silvia García, María del Carmen Lucero, Noemí Segala, Elizabeth Espejo y Claudia Ventunez.

Es un personal capacitado que siempre está pendiente de las necesidades de los integrantes de la Cámara. Vaya para ellos un reconocimiento en su día.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER (PD) - Señor presidente: este bloque va a adherir al homenaje al Día del Docente y al Día del Bibliotecario.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: además, para adherir desde el bloque de la Unión Cívica Radical al homenaje al 11 de setiembre y al homenaje al Bibliotecario, que bien aquí se ha rendido, puesto que cumplen, nos apoyan y ayudan en nuestra tarea legislativa, dotándonos de toda la información y colaborando desinteresadamente para que las leyes que aquí en esta Casa sancionemos, tenga la mejor calidad posible.

Vaya desde nuestro bloque un sentido y profundo homenaje a la tarea silenciosa que viene desarrollando desde hace años todo el personal de la biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

XII

EXPTE. 41829.

TRANSFIRIENDO INMUEBLE -LOS CHACAYES, TUNUYÁN-

SR. PRESIDENTE (Marín) - Período de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de la media sanción obrante en el expediente 41829/06, proyecto de ley venido en segunda revisión de la Cámara de Senadores.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 18)
- Expte. 41829, Consultar Asuntos Entrados N° 6

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art.

1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

XIII

EXPTE. 42593. ACTA-ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA E YPF

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 42593, proyecto de ley venido en segunda revisión de la Cámara de Senadores.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: nuestro bloque ha trabajado en la modificación que se le ha hecho en el Senado, la cual compartimos prácticamente en su totalidad y digo prácticamente porque si bien hasta esta mañana no nos habíamos dado cuenta, hubo modificaciones fundamentales en la planilla donde figuran las obras viales, y donde se les da destino a los 16.000.000 de pesos, hubo cambios que no son lo que nosotros hubiésemos pretendido y fundamentalmente habla del tipo de trabajo a hacerse. Concretamente, algunas obras que estaban en la planilla anterior como obras de repavimentación o pavimentación completa, aparecen ahora con un monto menor, que sí es encuadrar las obras en base al artículo y al monto autorizado, que son los 16.000.000 de pesos, pero se ha cambiado el tipo de obra a realizar.

Si bien este bloque va a apoyar el tratamiento de esta ley, porque creemos que ya no hay que seguir dilatándola, hay necesidades del Ejecutivo sobre todo en Salud, seguramente algunos miembros de mi bloque van a votar algunos artículos en disidencia como lo hicieron ya en su momento, pero en general nosotros vamos a apoyar el tratamiento de la ley porque no queremos frenar las posibilidades de obras de gas y de asfalto por parte de Vialidad para los Departamentos de la Provincia, pero queremos dejar en claro esta observación, vamos a comprometer (en el buen sentido de la

palabra) a esta Cámara para que posteriormente a la sanción y promulgación de esta ley por parte del Ejecutivo, se haya un proyecto de ley para modificar las planillas, fundamentalmente en lo que hace a la denominación de las obras que se marcan en la Planilla Anexa III.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ (PD) - Señor presidente: creo que este tema que ya aprobó esta Cámara y ya ha sido revisado por el Senado y que ahora me pareció escuchar que van a modificar algunos artículos, quiero decir que se insiste en nuestra sanción o se acepta la del Senado, no se puede modificar ningún artículo.

De todas formas con la revisión que se ha hecho en el Senado, los argumentos por los cuales en su oportunidad este bloque se opuso a la sanción de esta ley, no hubo ningún cambio que a nosotros nos haga modificar nuestra opinión. De todas formas me alegro que esta ley la puedan sancionar porque es la primera fruto de este acuerdo o concertación, creo que así la llaman y que quede claro que nosotros no la rechazamos porque no nos hayan invitado a la concertación, sino porque no estamos de acuerdo con la ley, seguimos pensando lo mismo, es una ley ómnibus donde se modifica el Presupuesto y no solo se están distribuyendo los fondos. Seguimos creyendo que dotar de recursos extraordinarios a la OSEP, no es genuino porque el año que viene a lo mejor no tenemos recursos extraordinarios y seguimos pensando que lo del Fondo del Transporte no debe hacerse de esta manera, hacer erogaciones corrientes es un absurdo presupuestario y como todo esto sigue igual, no ha cambiado absolutamente nada, vamos a reiterar nuestra posición o sea nuestro voto negativo, pero seguramente facilitaremos el tratamiento sobre tablas para que no se piense que queremos entorpecer el tratamiento de la ley.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - Señor presidente: en el mismo sentido, y reiterando los argumentos vertidos en la sesión anterior, quiero que quede constancia mi voto por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA (UCR) - Señor presidente: es para avalar las modificaciones que ha introducido el Senado y decir que hemos tenido alguna participación, en realidad se ha conservado el criterio, se han hecho modificaciones de formas, con lo cual creo que sería importante tratarlo sobre tablas y aprobarlo con las modificaciones introducidas por el Senado, ya que se ha conservado el total de las obras con un criterio similar y se ha dejado la posibilidad que todas las

obras tengan comienzo por parte de los municipios, principalmente al tema de las obras de gas, en realidad le posibilitan a todos los municipios todos aquellos pedidos que tenían, iniciar la tramitación, los estudios pertinentes para que este dinero que hoy queda el compromiso mediante ley de pasarlo al presupuesto 2007, seguramente estos más de 20.000.000 de pesos en el tema gas, si sumamos 7.000.000 de pesos que venían del presupuesto 2006, seguramente va a haber que agregarle un monto más, pero creo que va a beneficiar a una gran parte de la población porque si uno mira la geografía provincial, están todos los departamentos con las propuestas que han elevado los municipios. Lo concreto es que estos 19.176.000 sumados a los 7.000.000 de pesos que teníamos presupuestados a principio de año van a invertirse solamente una parte, entonces nos parece atinado que el Senado haya incorporado este parte de pasarlo al año que viene. Lo mismo que en el caso de la Dirección Provincial de Vialidad que los 16.000.000 de pesos, por la fecha en que estamos, difícilmente se pueda invertir en el año en curso, este dinero pase seguramente para cumplimentar el listado de obras que se anexan con planilla Anexa II, para hacerlo en el 2007.

Las modificaciones son de forma y se han conservado todos los criterios que esta Cámara votó en el momento de aprobación, así que la opinión es tratarlo y darle esta herramienta a los municipios y a la Provincia para hacer las inversiones que Mendoza necesita.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente, en la misma línea conceptual que lo que planteaba el diputado Bianchinelli, nosotros queremos manifestar que en relación con esta ley hemos tenido coincidencias y disidencias con la propuesta del oficialismo, y en función que las coincidencias han sido mayores que las diferencias, hemos acompañado en general y en una gran cantidad de artículos el objeto de los fondos que se pretende dar a este recurso que está obteniendo la Provincia por regalías.

Nosotros entendemos que ir alcanzando acuerdos en estos temas estratégicos de la Provincia, significa que poder defender los intereses provinciales y en la medida que entendemos que hay permeabilidad para que nuestros planteos sean contemplados, acompañamos este tipo de propuestas.

Esta ley ha tenido tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado muy pocas modificaciones, que han surgido a partir del debate y encuentro de coincidencias, cabe como ejemplo el tema de las obras que se van a realizar en distintos municipios de la Provincia, en donde hemos tenido la posibilidad de conseguir un mejor reparto de los recursos en toda la geografía provincial. Estas coincidencias que han posibilitado el diálogo son

positivas y se han planteado en el marco de diferencias, entre otros lagunas de diferencias que tenemos respecto de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, que algunos diputados de nuestro bloque, en lo que hace a la autorización para uso del crédito, no hemos acompañado.

Quiero ratificar nuestro acompañamiento en el tratamiento en general, nuestra coincidencia en la mayoría de los artículos y, en mi caso personal, manifestar que mantengo mi diferencia respecto de la autorización para el uso del crédito por parte de la OSEP, no así para optar de los recursos más urgentes que son necesarios para la Obra Social, este monto que era de 9.000.000 de pesos.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN (PJ) - Señor presidente: cuando estubo acá para el tratamiento oportunamente, voté por la negativa al artículo de la OSEP, pero en realidad entiendo que a la Obra Social hay que salvarla, lo que ocurre es que no nos quedan herramientas para manifestar nuestra disconformidad con el tipo de gestión que está llevando adelante la Obra Social.

Mantengo mi negativa al Art. 11, referido a la OSEP y respecto al subsidio para el transporte, me parece que está generando una desigualdad importante en la Provincia, donde para que un niño pueda suscribir su abono para ir a la escuela, en cualquier Departamento de la Provincia tiene un costo aproximadamente 3 veces de lo que le cuesta a un niño del gran Mendoza y se sigue subsidiando el transporte en el gran Mendoza.

Me parece que con un sentido de equidad hay que tener en cuenta distintos aspectos que van generando una simetría muy importante. Sobre todo en las poblaciones más vulnerables, como la escolar.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Lira Álvarez..

SRA. LIRA ÁLVAREZ (PJ) - Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo al artículo 7º, que se refiere a la autorización de la deuda flotante de la OSEP.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia aclara porque creo que hay un error de interpretación por parte de los legisladores.

Hoy vamos a tratar solamente la aceptación o no del despacho del Senado.

Diputada Lira Álvarez, en su oportunidad votó en contra de ese artículo y así ha quedado perfectamente registrado.

SRA. LIRA ÁLVAREZ (PJ) - Señor presidente. Lo queremos ratificar nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Usted no puede ratificar ninguna otra votación que no sea afirmativa o negativa de la media sanción del Senado.

Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente, es a los efectos de aclarar.

Lo que se está planteando es una posición afirmativa respecto del despacho de Senadores, que se va a poner a consideración, pero al mismo tiempo dejar aclarado que así, como en su momento mantuvimos objeciones respecto a este punto, estas objeciones se reiteran a efectos de que quede constancia de nuestra visión.

Tanto lo manifestado por el diputado Millán como por la diputada Lira Álvarez, es una observación para que quede constancia en actas de que en ese punto mantenemos nuestra visión que fuera expresada cuando se trató este tema en la Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Marín) -Tiene la palabra la diputada Lira Álvarez.

SRA. LIRA ÁLVAREZ (PJ) - Señor presidente, para que quede constancia que estoy de acuerdo con lo manifestado por el diputado Carmona; si se está autorizando los fondos para la OSEP, no es que estamos con su gestión, para nada.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se deja constancia. Lo que tiene que quedar claro es que la votación es por la negativa o por la afirmativa.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente, dejando claro que lo que se somete a votación es la aceptación de las modificaciones venidas del Senado.

Solicito que se ponga a consideración es el proyecto venido de Senadores, con las modificaciones introducidas por esa Cámara.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas del expediente 42593.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Aprobado por unanimidad.

- (Ver Apéndice N° 19)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 1109/06 por el cual el Poder Ejecutivo aprueba el Acta Acuerdo de fecha 7 de junio de 2006 firmada entre la Provincia de Mendoza y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., la cual se incorpora como Anexo IV de la presente ley.

Art. 2º- Modifícase el Art. 1º de la Ley N° 7498 y modificatorias, desde el inciso 6) y subsiguientes, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Inc. 6:

a) Hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) anuales para el funcionamiento del Poder Judicial. Una vez finalizada la segunda etapa del Código Procesal Penal será puesta en marcha la tercera etapa, para lo cual se faculta al Poder Ejecutivo a crear los cargos pertinentes, si así lo requiere el Máximo Tribunal. La creación de cargos para el fin mencionado, sólo podrá ser solicitada por el Máximo Tribunal en la medida que no cuente con cargos vacantes con crédito o sin crédito susceptibles de ser transformados para satisfacer las necesidades que demande su implementación. Del monto mencionado se podrá destinar hasta el treinta por ciento (30%) al personal del Poder Judicial, siempre que se destine a regímenes de productividad y/o mayor horario a acordar en negociación colectiva. La propuesta sobre "Fondo para Productividad" deberá contener una metodología de aplicación que contemple parámetros de medición similares al Fondo Estímulo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, organismo que deberá aprobar la propuesta y controlar su cumplimiento.

b) Hasta la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) para afrontar incrementos salariales, retroactivos desde el 1 de marzo, de los agentes de la Administración Pública Provincial pertenecientes a organismos centralizados y descentralizados con excepción de magistrados y personal del Poder Judicial, como así también para incrementar el aporte estatal a colegios privados y SEOS, el aporte a la Fundación Institutos Tecnológicos Universitarios, el aporte al tercer ciclo de la EGB dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo y contratos de locación de servicios. La distribución de los fondos mencionados se realizará respetando las participaciones contenidas en el Art. 64 de la Ley de Presupuesto 2006, N° 7490, lo cual garantiza un incremento por escalafón del quince por ciento (15%) de la masa salarial promedio del segundo semestre del 2005. La presente autorización tendrá alcance únicamente para todos aquellos sectores de la Administración Pública Provincial que hayan alcanzado acuerdos paritarios. El Poder Ejecutivo deberá continuar con las paritarias previstas en las leyes vigentes, con los demás sectores de la Administración Pública, los cuales solamente quedarán comprendidos en lo dispuesto por la presente ley, una vez alcanzados sus respectivos acuerdos paritarios.

c) Hasta la suma de pesos ocho millones ochocientos noventa mil (\$8.890.000) para incrementar la partida de personal, quedando facultado el Poder Ejecutivo a restituir los créditos oportunamente aportados al Ministerio de Salud, según Decreto N° 1001/06, PESOS CUATRO

MILLONES (\$4.000.000) para reforzar la partida de personal del Ministerio de Seguridad, y de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) para incrementar la partida de locaciones de servicios del Ministerio de Salud.

Inc. 7) Hasta la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000), para incrementar la partida de aportes a actividades no lucrativas del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, debiendo el Poder Ejecutivo restituir los créditos oportunamente aportados al Fondo Compensador de Contingencias del Transporte en virtud del Decreto N° 1199/06 y rectificativo N° 1309/06.

Inc. 8) Hasta la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000) para incrementar la partida de Trabajos Públicos de los Ministerios de Ambiente y Obras Públicas, y Desarrollo Social que serán destinados a las siguientes obras:

a) Ministerio de Ambiente y Obras Públicas:

-Proyecto FTU (ferrotranvía urbano): \$30.000.000. Para la administración de estos fondos se creará un fideicomiso específico.

-Obras de gas: \$19.176.000, priorizando las obras contenidas en el Anexo I. Estas obras son complementarias de las descriptas y contenidas en la Ley Provincial N° 7433 y en el gasoducto Beazley - La Dormida. Las obras de gas no licitadas en el año 2.006 deberán incorporarse en el Presupuesto 2007.

-Construcción de una red cloacal en Valle Grande-San Rafael: \$4.000.000. Estos fondos serán administrados por el Fondo de Infraestructura Provincial.

-Construcción de una red cloacal en Los Barriales-Junín: \$1.500.000. Estos fondos serán administrados por el Fondo de Infraestructura Provincial.

-Construcción de una red cloacal en Vista Flores-Tunuyán: \$1.000.000. Estos fondos serán administrados por el Fondo de Infraestructura Provincial

-Para una línea monofilares de 13,2 Kv en Zona Este: \$4.000.000. Estos fondos serán administrados por el Fondo de Infraestructura Provincial.

-Para el mejoramiento de la red semafórica de la Provincia: \$ 1.000.000. Estos fondos serán administrados por el Fondo de Infraestructura Provincial.

-Dirección Provincial de Vialidad: \$16.000.000 para la construcción, reconstrucción y mantenimiento de obras viales y la adquisición de materiales necesarios, no pudiendo destinarse a gastos relacionados con personal, viáticos, locaciones de servicios, ni cualquier otra asignación dineraria asimilable a remuneraciones del personal de la Dirección. Deberán priorizarse las obras contenidas en el Anexo II. Las obras, contenidas en dicho anexo, no licitadas en el Ejercicio 2006 deberán incluirse en el Presupuesto 2007

-Polideportivo B° San Pedro-San Martín: \$2.500.000.

-Red de agua Centro; Nuevo Peral; San José, Cisterna Tupungato: \$1.000.000.

-Obras de pavimento Departamento Las Heras según planilla Anexa III: \$624.000.

-Construcción de una pileta de rehabilitación del Hospital Notti: \$200.000.

b) Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Provincial de la Vivienda:

-Construcción de viviendas -Plan Federal: \$9.000.000

Inc. 9) Hasta la suma de pesos ocho millones setecientos mil (\$8.700.000) para las partidas de erogaciones corrientes del Ministerio de Salud, no pudiendo destinarse a gastos de personal, locaciones de servicio u obra, servicios profesionales, honorarios y cualquier otro tipo de erogaciones asociado a remuneraciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 6554 y modificatorias.

Inc.10) Hasta la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000) para subsidio de las cuotas dispuestas por la Ley N° 7555 para la moratoria previsional dispuesta en la misma.

Inc.11) Hasta la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000) para incrementar la partida de Aportes a otros Entes del Sector Público, quedando facultado el Poder Ejecutivo a transferirlos a la Obra Social de Empleados Públicos, debiendo comunicar a la H. Legislatura cuando ello ocurra.

Siguiendo el orden establecido, sólo se ejecutarán las erogaciones para las que resulte suficiente el excedente de recursos estimado.

La reglamentación establecerá la forma de instrumentación de lo establecido en el presente artículo”.

Art. 3°- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar la partida de Trabajos Públicos del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas por hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) contra uso del crédito para iniciar las obras de la línea de alta tensión Comahue-Cuyo; estos fondos formarán un fideicomiso al que luego se incorporará el préstamo que se le otorgará a la Provincia aprobado por la Ley N° 7500. El aporte provincial para dicha obra no podrá exceder en ningún caso lo autorizado en la Ley N° 7500.

Art. 4°- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disminuir partidas de capital, financiadas con rentas generales o con el Fondo de Infraestructura Provincial, para incrementar partidas corrientes sólo en los siguientes casos:

a) Transferencias corrientes del Fondo Compensador de Contingencias del Transporte Público de Pasajeros por hasta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000)

b) Erogaciones corrientes destinadas a financiar el funcionamiento y apertura de la Penitenciaría Provincial de Cacheuta por hasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000).

c) Erogaciones corrientes destinadas a financiar la instalación y operación de los generadores en el Valle de Uco en el marco de la lucha antigranizo y para el ISCAMen, por hasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000)

A dichos efectos, exceptúase de la limitación establecida por la Ley Nacional N° 25917 en su artículo 15 y Leyes Provinciales N° 7314, artículo 1º, y N° 7490, artículo 12.

Art. 5º- Modifícase el Art. 46 de la Ley N° 7490 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 46 -FONDO COMPENSADOR DE CONTINGENCIAS DEL TRANSPORTE PUBLICO-. Para el Ejercicio 2006 estará constituido por pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 7200, según la siguiente composición:

a) Pesos cuatro millones (\$4.000.000), debiendo considerarse los mismos como recursos afectados en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, inc. A) de la Ley 7200.

c) pesos trece millones (\$13.000.000)”.

Art. 6º - Déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 7490.

Art. 7º - Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de erogaciones de la OSEP en sus partidas de bienes y servicios corrientes del Ejercicio 2006, contra uso del crédito (deuda flotante) por hasta el quince por ciento (15%) de los recursos del presente Ejercicio. Este financiamiento no se

encuentra incluido en los límites establecidos por el artículo 8º de la Ley N° 7490 y será controlado periódicamente por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Salud de ambas Cámaras de la H. Legislatura.

Art. 8º - Modifícase el Artículo 5º de la Ley N° 6071, agregándose al mismo como inciso g) el siguiente:

“g) Subsidiar hasta seis (6) puntos la tasa nominal anual de interés compensatorio que devenguen los créditos que otorguen las entidades financieras reguladas por Ley Nacional N° 21526 (T.O.), conforme a los acuerdos o convenios que se firmen con la Provincia para ser destinados a pequeñas y medianas empresas (Comunicación “A” 4266 BCRA) y con los alcances que establezca la Autoridad de Aplicación. El subsidio se aplicará en aquellos casos en que el monto de los créditos otorgados no supere los \$2.000.000”.

Art. 9º - Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y con refrendo de las Jurisdicciones involucradas, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para cumplimentar lo dispuesto en la presente ley, sin sujeción a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Art. 13 de la Ley N° 7490.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil seis.

Analia V. Rodríguez
Sec. Legislativa

Juan Carlos Jaliff
Vicegobernador

PLANILLA ANEXO I

* Calle El Resplandor (Maipú) Costo estimado	187.661
* Lunlunta - Azcuénaga. Costo estimado	1.088.431
* Medrano - Rivadavia - Junín. Costo estimado	2.251.927
* La Favorita - El Challao (Capital). Costo estimado	2.227.907
* S. Del Castillo - Corralitos (Gllén). Costo estimado	863.239
* Claveles Mendocinos (Gllén.) Costo estimado	394.087
* Calle Quintana (Perdiel). Costo estimado	63.805
* Infanta Isabel (Gllén). Costo estimado	225.193
* Ing. Giagnoni (Junín). Costo estimado	600.514
* Carril Buen Orden (San Martín). Costo estimado	1.125.964
* Barrio Las Sierras (Luján de Cuyo). Costo estimado	41.285
* Eugenio Bustos Pareditas (San Carlos). Costo estimado	2.026.734
* Villa Bastías (Tupungato). Costo estimado	167.483
* La Arboleda (Tupungato). Costo estimado	412.853
* Calle Terrada y Quintana (Luján). Costo estimado	825.707
* Gualtallary (Tupungato). Costo estimado	225.193
* Parque Industrial (Las Heras). Costo estimado	825.707
* Barrio Santa Oliva y Barrio Los Perales (Luján).	1.201.028
* Las Compuertas (Luján). Costo estimado	2.101.799

* 3 de Mayo (Lavalle). Costo estimado	1.238.560
* Rodríguez Peña (Junín). Costo estimado	262.725
* Villa Antigua (La Paz). Costo estimado	150.128
* El Peral - San José - Tupungato. Costo estimado	375.321
* Colonia Segovia (Guaymallén). Costo estimado	292.751
TOTAL	19.176.000

PLANILLA ANEXO II

DPV			DETALLE DE OBRAS	
RUTA	DPTO	KM	DETALLE	MONTO
RP 86	Tupungato	32	Tratamiento doble o Slurry	1.506.592,05
RP 92	San Carlos	1,8	Tratamiento doble o Slurry	279.050,98
EX 40 Calle Videla	San Carlos	3,4	Tratamiento doble o Slurry	225.898,41
RP 95	San Carlos	2,8	Tratamiento doble o Slurry	186.033,99
Calle La Argentina	Tunuyán	6,15	Carpeta Asfáltica	953.424,18
Ejército de los Andes	San Rafael	22	Tratamiento doble o Slurry	1.461.695,60
RP 161	San Rafael	12	Tratamiento doble o Slurry	797.288,51
RP 202	San Rafael - Gral Alvear	15	Tratamiento doble o Slurry	996.610,64
RP 153	Santa Rosa - San Rafael	36	Tratamiento doble o Slurry	2.391.865,53
Calle Arias	Junín	1,2	Slurry	79.728,85
Carril Centro	Junín	1	Slurry	66.440,71
Calle Primavera	Junín	4	Slurry	265.762,84
Calle Moyano	Junín	11,9	Slurry	790.644,44
Calle La Posta	Junín	4,8	Slurry	318.915,40
Calle Boyero	La Paz	1,2	Carpeta Asfáltica	376.648,01
Calle Falucho	Rivadavia	2,8	Slurry	186.033,99
Calle Colombo	Rivadavia	8,1	Slurry	538.169,74
Calle El Dique	Rivadavia	6	Slurry	398.644,26
Calle Chilecito	Rivadavia	3,9	Slurry	259.118,77
Carril Montecaseros	San Martín	8,6	Reencarpetado y Slurry	872.587,98
Carril Norte	San Martín	2,9	Slurry	192.678,06
Calle Nanclares	San Martín	1,5	Slurry	99.661,06
Calle Sullivan	San Martín	4,3	Slurry	285.695,05
Infanta Isabel	Guaymallén	2	Carpeta Asfáltica	708.098,26
Calle Paladín	Guaymallén	3,5	Reencarpetado y Slurry	534.840,18
Carril R. Peña entre Maza y Ac. Sur	Godoy Cruz	2,8	Cunetas y Banquinas	323.917,29
Calle Urquiza	Lavalle	2,5	Slurry	602.636,82
Calle Dorrego	Lavalle		Puente	150.659,20
Calle Los Valencianos.	Maipú		Slurry	150.659,20
TOTAL				16.000.000,00

<u>PLANILLA ANEXO III</u>	
OBRAS DE PAVIMENTO DEPARTAMENTO LAS HERAS	
Calle San Miguel de Paso de los Andes al Norte	\$ 130.000
Calle Matienzo de Independencia a Libertad	\$ 78.000
Calle Aguado de Libertad al Norte	\$ 65.000
Calle 3 de Febrero de Aguado a Álvarez Condarco	\$ 65.000
Calle Chile de Aguado a Álvarez Condarco	\$ 78.000
Calle Tomás Guido de San Juan a Lateral Acceso	\$ 52.000
Calle Lateral Acceso Norte a Independencia al Sur	\$ 78.000
Calle Los Olivos de Tubert al Este	\$ 78.000
TOTAL SOLICITADO	\$624.000

SR. PRESIDENTE (Marín) – En consideración la aceptación por parte de esta Cámara de la media

sanción venida en revisión del Honorable Senado

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 20)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Aprobado por amplia mayoría en general y particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: es a efectos que quede constancia que el bloque demócrata vota por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - La votación arrojó el siguiente resultado: 7 votos por la negativa de los integrantes del bloque demócrata, más el voto negativo del diputado Piedrafita.

En consecuencia ha quedado aprobado el despacho oportunamente venido del Honorable Senado por más de los dos tercios.

XIV

EXPTE. 42958. USO DE CELULARES EN LAS ESCUELAS

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración el tratamiento sobre tablas para el expediente 42958.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 21)

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente, a través del mencionado proyecto, lo que se intenta es regular el uso de los teléfonos celulares en el ámbito de los colegios y en los establecimientos educativos de la Provincia.

Sabemos que estamos ante un tema difícil que despierta alguna polémica, puesto que hay sectores que se resisten a los cambios, a la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de los establecimientos educativos, como también sabemos de los legítimos intereses que tienen los padres de estar en contacto permanente con sus hijos, atento a la inseguridad que se vive en la Argentina.

Desde el surgimiento de la telefonía móvil, en la Argentina hubo un crecimiento de la telefonía celular a tal punto que, por ejemplo, en marzo de 1993, existían nada más y nada menos que 3.900 teléfonos celulares en la Argentina. Hoy, marzo de 2006, ese número llega a 23.000.000 de teléfonos celulares, lo que significa, nada más ni nada menos que el 68% de la población en la República Argentina usan los teléfonos celulares como medio o

vía de comunicación preferida a la hora de intentar comunicarse con sus seres queridos o establecer sus relaciones laborales o afectivas o cualquier otro tipo de relación.

Ante ello, nos encontramos con un dilema, por un lado la necesidad de darle una regulación o marco normativo que permitiera la necesaria concentración que tiene que existir en los colegios, para que el proceso pedagógico de enseñanza o aprendizaje no se vea interrumpido justamente por el uso de estos teléfonos móviles u otros dispositivos móviles.

Por otro lado, esta necesidad a la que hacía referencia anteriormente respecto de estar comunicado con sus hijos y que éstos tengan la posibilidad de estar en contacto permanente con sus padres.

Daniel Legrad, un especialista en la materia, psicopedagogo y analista, afirmó que los celulares ocasionan una situación de dispersión en los alumnos que repercute en la enseñanza, en la necesaria concentración y ese clima que tiene que reinar en el aula que se ve justamente interrumpido cuando los teléfonos celulares o móviles empiezan a sonar, y es allí donde se produce la desconcentración, donde justamente se producen interferencias nocivos en los procesos de aprendizaje y enseñanza que, lógicamente, repercuten en nuestros niños, en la comunidad educativa, no sólo de Mendoza, sino en la Nación Argentina.

Entonces, esta interferencia que se produce en el aprendizaje, requiere de una respuesta legislativa para justamente poder normarla y darle el ámbito adecuado, en donde los chicos tengan la posibilidad y los profesores y personal administrativo y el no que comprende a la comunidad educativa, la posibilidad de una utilización racionales y que permita estar en contacto con sus seres queridos pero a la vez no dificultar la enseñanza de aprendizaje.

Qué dicen los maestros? Cuando uno habla con los maestros, lo que dicen es justamente el dictado normal de clases sufre una severa y seria distorsión cuando empiezan a sonar los aparatos móviles, sobre todo, teniendo en cuenta que nos encontramos con aparatos móviles que tienen la capacidad no sólo de establecer comunicaciones interpersonales, sino que además, tenemos la posibilidad, a través de estos aparatos móviles, de enviar mensajes de texto, enviar imágenes, sonidos, sacar fotos, filmar y establecer enlaces a través de la tecnología Glout-Thu, una verdadera renovación tecnológica sin costo, lo cual implica para los chicos, además de los juegos que vienen incorporados dentro de estos teléfonos, un elemento multimedia que difícilmente se pueda compatibilizar con la necesaria concentración que debe reinar dentro del aula.

Como decía, los alumnos cuando son consultados respecto del porqué de la telefonía celular, indican muchas veces que se hace un uso abusivo de la telefonía móviles que son utilizados

para darse bromas entre los propios alumnos, o en muchos casos, para pasarse las respuestas de mensajes de correo, de mensajería de texto, del famoso “machete electrónico”, que de alguna manera ha ingresado en las aulas y que poco tiene que ver con la enseñanza a la cual nos vimos sometidos, porque justamente esta revolución tecnológica que el celular plantea implica una modificación de los hábitos y de la forma de conducta de nosotros y particularmente de los chicos.

Cómo ha sido el tratamiento a nivel mundial, porque es necesario quizá revisar la legislación de los distintos países del mundo para darnos cuenta que este proceso al cual se ve sometida Argentina y Mendoza, específicamente, no es un proceso que lo vivamos en soledad, sino que también se viene dando en los países del resto del mundo.

Por ejemplo, en Estados Unidos se prohíbe su uso, y de acuerdo a un reporte de algunas escuelas del país, iniciaron la prohibición del uso de teléfonos celulares, tras descubrirse el uso durante la aplicación de exámenes, lo que mencioné recién, el famoso “machete electrónico”, que de alguna manera ayuda a los alumnos caídos en desgracia a través de la respuesta a partir de la mensajería de texto.

La Unión Europea solicitó la protección de los niños del uso del celular, según lo manifestado por la Comisaría Europea de la Sociedad de Información y Medios. En Francia existe un proyecto en la Asamblea General de aquel país, donde prohíbe el uso de celulares, ya que se realizaron estudios, donde se ha establecido y determinando los efectos nocivos que tiene el uso del celular para los chicos, especialmente en el colegio.

En Inglaterra, en el 2005, la ministra de Educación, estableció el programa de Tolerancia Cero, donde se prohíbe el uso de celulares en todos los establecimientos educativos, en aquel país determinaban que esta irrupción de un medio electrónico, nada tenía que ver con la enseñanza, con el aprendizaje, con la concentración que debía reinar dentro de los establecimientos educativos.

En Corea del Sur se distribuyeron folletos haciendo a la concientización para que los alumnos puedan guardar los celulares cuando ingresan a los establecimientos educativos. Sintéticamente, menciono el caso de Italia, porque estableció el bloqueo de las señales en los establecimientos educativos, como una forma de impedir las comunicaciones en ellos y se establece, a través de un estudio determinado por el Centro de Estudios Nacionales de Inversiones Sociales en Italia, registra que la pasión por el móvil disminuye a medida que aumenta la edad, esto significa que los chicos utilizan más la mensajería que las personas de mayor edad.

Hay algunas provincias que han reglamentado el uso de celulares, es por eso que disponemos una norma que de alguna manera reglamente el uso de celulares, no prohibiéndolo, sino estableciendo modos y medios justamente para

su utilización. Es así que disponemos en esta norma que se pueden usar tanto por parte del personal docente, no docente, administrativos y los alumnos, durante el horario de recreo, durante el ingreso y egreso al establecimiento educativo y durante las horas libres, pero lo prohibimos en forma terminante cuando se están dictando clases dentro del horario escolar.

Esta norma no solamente comprende a los alumnos, sino que también se hace extensiva a toda la comunidad educativa, tengamos en cuenta que en la Provincia de Mendoza, representa nada más ni nada menos que 500.000 mil personas.

Para finalizar, tengamos en cuenta que resulta necesario regularlo a través de una ley, puesto que la Dirección General de Escuelas había dictado una disposición para que cada colegio en particular dictara las disposiciones pertinentes a fin de reglamentar el uso de celulares, pero esto genera desequilibrios, genera, por lo pronto, legislación ambigua en algunos establecimientos, porque en unos se los permite y en otros se los prohíbe, por lo cual nos pareció necesario establecer una legislación uniforme para toda la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN (PJ) - Señor presidente: este es un tema que en la Comisión de Educación se discutió arduamente y en distintas aristas.

Creo que la fundamentación que da el diputado Petri, tiene un sesgo demasiado de la zona urbana. La zona rural y la experiencia de otras escuelas, expresa una cosa totalmente distinta, porque hay chicos que salen de la casa para ir a la escuela y a veces no saben si pueden llegar a la escuela por razones de seguridad, o si vuelven a la casa, por lo tanto es una herramienta muy importante.

Y digo que por ahí el espíritu que tuvo la Dirección de Escuelas con una resolución, es un espíritu que defiende la autonomía institucional de la escuela y de los órganos que tiene cada escuela, como el Consejo de Escuela o los Consejos Directivos o los Consejos Académicos, van manejando en función de las necesidades de cada lugar.

Por eso nos ha resultado difícil resolver esto, pero sí somos conscientes desde la Comisión de Educación, de que esto hay que regularlo, y la regulación tiene que atender a la diversidad que presenta el territorio provincial. Como tiene que atender a la diversidad, ésta es la principal dificultad. No es que no estemos de acuerdo. Nos resulta difícil resolver la diversidad geográfica, cultural e institucional con una norma general que anula la diversidad y la autonomía escolar.

Por ese motivo es que hemos tenido dificultades de llegar con un despacho coherente a este momento.

Se deben atender aspectos no particulares,

porque en algunos lugares el celular es la herramienta que tiene el alumno para comunicarse con su familia y viceversa hasta para recordarle el horario de la toma de un medicamento.

De todas formas, hemos discutido y hemos podido resolver el despacho, por eso hemos llegado a esta instancia.

SR. PRESIDENTE (Carmona) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER (PD) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio.

-Así se hace a las 14.09.

-A las 14.24, dice el.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: habiendo detalles de redacción solicito que este expediente que tiene despacho sea tratado en la próxima sesión, pero lo que solicitaría es que tome estado parlamentario el despacho.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ (UCR) - Señor presidente: voy a empezar pidiendo disculpas, pero no puedo irme de esta sesión sin decir algo que he tenido ganas de decir en muchas sesiones.

Esto pasa con un tema en donde estábamos los miembros de la comisión la mayoría de acuerdo, y es una falta de respeto que existe en las comisiones por parte de algunos presidentes. Esto lo tengo que decir, a los presidentes de las comisiones y quiero recordárselo a los legisladores y a quienes se sientan ofendidos les pido disculpas, están para dirigir y todas las demás funciones equivalentes a la que tenemos todos los diputados en comisiones. Esto de tomarse atribuciones, dar un despacho que la comisión en su mayoría dijo que debía hacerse y hoy se trae el expediente sin el despacho que se había acordado, es una falta de respeto, es una pérdida de tiempo, falta de consideración hacia los pares. Esto no se ha visto una sola vez, se ve en reiteradas oportunidades en muchas comisiones en el tratamiento de muchos temas, entonces les pido el mismo respeto que se da de la mayoría de los diputados, o en lo personal que yo tengo hacia mis pares, lo tengan hacia mi persona en la investidura que tengo. Esto pasa en temas que son importantes o medianamente importantes, o no tan importantes pero en temas que tratamos, cosas como estas en donde nos vemos discutiendo acá cosas que ayer se estuvieron discutiendo dos horas en la comisión.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar la toma de estado parlamentario del expediente 42958.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 22)

-El texto del despacho es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 187

Expte. 42958/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por los diputados Luis Petri y Amalia Monserrat, mediante el cual "SE REGULA EL USO DE CELULARES EN LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Autorízase el uso del teléfono celular u otros dispositivos móviles por parte del personal docente, no docente, administrativo y a los alumnos en las escuelas de la Provincia durante el período de recreo, horas libres y momentos de ingreso o egreso de la institución, tanto para las de gestión pública como privada, en todos sus niveles y modalidades, dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia.

Art. 2° - Durante el dictado de clases dentro y/o fuera del aula, el personal docente, no docente, administrativo y los alumnos deberán mantener apagado el teléfono celular o dispositivo móvil y hasta la finalización de dicho período.

Art. 3° - Exceptúase de lo establecido en el Art. 2°, aquellas situaciones de emergencia en las que el uso del teléfono o dispositivo móvil resulte imprescindible y sea autorizado por la autoridad escolar al frente del curso o por el personal directivo del establecimiento según corresponda.

Art. 4° - El incumplimiento de la presente ley por parte de los alumnos, acarrea sanciones de tipo disciplinario, pudiendo considerarse falta leve o grave en los términos de la Resolución 604/02 de la Dirección General de Escuelas. La sanción a aplicarse deberá meritarse y graduarse en cada caso concreto. En particular se tendrá en cuenta:

1) La reincidencia del alumno respecto al uso de celular y/o dispositivo móvil durante el dictado de clases;

2) Si la falta cometida se produce durante una evaluación con el fin de hacerse de las

respuestas del tema a evaluar o proporcionarlas.

3) En general, si existe intención de transgredir las normas de convivencia a nivel pedagógico o de disciplina.

Art. 5° - En los supuestos de inobservancia del resto de los miembros de la comunidad educativa, su cumplimiento deberá ser regulado en los respectivos regímenes de convivencia de conformidad a la ley 4934 y Decreto Ley 560/73 según corresponda.

Art. 6° - La Dirección General de Escuelas será la encargada de evaluar la conveniencia de incorporar nuevas herramientas tecnológicas en los procesos pedagógicos de enseñanza-aprendizaje.

Art. 7° - La presente ley entrará en vigencia a los sesenta días de su promulgación, debiendo la Dirección General de Escuelas promover en forma previa una campaña de promoción de la ley y concientización respecto al uso responsable de nuevas tecnologías.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de setiembre de 2006.

José María Martínez, Yolanda Sfreddo, Leticia Oldrá, Mirta Díaz, Mirta Castellano, José Luis Montaña, Rubén Lazaro

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Sfreddo.

SRA. SFREDDO (PJ) - Señor presidente: quiero responderle a la diputada preopinante porque en realidad hemos estado en los cuartos intermedios buscando el consenso, como dijo el diputado autor del proyecto, en cuanto a la redacción y quisiera que ella sea más clara, si se ha referido específicamente a la presidenta de la Comisión de Educación, que lo diga claramente y en qué oportunidades ha sentido, desde esta Presidencia, la falta de respeto. Creo que como presidenta tengo el deber de aclarar a la Honorable Cámara que si ella se ha referido a la Comisión de Educación, cuando se ha expresado, y con respecto a este proyecto quiero decirles que fue tratado, desde hace varias semanas que está en la Comisión de Educación y que la semana pasada, durante el transcurso del día miércoles, en la sesión que tuvimos, le pedimos los integrantes de la Comisión de Educación, a la secretaria de la comisión que enviara, para asegurarnos todos lo tuviésemos, una copia del proyecto porque ya estábamos de acuerdo que ese proyecto lo íbamos a tratar en la reunión de la comisión del día lunes de esta semana y así lo hicimos; estaba a disposición de todos una copia del proyecto por si alguno de los integrantes no lo había leído y estábamos abiertos a todas las sugerencias que debían realizarse o modificaciones que todos solicitaban. En realidad era en la redacción en la que

estaban algunos integrantes de la comisión en desacuerdo pero el último consenso que se realizó en la comisión fue que, de acuerdo a la sesión, íbamos a pedir un cuarto intermedio e íbamos a realizar las reformas que nos pareciesen que debían realizarse, si necesitábamos realizar un despacho alternativo, lo íbamos a hablar en el desarrollo de la sesión pero los que habíamos firmado el despacho, estábamos de acuerdo cómo estaba.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ (FISCAL) - Señor presidente: sí, me refiero a la Comisión de Educación. Quiero recordarle a la presidenta, y no quiero hacer de esto un debate, pero no hace muchas semanas que este proyecto está, hace muchas semanas que está un proyecto mío, desde el 11 del 7, justamente referido a este tema pero la comisión no lo ha podido ver porque en realidad hay que manejarse de una manera, salteando todos los mecanismos legislativos para traer el expediente acá. Tengo entendido que me fui a última hora de la comisión y en lo que se quedó, en la comisión, es en el despacho que se iba a realizar, que lo íbamos a firmar y que se iba a tratar; nunca se habló de un cuarto intermedio en la sesión.

Lo que quiero dejar claro y que a todos nos debe servir como experiencia, los que ni siquiera disintimos en las cosas de fondo nos vemos envueltos en estas discusiones porque el trabajo en comisión pareciera que no sirve para nada cuando, en realidad, la misma presidenta de la comisión me da la razón cuando dice que hemos hasta discutido, habíamos leído el proyecto antes y por una cuestión que es formal, hoy el proyecto no se puede votar.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (UCR) - Señor presidente: indudablemente que mientras más se aclara, más oscurece. Lo que sí se había resuelto en la Comisión de Educación y que, por ahí, coincido con los dos legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, es que había un acuerdo de sacarlo, pequeñas diferencias que había planteado bien el diputado Millán, que es lo que tendríamos que haber tratado en un cuarto intermedio, antes de ponerlo a consideración, alguien se equivocó, me parece que tendríamos que haber tomado el mecanismo utilizado en otros momentos similares cuando hay dudas.

Lo que se había dicho era modificar el despacho porque habían algunas diferencias, que es lo que se ha intentado hacer ahora, de todas formas entiendo que la Comisión de Educación, yo participo desde hace tres años, con distintos presidentes y los integrantes tienen voluntad de que las cosas salgan de la mejor manera. En todos los casos tratados, muy importantes, no solamente éste, la comisión siempre ha estado a la altura de las circunstancias.

Este es un tema menor que seguramente hay que corregir; los presidentes de cada uno de los bloques deberán hablar con los integrantes de cada una de las comisiones y por ahí, si hay algunas cuestiones que no conoce, buscar el consenso y resolverlo con los demás integrantes.

Esto no tiene que volver a pasar y yo levanto la figura de la Comisión de Educación como de las otras comisiones en las que he participado, que todos los legisladores trabajan con ganas, fuerza, voluntad y todos tienen la intención de que los proyectos o las leyes salgan de la mejor manera.

XV

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Marín) – Se va a votar la toma de estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas de los expedientes 43418, 43419, 43420, 43421, 43422, 43437 y 43438 y el tratamiento sobre tablas de los expedientes 43358, 43391, 43406, 43413, 43414, 43364, 43365, 43374, 43375, 43384, 43385 y 43386.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 23)

-El texto de los expedientes es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 43418)

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud informe sobre los registros de lesiones y muertes derivados de accidentes viales, desde el Programa Nacional de Sistema de Vigilancia de Lesiones (Sivile), en el año 2005 en la Provincia de Mendoza

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Delia Pérez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los comúnmente llamados accidentes, las agresiones interpersonales y los suicidios son las tres principales causas de muerte en la franja de jóvenes de 15 a 24 años en la Argentina, según la información recogida en todo el país por el Sistema de Vigilancia de Lesiones (Sivile) del Ministerio de Salud de la Nación.

Los datos totales, que incluyen a toda la población, muestran además que de las muertes ocurridas por "causas externas", unas 20.000 al año en la Argentina, el 34% se debe a motivos no intencionales, esto es, accidentes en la calle, en el hogar, en el trabajo o en la escuela, y únicamente el 20% son por accidentes de tránsito.

Por debajo, aparece un 15% de las muertes

por violencia interpersonal y un 17% de suicidios.

Los datos corresponden a 2003 se recopilan durante un año, se procesan al siguiente y se difunden al otro y surgen del relevamiento permanente del Sivile, un sistema montado por el Ministerio de Salud para registrar las llamadas "causas externas" de muerte, consideradas en muchos casos prevenibles, a través de la implementación de programas específicos

Dentro del Sivile funciona el denominado proyecto Centinela con financiamiento del Banco Mundial, que hace foco en las "causas externas" o "lesiones", evita el concepto de accidentes de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades, y las divide, a su vez, en intencionales y no intencionales. "Cuando se analizan grupos de edad y causas de muerte, en todas las franjas siempre hay una causa externa» entre las 10 primeras razones de muerte. Pero desde el primer año de vida hasta los 45, la primera causa de muerte es siempre «externa». Y entre los 15 y los 24 años, las tres primeras causas son «externas»: las no intencionales; las agresiones y los suicidios.

Dentro de esta franja de "muertes por causas externas" es que las cifras que corresponde a jóvenes alertan: de 15 a 24 y de 25 a 34 el primer motivo de muerte es por causa no intencional, pero las agresiones y los suicidios ocupan un segundo y tercer puestos preocupantes.

Las llamadas enfermedades no transmisibles (cardiovasculares, tumores y lesiones) explican más de dos tercios de los enfermos y las muertes en el país, por lo que "desde el punto de vista sanitario es clave, crítico".

"Y desde el punto de vista de la supervivencia del sistema es central, porque si como país no somos capaces de dar respuesta al crecimiento de la cantidad de casos no hay sistema de salud que aguante. No nos va alcanzar la plata para resolver los problemas".

El Sivile, permite "recopilar mucha información antes oculta", a partir de trabajar "en el desarrollo de un sistema focalizado en efectores de salud", que ya está implementado en casi todas las provincias. El objetivo del sistema es "proporcionar patrones para tener datos y que tome decisiones quien deba tomarlas", y aunque el sistema es centralizado, las intervenciones deben ser locales "porque ni las causas ni la forma de llegar a la gente son las mismas".

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Delia Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 43419)

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, remita a la brevedad a esta H. Cámara, información en relación a:

a) Las estadísticas de accidentes viales con lesiones, sin lesiones y muertos en el 4º Distrito (San Rafael, General Alvear y Malargüe) en el año 2005.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese,

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Delia Pérez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43420)

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Ganadería, implemente el Plan de Emergencia Ganadera para apalear la grave sequía que se está viviendo en el Sur provincial

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Alberto Recabarren

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores responde al propósito de solicitar en forma urgente la implementación del Plan de Emergencia Ganadera en el Sur de nuestra Provincia, como consecuencia de la crítica situación por la que están atravesando los productores del Sur de nuestra Provincia.

Animales muertos, otros debilitados por la falta de buenos pastizales son algunas de las consecuencias de la sequía que empieza a resentir al ganado, sobre todo en la zona Sur de la Provincia. Vacas en malas condiciones para enfrentar la época de parición; el vender, aunque sea a muy bajo precio las cabezas antes de que se mueran en los campos, y el tener que invertir en suplementos -más económico que los forrajes tradicionales de maíz y pasto, como es el caso de las sales minerales- para paliar el déficit alimentario, preocupan a los productores, quienes ven que una vez más -como en el año 2003- la escasez de lluvias está terminando con sus expectativas en la actividad. Pero recién en la próxima vacunación se podrán saber los porcentajes de animales que mató la sequía.

La ganadería es la tercera actividad económica sobre la que se apoya la provincia, además de ser un sector con uno de los índices de mayor crecimiento relativo en los últimos años. En Mendoza hay unas 600.000 cabezas de ganado bovino, de las cuales el 72% -432.000- se encuentran en los departamentos del Sur.

La Dirección de Ganadería no es ajena a esta preocupación, ya que esta sequía podría afectar al sector y hacer que disminuya considerablemente la cantidad de cabezas existentes.

El efecto grave se va a desarrollar en los próximos dos o tres meses, porque hay pocas reservas y los requerimientos en el período de parto son mayores. En tres años hemos tenido dos sequías importantes, pero si no llueve hasta diciembre ésta podría ser la peor porque los campos no tienen reservas.

El ganado bovino no es el único afectado, también el caprino, pero con reacciones diferentes, ya que como un mecanismo de defensa la cabra aborta en forma espontánea. Los chivitos están muy flacos y débiles y se están muriendo de a poco.

La falta de lluvias sigue golpeando duro a las explotaciones ganaderas de vastas zonas de la provincia que ven rápidamente diezgadas sus existencias por la mortandad que provoca la sequía y la venta apresurada, aun a precios muy bajos, para no perder todo.

A esta altura de los acontecimientos, casi no quedan herramientas por utilizar. La optimización del rodeo (sacando las vacas viejas o infértiles); o el destete precoz para aliviar a la madre ya no aportan mucho. Prácticamente no quedan hembras útiles para un planteo de cría (incluso se han liquidado miles de vientres) y, por cierto, difícilmente alguien tenga crías por destetar a esta altura cuando, en realidad, ya muchos se preparan para el inicio del ciclo de parición.

Inclusive la provisión de sales que facilitan la digestibilidad de los pastos secos (un recurso muy utilizado este año), poco y nada puede aportar en la mayoría de los casos, porque los animales ya comieron todo lo comestible que pudo haber en el campo.

Por todo esto, y en la seguridad que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Alberto Recabarren

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43421)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados al programa "SISTEMA DE PARLAMENTOS YMCA – Líderes para transformar, espacios para convivir", organizado por YMCA Asociación Cristiana de Jóvenes, a realizarse en la H. Legislatura el 23 de setiembre de 2006.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de setiembre de 2006.

Guillermo Carmona

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

La Asociación Cristiana de Jóvenes ha presentado un proyecto “que se plantea como un proceso educativo y de construcción de alternativas para el desarrollo y ejercicio de la condición de ciudadano/a, que comenzó a ejecutarse en el año 2003”.

Este proyecto, según la mencionada Asociación “... está orientado a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, utilizando como instrumentos para el encuentro y la participación los Modelos Parlamentarios ...”, y continúa “... el propósito central es colaborar de manera eficaz en la formación en valores que hacen a la vigencia del estado de derecho, al sistema democrático de convivencia y el aprovechamiento de las múltiples oportunidades que nos ofrece la vida en sociedad para desarrollar integralmente las capacidades de las personas”.

En otras oportunidades nos hemos referido a propiciar este tipo de iniciativas que generan espacios de participación de la comunidad y la sociedad civil, ayudando a fortalecer los vínculos entre Sociedad y Estado.

Sólo en la comprensión de la necesidad de recuperar, iniciar y desarrollar ámbitos donde la Sociedad se involucre activamente en la cuestión pública, posibilitará una democracia inclusiva y participativa.

Los objetivos de este proyecto nos dan cuenta de su interés para la comunidad en la que vivimos. Nuestro aporte institucional deberá ser declararlo de interés de esta H. Cámara.

Por estos fundamentos, y los que se darán a conocer en su oportunidad, es que se solicita a la H. Cámara otorgue sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de setiembre de 2006.

Guillermo Carmona

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 43422)**

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare en emergencia agropecuaria a los Departamentos Lavalle, La Paz y Santa Rosa, a raíz de la sequía que afecta a los Departamentos mencionados.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Pablo Tornello

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento la profunda sequía que afecta a gran parte del territorio nacional, afecta también profundamente a nuestra

Provincia, en especial a aquellos Departamentos que se encuentran situados en el secano mendocino.

Dentro de ese panorama asolador, se encuentran comprometidas la mayoría de las actividades económicas – productivas provinciales, en especial aquellas que tienen que ver con la actividad agropecuaria desarrollada en los Departamentos Lavalle, La Paz y Santa Rosa, en donde no hay precipitación pluvial desde marzo de este año aproximadamente.

Los medios de comunicación y los distintos organismos públicos, se hacen eco cotidianamente y de manera dramática, de los efectos devastadores que la sequía va dejando en los cultivos y en los planteles de animales de nuestros productores.

Estos largos períodos de sequías, producen graves daños a la economía familiar, local, regional y provincial, son los productores en principio quienes ven seriamente interrumpidos sus ciclos económicos, generando a su vez atrasos en todas las cadenas de pago, con las consecuencias que todos conocemos la mortandad de animales entre otros, debiendo el Estado Provincial intervenir de alguna manera para amortiguar los efectos de esta problemática.

Estos acontecimientos climáticos tienen resultados dañosos para la economía regional y provincial, por lo ante expuesto, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Pablo Tornello

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43437)**

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud que informe a esta H. Cámara:

a) Detalle de la construcción de los 24 Centros de Integración Comunitaria previstos en el presupuesto del año 2006 (Ministerio de Salud), su ubicación, característica de la obra, monto, criterio aplicado para su elección.

b) Fecha de llamado de licitaciones, empresas, adjudicatarios.

c) Origen de los fondos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de setiembre de 2006.

Rosa Lira Álvarez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante el tratamiento del expediente del año 2006, en el presupuesto asignado al Ministerio

de Salud, se menciona la construcción de 24 centros de integración comunitario.

Solo se hizo mención, no se informa a la Comisión de Salud el detalle de las obras, objetivo, finalidad de estos centros, ubicación, tampoco el monto de estas obras y los fondos con que se iban a financiar.

Creemos que estos centros son de vital importancia para los departamentos, por lo que se hace necesario conocer el criterio que se utiliza para asignar su ubicación.

Mendoza, 12 de setiembre de 2006.

Rosa Lira Álvarez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 43438)

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad que informe a esta H. Cámara lo siguiente:

a) Sobre el Sistema Integral de Comunicación de la Provincia de Mendoza, cuyo llamado a Licitación Pública se realizó el 15 de Noviembre de 2005 y su puesta práctica.

b) Costo de los helicópteros adquiridos y servicios que prestan.

c) Cantidades de vehículos patrulleros adquiridos en lo que va del año 2006, en lo que se refiere a:

- * Autos patrulleros.
- * Motos
- * Camionetas 4x4.
- * Camionetas 4x2.
- * Utilitarios.

d) Detalle de los vehículos patrulleros en servicio, territorio al que fue asignado y funciones que desempeña.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Rosa Lira Álvarez

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Conocemos que el sistema actual de comunicaciones con que cuenta actualmente la Policía de Mendoza, con tecnología analógica VHF está saturado; que además es tecnología que se adquirió hace treinta (30) años, con un gran desgaste en la actualidad, que existe falta de seguridad en las comunicaciones e interferencias en las mismas.

Todo lo mencionado anteriormente hace imprescindible contar con el nuevo sistema integral de comunicaciones, dado que necesitamos tecnología moderna y estándar, canales confiables y

sin saturación de tráfico.

Además, a lo anterior se agrega que existe una demanda urgente de móviles policiales, es preciso conocer qué bienes de capital se han adquirido, sus usos y funciones.

Por lo aquí expuesto y lo que ampliaré al momento de su tratamiento, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de setiembre de 2006.

Rosa Lira Álvarez

- Expte. 43358, consultar Asuntos Entrados Nº 18
- Expte. 43391, consultar Asuntos Entrados Nº 27
- Expte. 43406, consultar Asuntos Entrados Nº 28
- Expte. 43413, consultar Asuntos Entrados Nº 31
- Expte. 43414, consultar Asuntos Entrados Nº 30
- Expte. 43364, consultar Asuntos Entrados Nº 19
- Expte. 43365, consultar Asuntos Entrados Nº 32
- Expte. 43374, consultar Asuntos Entrados Nº 21
- Expte. 43375, consultar Asuntos Entrados Nº 22
- Expte. 43384, consultar Asuntos Entrados Nº 24
- Expte. 43385, consultar Asuntos Entrados Nº 26
- Expte. 43386, consultar Asuntos Entrados Nº 25

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Ficarra.

SR. FICARRA (UCR) - Señor presidente: solicito que se dé lectura al proyecto de resolución, expediente 43358, sobre varios puntos referidos a un pedido de informes sobre la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, con las modificaciones requeridas oportunamente, que se encuentran en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Por Secretaría, se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Proyecto de resolución: solicitar al ministro de Justicia y Seguridad que informe por escrito y con carácter de urgente lo siguiente:

-Monto que el Estado Provincial aporta anualmente a la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública y desglose del mismo.

-Nómina del personal jerárquico, personal de administración.

-Administrativo de planta temporaria y de contratados afectados a la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, docentes y no docentes con específica descripción de sus funciones y remuneraciones.

Y el agregado: c) Nómina del personal académico y cátedras que se dictan en el Instituto de Seguridad.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en general y particular los expedientes antes

mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndices 24 al 42 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar preferencia para los expedientes 43412 y 43426.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se van a votar las preferencias para los expedientes 43412 y 43426.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Marín) - No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Son las 14.37.

Miguel Brondo	Jorge Zingaretti
Jefe Cuerpo	Director
de Taquígrafos	Diario de Sesiones

XVI

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley N° 7584)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno ubicado en calle Italia 5475, del Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, constante de una superficie total según mensura de 2.264,90 m2 y según Título de 2272,00 m2 y 374 m2 de superficie cubierta de adobes. Padrón Municipal N° 3040, Padrón Rentas 631/06, anotada como 2ª Inscripción y Marginales N° 5386 fs. 365 y 366, Tº Luján de Cuyo.

Art. 2º - La declaración de utilidad pública establecida en el Art. 1º tiene por objeto la construcción de un Centro Cívico donde funcionará la Seccional 30ª de Policía, Registro Civil, Juzgado de Paz y Centro de Salud.

Art. 3º - El gasto que demande lo establecido en la presente ley será atendido por la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI	OMAR MARÍN
Sec. Legislativo	Presidente

2

(Ley N° 7585)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícanse los Arts. 2º y 3º e incorpórase el Art. 4º a la Ley N° 7453, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 2º - Autorízase al Ministerio de Turismo y Cultura a efectuar sobre el inmueble individualizado en el Art. 1º, mediante licitación pública, los actos que considere adecuados para su explotación y venta con el "cargo de mantener su destino turístico".

El cargo indicado deberá ser cumplido por el adquirente, sus sucesores universales y terceros subadquirentes del inmueble. En caso de incumplimiento del cargo señalado por parte del primer adquirente, sus sucesores universales y terceros subadquirentes del dominio, se producirá la revocación del mismo de pleno derecho, retrovirtiendo este último al Estado Provincial".

"Art. 3º - Por Escribanía General de Gobierno practíquese la correspondiente escritura traslativa de dominio, en la que deberá expresamente hacerse constar el cargo indicado en el artículo anterior y sus efectos en caso de incumplimiento".

"Art. 4º - El importe obtenido de la venta de dicho inmueble será afectado al Fondo de Promoción Turística, creado por la Ley N° 5349".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI	OMAR MARÍN
Sec. Legislativo	Presidente

3
(Ley Nº 7586)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto Nº 1109/06 por el cual el Poder Ejecutivo aprueba el Acta Acuerdo de fecha 7 de junio de 2006, firmada entre la Provincia de Mendoza y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., la cual se incorpora como Anexo IV de la presente ley.

Art. 2º - Modificase el Art. 1º de la Ley Nº 7498 y modificatorias, desde el Inc. 6) y subsiguientes, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“inc. 6):

a) Hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) anuales para el funcionamiento del Poder Judicial. Una vez finalizada la segunda etapa del Código Procesal Penal será puesta en marcha la tercera etapa, para lo cual se faculta al Poder Ejecutivo a crear los cargos pertinentes, si así lo requiere el Máximo Tribunal. La creación de cargos para el fin mencionado, sólo podrá ser solicitada por el Máximo Tribunal en la medida que no cuente con cargos vacantes con crédito o sin crédito susceptibles de ser transformados para satisfacer las necesidades que demande su implementación. Del monto mencionado se podrá destinar hasta el treinta por ciento (30%) al personal del Poder Judicial, siempre que se destine a regímenes de productividad y/o mayor horario a acordar en negociación colectiva. La propuesta sobre "Fondo para Productividad" deberá contener una metodología de aplicación que contemple parámetros de medición similares al Fondo Estímulo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, organismo que deberá aprobar la propuesta y controlar su cumplimiento.

b) Hasta la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) para afrontar incrementos salariales, retroactivos desde el 1 de marzo, de los agentes de la Administración Pública Provincial pertenecientes a organismos centralizados y descentralizados con excepción de magistrados y personal del Poder Judicial, como así también para incrementar el aporte estatal a colegios privados y SEOS, el aporte a la Fundación Institutos Tecnológicos Universitarios, el aporte al tercer ciclo de la EGB dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo y contratos de locación de servicios. La distribución de los fondos mencionados se realizará respetando las participaciones contenidas en el Art. 64 de la Ley de Presupuesto 2006, Nº 7490, lo cual garantiza un incremento por escalafón del quince por ciento (15%) de la masa salarial promedio del segundo semestre del 2005. La presente

autorización tendrá alcance únicamente para todos aquellos sectores de la Administración Pública Provincial que hayan alcanzado acuerdos paritarios. El Poder Ejecutivo deberá continuar con las paritarias previstas en las leyes vigentes, con los demás sectores de la Administración Pública, los cuales solamente quedarán comprendidos en lo dispuesto por la presente Ley, una vez alcanzados sus respectivos acuerdos paritarios.

c) Hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$8.890.000) para incrementar la partida de personal, quedando facultado el Poder Ejecutivo a restituir los créditos oportunamente aportados al Ministerio de Salud según Decreto Nº 1001/06, PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) para reforzar la partida de personal del Ministerio de Seguridad, y de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) para incrementar la partida de locaciones de servicios del Ministerio de Salud.

Inc. 7) Hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), para incrementar la partida de Aportes a Actividades No Lucrativas del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, debiendo el Poder Ejecutivo restituir los créditos oportunamente aportados al Fondo Compensador de Contingencias del Transporte en virtud del Decreto Nº 1199/06 y rectificativo Nº 1309/06.

Inc. 8) Hasta la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000) para incrementar la partida de Trabajos Públicos de los Ministerios de Ambiente y Obras Públicas, y Desarrollo Social que serán destinados a las siguientes obras:

a) Ministerio de Ambiente y Obras Públicas:

-Proyecto FTU (ferrotranvía urbano): \$30.000.000. Para la administración de estos fondos se creará un fideicomiso específico.

-Obras de gas: \$19.176.000, priorizando las obras contenidas en el Anexo I. Estas obras son complementarias de las descriptas y contenidas en la Ley Provincial Nº 7433 y en el gasoducto Beazley - La Dormida. Las obras de gas no licitadas en el año 2006 deberán incorporarse en el Presupuesto 2007.

-Construcción de una red cloacal en Valle Grande-San Rafael: \$4.000.000. Estos fondos serán administrados por el Fondo de Infraestructura Provincial.

-Construcción de una red cloacal en Los Barriales-Junín: \$1.500.000. Estos fondos serán administrados por el Fondo de Infraestructura Provincial.

-Construcción de una red cloacal en Vista Flores-Tunuyán: \$1.000.000. Estos fondos serán administrados por el Fondo de Infraestructura Provincial

-Para una línea monofilares de 13,2 Kv en Zona Este: \$4.000.000. Estos fondos serán

administrados por el Fondo de Infraestructura Provincial.

-Para el mejoramiento de la red semaforica de la Provincia: \$1.000.000. Estos fondos serán administrados por el Fondo de Infraestructura Provincial.

-Dirección Provincial de Vialidad: \$16.000.000 para la construcción, reconstrucción y mantenimiento de obras viales y la adquisición de materiales necesarios, no pudiendo destinarse a gastos relacionados con personal, viáticos, locaciones de servicios, ni cualquier otra asignación dineraria asimilable a remuneraciones del personal de la Dirección. Deberán priorizarse las obras contenidas en el Anexo II. Las obras, contenidas en dicho anexo, no licitadas en el Ejercicio 2006 deberán incluirse en el Presupuesto 2007

-Polideportivo B° San Pedro-San Martín: \$2.500.000.

-Red de agua Centro; Nuevo Peral; San José, Cisterna Tupungato: \$1.000.000.

-Obras de pavimento Departamento Las Heras según planilla Anexa III: \$624.000.

-Construcción de una pileta de rehabilitación del Hospital Notti: \$200.000.

b) Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Provincial de la Vivienda:

-Construcción de viviendas –Plan Federal: \$9.000.000

Inc. 9) Hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$8.700.000) para las partidas de erogaciones corrientes del Ministerio de Salud, no pudiendo destinarse a gastos de personal, locaciones de servicio u obra, servicios profesionales, honorarios y cualquier otro tipo de erogaciones asociado a remuneraciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 6554 y modificatorias.

Inc.10) Hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) para subsidio de las cuotas dispuestas por la Ley N° 7555 para la moratoria previsional dispuesta en la misma.

Inc.11) Hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000) para incrementar la partida de Aportes a otros Entes del Sector Público, quedando facultado el Poder Ejecutivo a transferirlos a la Obra Social de Empleados Públicos, debiendo comunicar a la H. Legislatura cuando ello ocurra.

Siguiendo el orden establecido, sólo se ejecutarán las erogaciones para las que resulte suficiente el excedente de recursos estimado.

La reglamentación establecerá la forma de instrumentación de lo establecido en el presente artículo”.

Art. 3º - Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar la partida de Trabajos Públicos del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas por hasta la suma de

PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) contra uso del crédito para iniciar las obras de la línea de alta tensión Comahue-Cuyo; estos fondos formarán un fideicomiso al que luego se incorporará el préstamo que se le otorgará a la Provincia aprobado por la Ley N° 7500. El aporte provincial para dicha obra no podrá exceder en ningún caso lo autorizado en la Ley N° 7500.

Art. 4º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disminuir partidas de capital, financiadas con rentas generales o con el Fondo de Infraestructura Provincial, para incrementar partidas corrientes sólo en los siguientes casos:

a) Transferencias corrientes del Fondo Compensador de Contingencias del Transporte Público de Pasajeros por hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000)

b) Erogaciones corrientes destinadas a financiar el funcionamiento y apertura de la Penitenciaría Provincial de Cacheuta por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

c) Erogaciones corrientes destinadas a financiar la instalación y operación de los generadores en el Valle de Uco en el marco de la lucha antigranizo y para el ISCAMen, por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000)

A dichos efectos, exceptúase de la limitación establecida por la Ley Nacional N° 25917 en su artículo 15 y leyes provinciales N° 7314, artículo 1º, y N° 7490, artículo 12.

Art. 5º - Modifícase el Art. 46 de la Ley N° 7490 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 46 - FONDO COMPENSADOR DE CONTINGENCIAS DEL TRANSPORTE PUBLICO – Para el Ejercicio 2006 estará constituido por PESOS DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 7200, según la siguiente composición:

a) PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), debiendo considerarse los mismos como recursos afectados en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, Inc. A) de la Ley 7200.

b) PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000)”.

Art. 6º - Déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 7490.

Art. 7º - Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el presupuesto de erogaciones de la OSEP en sus partidas de bienes y servicios corrientes del Ejercicio 2006, contra uso del crédito (deuda flotante) por hasta el quince por ciento (15%) de los recursos del presente Ejercicio. Este financiamiento no se encuentra incluido en los límites establecidos por el artículo 8º de la Ley N° 7490 y será controlado periódicamente por las Comisiones de Hacienda y

Presupuesto y de Salud de ambas Cámaras de la H. Legislatura.

Art. 8º - Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 6071, agregándose al mismo como inciso g) el siguiente:

“g) Subsidiar hasta seis (6) puntos la tasa nominal anual de interés compensatorio que devenguen los créditos que otorguen las entidades financieras reguladas por ley nacional Nº 21526 (T.O.), conforme a los acuerdos o convenios que se firmen con la Provincia para ser destinados a pequeñas y medianas empresas (Comunicación “A” 4266 BCRA) y con los alcances que establezca la autoridad de aplicación. El subsidio se aplicará en aquellos casos en que el monto de los créditos otorgados no supere los \$2.000.000”.

Art. 9º - Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y con refrendo de las Jurisdicciones involucradas, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para cumplimentar lo dispuesto en la presente ley, sin sujeción a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Art. 13 de la Ley Nº 7490.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

OMAR MARÍN
Presidente

PLANILLA ANEXO I

* Calle El Resplandor (Maipú) Costo estimado	187.661
* Lunlunta - Azcuenaga. Costo estimado	1.088.431
* Medrano - Rivadavia - Junín. Costo estimado	2.251.927
* La Favorita - El Challao (Capital). Costo estimado	2.227.907
* S. Del Castillo - Corralitos (Gllén). Costo estimado	863.239
* Claveles Mendocinos (Gllén.) Costo estimado	394.087
* Calle Quintana (Perdriel). Costo estimado	63.805
* Infanta Isabel (Gllén). Costo estimado	225.193
* Ing. Giagnoni (Junín). Costo estimado	600.514
* Carril Buen Orden (San Martín). Costo estimado	1.125.964
* Barrio Las Sierras (Luján de Cuyo). Costo estimado	41.285
* Eugenio Bustos Pareditas (San Carlos). Costo estimado	2.026.734
* Villa Bastías (Tupungato). Costo estimado	167.483
* La Arboleda (Tupungato). Costo estimado	412.853
* Calle Terrada y Quintana (Luján). Costo estimado	825.707
* Gualtallary (Tupungato). Costo estimado	225.193
* Parque Industrial (Las Heras). Costo estimado	825.707
* Barrio Santa Oliva y Barrio Los Perales (Luján).	1.201.028
* Las Compuertas (Luján). Costo estimado	2.101.799
* 3 de Mayo (Lavalle). Costo estimado	1.238.560
* Rodríguez Peña (Junín). Costo estimado	262.725
* Villa Antigua (La Paz). Costo estimado	150.128
* El Peral - San José - Tupungato. Costo estimado	375.321
* Colonia Segovia (Guaymallén). Costo estimado	292.751
TOTAL	19.176.000

PLANILLA ANEXO II

D.P.V	DETALLE DE OBRAS			
ruta	DPTO	KM	DETALLE	MONTO
RP 86	Tupungato	32	Tratamiento doble o Slurry	1.506.592,05
RP 92	San Carlos	1,8	Tratamiento doble o Slurry	279.050,98
EX 40 Calle Videla	San Carlos	3,4	Tratamiento doble o Slurry	225.898,41
RP 95	San Carlos	2,8	Tratamiento doble o Slurry	186.033,99
Calle La Argentina	Tunuyán	6,15	Carpeta Asfáltica	953.424,18
Ejército de los Andes	San Rafael	22	Tratamiento doble o Slurry	1.461.695,60
RP 161	San Rafael	12	Tratamiento doble o Slurry	797.288,51

RP 202	San Rafael - Gral Alvear	15	Tratamiento doble o Slurry	996.610,64
RP 153	Santa Rosa - San Rafael	36	Tratamiento doble o Slurry	2.391.865,53
Calle Arias	Junín	1,2	Slurry	79.728,85
Carril Centro	Junín	1	Slurry	66.440,71
Calle Primavera	Junín	4	Slurry	265.762,84
Calle Moyano	Junín	11,9	Slurry	790.644,44
Calle La Posta	Junín	4,8	Slurry	318.915,40
Calle Boyero	La Paz	1,2	Carpeta Asfáltica	376.648,01
Calle Falucho	Rivadavia	2,8	Slurry	186.033,99
Calle Colombo	Rivadavia	8,1	Slurry	538.169,74
Calle El Dique	Rivadavia	6	Slurry	398.644,26
Calle Chilcito	Rivadavia	3,9	Slurry	259.118,77
Carril Montecaseros	San Martín	8,6	Reencarpetado y Slurry	872.587,98
Carril Norte	San Martín	2,9	Slurry	192.678,06
Calle Nanclares	San Martín	1,5	Slurry	99.661,06
Calle Sullivan	San Martín	4,3	Slurry	285.695,05
Infanta Isabel	Guaymallén	2	Carpeta Asfáltica	708.098,26
Calle Paladini	Guaymallén	3,5	Reencarpetado y Slurry	534.840,18
Carril R. Peña entre Maza y Ac. Sur	Godoy Cruz	2,8	Cunetas y Banquinas	323.917,29
Calle Urquiza	Lavalle	2,5	Slurry	602.636,82
Calle Dorrego	Lavalle		Puente	150.659,20
Calle Los Valencianos.	Maipú		Slurry	150.659,20
TOTAL				16.000.000,00

PLANILLA ANEXO III	
OBRAS DE PAVIMENTO DEPARTAMENTO LAS HERAS	
Calle San Miguel de Paso de los Andes al Norte	\$130.000
Calle Matienzo de Independencia a Libertad	\$78.000
Calle Aguado de Libertad al Norte	\$65.000
Calle 3 de Febrero de Aguado a Álvarez Condarco	\$65.000
Calle Chile de Aguado a Álvarez Condarco	\$78.000
Calle Tomás Guido de San Juan a Lateral Acceso	\$52.000
Calle Lateral Acceso Norte a Independencia al Sur	\$78.000
Calle Los Olivos de Tubert al Este	\$78.000
TOTAL SOLICITADO	\$624.000

II
(Resoluciones)

4
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 883

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 19 de la 18ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 166º Período Legislativo Anual, de fecha 6-9-06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes

de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

OMAR MARÍN
Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 884

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar las siguientes Resoluciones de Presidencia:

Nº 52 SH del 17-8-06 –Disponiendo, conforme lo normado por Ley 7490 y Resolución Nº 748 de fecha 22-10-03 de la H. Cámara la transferencia del Agente Gustavo Adolfo Villanueva, DNI. 16.296.381 al Ministerio de Hacienda.

Nº 48 SH del 1-8-06 –Disponiendo, conforme lo normado por Ley 7490 y Resolución Nº 642 de fecha 24-9-03 de la H. Cámara la transferencia del Agente Edgardo Vicente Giménez, DNI. 16.805.885 al Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 885

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar al diputado Jorge Serrano en reemplazo del diputado Jorge Carballo en la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

Art. 2º - Designar al diputado Jorge Carballo en reemplazo del diputado Jorge Serrano en la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

7

(Expte. 42535)

RESOLUCIÓN Nº 886

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar en general el Orden del Día Nº 167, Expte. 42535/06 -De Economía, Energía, Minería de Industria, en el proyecto de ley del diputado Millán, estableciendo la denominación de "Libre de Mano de Obra Infantil", en la Producción de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de

Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

8

(Expte. 42535)

RESOLUCIÓN Nº 887

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente Orden del Día:

Nº 167-Expte. 42535/06 -De Economía, Energía, Minería de Industria, en el proyecto de ley del diputado Millán, estableciendo la denominación de "Libre de Mano de Obra Infantil", en la Producción de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

9

(Expte. 42581)

RESOLUCIÓN Nº 888

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, informe sobre los siguientes puntos:

a) Monto total de créditos otorgados por esa entidad durante los años 2005 y 2006, hasta la fecha.

b) Remitir listado del total de los créditos, discriminando los mismos de acuerdo al titular, al monto y a la finalidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 39219)

RESOLUCIÓN Nº 889

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Hacienda, a efectos que remita un listado con el total de los aportes efectuados por el Casino de San Rafael en concepto de concesión por ingresos brutos, porcentaje y monto, y/o cualquier otro gravamen provincial, desde el año 2000 a la fecha discriminados por concepto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 42465)

RESOLUCIÓN Nº 890

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Ganadería, quien lleva adelante el programa de desarrollo cunícola provincial, informe en forma documentada sobre los siguientes puntos:

- a) Conformación del Consejo Asesor.
- b) Copia del Reglamento de funcionamiento.
- c) Actividades realizadas por el Consejo Asesor a la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 42362)

RESOLUCIÓN Nº 891

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Hacienda realizara inspecciones en el territorio provincial verificando la emisión de facturas en los locales denominados "Persas" de venta de todo tipo de mercaderías.

Art. 2º - En caso de haberlas realizado, remitir a esta H. Cámara, copia de las actas efectuadas en los últimos sesenta (60) días.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 42762)

RESOLUCIÓN Nº 892

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe sobre el detalle y las características de las obras de viviendas a realizar con la partida de \$9.000.000, que se destinaría a esa repartición, según el artículo 2º, inciso 10, apartado B del proyecto de ley enviado a esta H. Cámara el 21-6-06 con nota 972-L sobre los ingresos extraordinarios por regalías mal liquidadas por YPF.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes

de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 40889)

RESOLUCIÓN Nº 893

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40889/05, proyecto de ley de las diputadas Mayorga y Lira Álvarez, facultando al Poder Ejecutivo a disponer de las partidas necesarias para otorgar al personal de apoyo de la Policía de Mendoza, una suma no remunerativa por el monto de \$200.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 34315)

RESOLUCIÓN Nº 894

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34315/03, proyecto de ley del diputado Domínguez, incorporando al Plan de Obras Públicas la pavimentación de calle El Altillo, desde su intersección con Calle Soberanía Nacional en el Distrito Palmira, Departamento San Martín, hasta su intersección con el carril Nuevo Barriales, Distrito Los Barriales, Departamento Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN

Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 41265)

RESOLUCIÓN Nº 895

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41265/06, proyecto de declaración de los diputados Armagnague y Suárez, declarando en emergencia económica a las zonas del Departamento Lavalle, afectadas por la tormenta del pasado 29 de diciembre de 2005.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 41803)

RESOLUCIÓN Nº 896

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41803/06, proyecto de declaración de los diputados Armagnague y Suárez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo gestionara ante el Poder Ejecutivo Nacional un programa de apoyo económico y diferimiento de los impuestos existentes como los del Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos, para las empresas a radicarse en el Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

18

(Expte. 41829)

RESOLUCIÓN Nº 897

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte.
41829/06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes
de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 42593)

RESOLUCIÓN Nº 898

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de
permitir el ingreso al H. Cuerpo el siguiente
expediente:

Nº 42593/06 (H.S. 51975 -12-9-06-) -
Proyecto de ley venido en segunda revisión del H.
Senado, ratificando el Decreto Nº 1109/06 por el
cual el Poder Ejecutivo aprueba el Acta Acuerdo de
fecha 7-6-06 firmada entre la Provincia de Mendoza
y Yacimiento Petrolíferos Fiscales S.A., y destinando
recursos extraordinarios a percibir, no previstos en
presupuesto, a distintas erogaciones.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente
mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes
de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 42593)

RESOLUCIÓN Nº 899

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de
fecha 12-9-06, obrante a fs. 93/111 del Expte.
42593/06 -Proyecto de ley venido en segunda
revisión del H. Senado, ratificando el Decreto Nº
1109/06 por el cual el Poder Ejecutivo aprueba el
Acta Acuerdo de fecha 7-6-06, firmada entre la
Provincia de Mendoza y Yacimiento Petrolíferos
Fiscales S.A., y destinando recursos extraordinarios
a percibir, no previstos en presupuesto, a distintas
erogaciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes
de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 42958)

RESOLUCIÓN Nº 900

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte.
42958/06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes
de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 42958)

RESOLUCIÓN Nº 901

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Una vez hecho llegar a Secretaría Legislativa en legal forma, dése estado parlamentario al despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 42958/06 -De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Petri y de la diputada Monserrat, estableciendo el uso de teléfono celular u otros dispositivos móviles por parte del personal docente, no docente, administrativo y a los alumnos en las escuelas de la Provincia en el período de recreo, horas libres y momentos de ingreso o egreso de la institución, tanto para las de gestión pública como privada.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

23

(Exptes. 43418, 43419, 43420,
43421, 43422, 43437 y 43438)

RESOLUCIÓN Nº 902

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Expte. 43418 del 11-9-06 -Proyecto de resolución de la diputada Pérez D., solicitando informes al Ministerio de Salud sobre los registros de lesiones y muertes derivados de accidentes viales, desde el Programa Nacional de Sistema de Vigilancia de Lesiones, en el año 2005.

Expte. 43419 del 11-9-06 -Proyecto de resolución de la diputada Pérez D., solicitando informes al Ministerio de Seguridad sobre las estadísticas de accidentes viales con lesiones, sin lesiones y muertos en el 4ª Distrito, durante el año 2005.

Expte. 43420 del 11-9-06 -Proyecto de resolución del diputado Recabarren, solicitando al Poder Ejecutivo que implemente el Plan de Emergencia Ganadera para paliar la grave sequía del sur provincial.

Expte. 43421 del 11-9-06 -Proyecto de resolución del diputado Carmona, declarando de

interés de la H. Cámara el Programa Sistema de Parlamentos YMCA -Líderes para transformar, espacios para convivir-.

Expte. 43422 del 11-9-06 -Proyecto de declaración del diputado Tornello, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara en emergencia agropecuaria a los Departamentos Lavalle, La Paz y Santa Rosa.

Expte. 43437 del 12-9-06 -Proyecto de resolución de la diputada Lira Álvarez, solicitando al Ministerio de Salud que informe sobre varios puntos referidos a la construcción de los 24 Centros de Integración Comunitaria, previstos en el Presupuesto 2006.

Expte. 43438 del 12-9-06 -Proyecto de resolución de la diputada Lira Álvarez, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre varios puntos referidos al Sistema Integral de Comunicación de la Provincia.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

24

(Expte. 43358)

RESOLUCIÓN Nº 903

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Seguridad que informe sobre lo siguiente:

a) Monto que el Estado Provincial aporta anualmente a la Fundación "Instituto Universitario de Seguridad Pública" y desglose del mismo.

b) Nómina del personal jerárquico (Consejo de Administración), de planta, temporario y contratado afectado a la Fundación "Instituto Universitario de Seguridad Pública", docentes y no docentes, con específica descripción de sus funciones y remuneraciones.

c) Nómina del personal académico y cátedras que se dictan actualmente en el Instituto mencionado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

25

(Expte. 43391)

RESOLUCIÓN Nº 904

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, informe sobre:

a) Forma de implementación del nuevo sistema de tarjeta electrónica recargable "Red Bus", respecto a los abonos para escolares, personas con capacidades diferentes y jubilados.

b) Porcentajes de descuentos a cada una de las categorías mencionadas en el inciso anterior.

c) Si existe entrega de tarjetas gratuitas para aquellas personas que no cuenten con recursos económicos, y cuál es el organismo responsable de la entrega de las mismas .

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

26

(Expte. 43406)

RESOLUCIÓN Nº 905

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe respecto al proyecto de ampliación, remodelación y refuncionalización del Hipódromo de Mendoza, lo siguiente:

a) Detalle de los montos de obras e

inversiones que se han realizado en el Hipódromo de Mendoza a la fecha.

b) Detalle de ingresos y egresos originados por el mismo.

c) Nómina del personal que trabaja en el Hipódromo, consignando nombre, situación de revista y montos que perciben en concepto de remuneraciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

27

(Expte. 43413)

RESOLUCIÓN Nº 906

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar, ante quien corresponda, los distintos pedidos de informes correspondientes a las resoluciones Nros. 235/05, 327/05, 479/05, 730/05, 1198/05, 940/05, 1029/05, 539/06 y 1395/06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

28

(Expte. 43414)

RESOLUCIÓN Nº 907

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Seguridad Vial que informe con respecto a la ocurrencia de accidentes de tránsito protagonizados por unidades de transporte de pasajeros de dos pisos en la Provincia de Mendoza, durante los últimos 10 años, lo siguiente:

a) Cantidad de accidentes de tránsito leves, graves y gravísimos, por año y Departamento.

b) Nombre de las empresas de transporte de pasajeros involucradas en dichos accidentes.

c) Cantidad de heridos y de víctimas fatales por accidente, discriminando la ubicación de cada uno de estos pasajeros lesionados entre pisos inferiores y superiores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 43418)

RESOLUCIÓN Nº 908

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud que informe sobre los registros de lesiones y muertes derivados de accidentes viales, desde el Programa Nacional de Sistema de Vigilancia de Lesiones (Sivile), en el año 2005 en la Provincia de Mendoza

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 43419)

RESOLUCIÓN Nº 909

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia, remita estadísticas de accidentes viales con lesiones, sin lesiones y muertos en el 4º Distrito (San Rafael, General Alvear y Malargüe) del año 2005.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 43420)

RESOLUCIÓN Nº 910

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Ganadería, implementara un Plan de Emergencia Ganadera para paliar la grave sequía que se está viviendo en la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 43421)

RESOLUCIÓN Nº 911

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, al programa "Sistema de Parlamentos YMCA – Líderes para transformar, espacios para convivir", organizado por MICA, Asociación Cristiana de Jóvenes, a realizarse en la H. Legislatura el 23 de setiembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 43422)

RESOLUCIÓN Nº 912

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara en Emergencia Agropecuaria a los Departamentos Lavalle, La Paz y Santa Rosa, a raíz de la sequía que afecta a los Departamentos mencionados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 43437)

RESOLUCIÓN Nº 913

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud que informe con respecto a la construcción de los 24 Centros de Integración Comunitaria previstos en el Presupuesto 2006 del Ministerio de Salud, lo siguiente:

- a) Características de las obras, su ubicación, monto, y criterios aplicados para su elección.
- b) Fecha de llamados a licitaciones, empresas, adjudicatarios.
- c) Origen de los fondos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 43438)

RESOLUCIÓN Nº 914

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad que informe con respecto al Sistema Integral de Comunicación de la Provincia de Mendoza, cuyo llamado a Licitación Pública se realizó el 15 de noviembre de 2005 y su puesta en práctica, lo siguiente:

- a) Costo de los helicópteros adquiridos y servicios que prestan.
- b) Cantidad de vehículos patrulleros adquiridos durante el año 2006, con respecto a autos patrulleros, motos, camionetas 4x4, camionetas 4x2 y utilitarios.
- c) Detalle de los vehículos patrulleros en servicio, territorio al que fueran asignados y funciones que desempeñan.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 43364)

RESOLUCIÓN Nº 915

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara el Programa de "Educación para el Amor" material para Docentes de Mendoza del 3er. Ciclo de la EGB y Polimodal, realizado por la Fundación CRÈSCERE para la implementación del Programa "Aprender a Amar", cuya capacitación se realizará en los meses de setiembre y octubre en los Departamentos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes

de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 43365)

RESOLUCIÓN Nº 916

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza, realizaran las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Vivienda de la Nación con el objeto de lograr la desafectación del Plan Federal de Viviendas II, a las 250 unidades habitacionales comprometidas al Departamento de Luján de Cuyo y las 244 al Departamento Maipú, a raíz del sismo ocurrido el 5 de agosto del corriente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 43374)

RESOLUCIÓN Nº 917

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Hacienda para que, a través de la Subsecretaría de Financiamiento, informe lo siguiente:

a) Listado de bienes inmuebles ubicados en los Departamentos Luján y Maipú, que componen los activos transferidos a la Provincia con motivo de la privatización de los ex bancos oficiales, y que actualmente administra la DAABO.

b) Listado de los bienes inmuebles ubicados en los Departamentos Luján y Maipú, incorporados por cualquier motivo, con posterioridad al proceso de privatización de los bancos mencionados en el inciso anterior.

c) Estado jurídico en que se encuentran dichos bienes, con referencia a título de dominio, posesión, ocupación y valor estimado de los mismos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 43375)

RESOLUCIÓN Nº 918

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, informe sobre los siguientes puntos referidos a los "tranvías articulados autopropulsados a energía eléctrica", comprados o a comprar, destinados al proyecto "Ferro Tranvía Urbano":

a) Cantidad de unidades, costo de las mismas y condiciones de pago.

b) Estado de conservación y funcionamiento de las mismas, año de fabricación y vida útil estimada por sus fabricantes.

c) Reparaciones y adaptaciones que se deben realizar para su puesta en funcionamiento.

d) Factibilidad para obtener o fabricar los repuestos y materiales de mantenimiento de las mismas.

e) Causas por las cuales fueron dados de baja en su país de uso.

f) Si existe red y potencia eléctrica necesaria para el funcionamiento de las unidades y en caso contrario, previsiones y costos de las tareas a realizar.

g) Si a la fecha del presente pedido de informes se ha firmado en el país o en el extranjero, algún convenio de compra de unidades nuevas o usadas destinadas al proyecto.

h) Si a la fecha del presente pedido de informes se ha formalizado en el país o en el extranjero, algún convenio para reparar, acondicionar o poner en funcionamiento las unidades usadas.

i) De resultar afirmativo los puntos f) y g) anteriores, detalle de los mismos y normas legislativas o partidas presupuestarias utilizadas a los efectos de dar cumplimiento a las imputaciones preventivas que establece la Ley de Contabilidad Nº 3799.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 43384)

RESOLUCIÓN Nº 919

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Asesoría de Gobierno, informe el estado en que se encuentran las actuaciones ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) caratuladas: "AZURIX CORP. c/ REPUBLICA ARGENTINA (Caso ARB/03/30)", montos demandados y riesgos eventuales como consecuencia de la falta de renegociación del contrato de concesión de la Provincia de Mendoza con Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 43385)

RESOLUCIÓN Nº 920

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Asesoría de Gobierno, informe sobre el estado en que se encuentran las actuaciones ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) caratuladas: "Saur Internacional c/República Argentina (caso ARB/04/4), montos demandados y riesgos eventuales como consecuencia de la falta de renegociación del contrato de concesión de la Provincia de Mendoza con Obras Sanitarias Mendoza S.A.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de

Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 43386)

RESOLUCIÓN Nº 921

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, para que remita e informe lo siguiente:

a) Informes técnicos elaborados por la Universidad Tecnológica, en relación a los estudios sobre la empresa OSM S.A.

b) Informes técnicos elaborados por la Universidad Nacional de Cuyo (Facultad de Ciencias Económicas), sobre la empresa OSM S.A.

c) Motivos de la demora en la presentación de los estudios mencionados en los incisos anteriores, ya que los plazos se encuentran ampliamente vencidos.

d) Si se realizaron las obras imprescindibles requeridas en el corto plazo y que no formarían parte de la actualización tarifaria, según lo establecido en la carta de intención que autorizó oportunamente esta Honorable Cámara.

e) Elementos técnicos y conclusiones resultantes que ameriten el aumento de las tarifas de entre el 15% y el 20% expresado por el gobernador a los medios de prensa.

f) Estado de actualización del ABC (Actualización Base Catastral), impuesto por el Art. 19 del Régimen Tarifario del Contrato de Concesión y la Ley Nº 7491, que fuera suspendido por Resolución del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) en el año 2000 y levantado con la última carta-intención del año 2005.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN
Sec. Legislativo Presidente

43

(Exptes. 43412 y 43426)

RESOLUCIÓN Nº 922

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 43426 del 11-9-06 -Proyecto de ley de los diputados Marín y Cazzoli, transfiriendo a la Municipalidad de Guaymallén, a título gratuito y con cargo, un predio de propiedad del Gobierno de la Provincia, con una superficie total de 6408.54 mt², ex propiedad de Montecuyo SRL.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 43412/06 -Proyecto de ley del diputado Marín, adhiriendo la Provincia a la ley nacional Nº 25854, sobre la creación de un Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes
de setiembre del año dos mil seis.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

OMAR MARÍN
Presidente